



CONSOL.			
TRANSFERENCIAS			0,00
PROVISIÓN IAE	40.000,00		40.000,00
AJUSTE			
INEJECUCIÓN	22.285.153,84	12.496.522,63	9.788.631,21
PROVISIÓN FORUS			0,00
	19.482.757,81	9.654.126,60	9.828.631,21

ESTABILIDADES DESPUÉS DE AJUSTES	-1.930.423,59	8.131.089,34	-10.061.512,94
--	---------------	--------------	----------------

### 3. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/90, en relación con el artículo 168.1e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se debe emitir **informe** para su incorporación al **Expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021:**

### CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

El Estado de consolidación del Presupuesto General 2021 se recoge como anexo en este expediente, ascendiendo a 205.497.243,86.-€ su Estado de Gastos y a 206.039.328,76.-€ su Estado de Ingresos, una vez realizadas las eliminaciones correspondientes que se señalan a continuación. Por tanto, el Presupuesto se presenta con un superávit inicial por importe de 542.084,90.-€.

Las eliminaciones o ajustes por operaciones internas se han debido a las transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos autónomos y empresas públicas dependientes, a las transferencias entre los propios organismos autónomos o empresas públicas dependientes, y a facturación de empresas públicas al Ayuntamiento, a organismos autónomos y a otras empresas de la Entidad Local. En concreto han sido los siguientes por importe total de 39.355.413,45.-€:

#### **1) Transferencias Corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos y Sociedades Mercantiles municipales (ajustes capítulo 4 de gastos del Ayuntamiento y 4 de ingresos de entes dependientes)**

Transferencia al Patronato Municipal Deportes	10.244.741,82
Transferencia al Patronato Municipal Cultura	9.305.202,41
Transferencia a CIFE	4.480.956,23
Transferencia a OTAF	2.951.194,60
Transferencia a IML	6.132.760,99

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	9/111	



Transferencia a FUMECO	87.000,00
Transferencia a EMT	453.600,00
Transferencia a Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada	272.375,07
Transferencia a ANIMAJOVEN	200.000,00
Transferencia a EN CLAVE JOVEN	100.000,00

<b>Total Transferencias Corrientes a Organismos y Sociedades municipales</b>	<b>34.227.831,12</b>
--	----------------------

**2) Transferencias Corrientes entre organismos municipales (ajustes en capítulo 4 de gastos de Cultura, Deportes y CIFE y capítulo 4 de ingresos del IML)**

Del Patronato Cultura al IML	536.283,87
Del Patronato de Deportes al IML	349.820,16
Del CIFE al IML	107.488,89

<b>Total Transferencias entre Organismos municipales</b>	<b>993.592,92</b>
--	-------------------

**3) Previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento y capítulo 3 de ingresos de FUMECO)**

Ingresos publicidad y producción (espacios especiales concertados)	81.466,82
Ingresos gestión, diseño y realización soportes publicitarios y comunicación	203.302,51
Revista	231.404,35

<b>Total previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento</b>	<b>516.173,68</b>
---	-------------------

**4) Previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento, Organismos y Empresas, y capítulo 3 de ingresos de EMT).**

Facturación EMT al Ayuntamiento	0,00
Facturación EMT al PM Deportes	0,00
Facturación EMT al PM Cultura	0,00

<b>Total previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento y Organismos municipales</b>	<b>0,00</b>
---	-------------

**5) Previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV (ajustes en cap. 2 de gastos de FUMECO e IMV y capítulo 3 de ingresos de IML)**

Facturación IML a FUMECO	4.396,92
Facturación IML a IMV	8.793,96

<b>Total previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV</b>	<b>13.190,88</b>
---	------------------

**6) Previsión de facturación de ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de ANIMAJOVEN)**

Facturación ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (Juventud)	2.383.817,83
---	--------------

<b>Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO</b>	<b>2.383.817,83</b>
---	---------------------

**7) Previsión de facturación de EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de EN CLAVE JOVEN)**

Facturación EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento (Juventud)	677.599,00
---	------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	10/111	



Facturación EN CLAVE JOVEN a PM Deportes	28.808,75
<b>Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO</b>	<b>706.407,75</b>
<b>8) Transferencias de capital del Ayuntamiento a sus Organismos y Sociedades Mercantiles municipales (ajustes capítulo 7 de gastos del Ayuntamiento y 7 de ingresos de entes dependientes)</b>	
Transferencia de capital al IML	115.000,00
<b>Total Transferencias de Capital a Organismos y Sociedades municipales</b>	<b>115.000,00</b>
<b>9) Previsión de facturación de Instituto de la Vivienda al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de Instituto de la Vivienda)</b>	
Certificados eficiencia energética edificios municipales	99.800,00
Informes evaluación edificios	299.599,27
<b>Total previsión de facturación del Instituto de la Vivienda al AYUNTAMIENTO</b>	<b>399.399,27</b>

De la comparación del Presupuesto Consolidado de los ejercicios 2020 y 2021, se observa que se ha incrementado el Presupuesto General de la Corporación en la cantidad de 13.452.534,54.-€ en el Estado de Gastos y de 13.398.620,58.-€ en el Estado de Ingresos (el superávit ha disminuido en 53.913,96.-€, pasando de 595.998,86.-€ a 542.084,90.-€). No obstante, para analizar estos datos vamos a comparar los Estados de Gastos Consolidados, correspondientes a gastos corrientes y a gastos de inversión. Los gastos corrientes consolidados han aumentado respecto del ejercicio 2020 en la cantidad de 7.450.483,18.-€ ( 4,52% ).

Los gastos consolidados de capital no financieros, capítulo VI y VII, han aumentado 6.032.851,36.-€ (25,91%). El Capítulo IX del estado de gastos, ha disminuido en la cantidad de 30.800,00.-€ (0,78%) (se recuerda que en 2019 no se concertó ningún préstamo). No se incluye ningún gasto de amortización del préstamo que se prevé concertar en 2021, puesto que se estima formalizar con carencia.

Si comparamos la consignación presupuestaria del capítulo I en este Presupuesto 2021 con la incluida en el Presupuesto 2020, se puede observar, que ha aumentado en la cantidad de 2.097.386,30.-€ (2,53%). Los principales motivos del incremento del capítulo I han sido la inclusión en el Presupuesto 2021 de una previsión de incremento del 0,9% de las retribuciones de todo el personal, así como otros incrementos retributivos aprobados en 2020 mediante modificaciones de la RPT, con especial relevancia las realizadas en los departamentos de policía local y bomberos. Se adjunta informe del Director General de Organización Municipal de fecha 3.12.2020, que explica las variaciones en el capítulo I del Ayuntamiento y organismos autónomos.

Los ingresos corrientes consolidados (deducidas las contribuciones especiales y cualquier otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico) se han incrementado en la cantidad de 7.366.769,22.-€ (4,35%), debido al aumento de todos los capítulos excepto el I (que disminuye 693.160,23.-€). Se puede ver en el siguiente cuadro:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	11/111





	Presupuesto 2021	Presupuesto 2020	Diferencia
I. IMPUESTOS DIRECTOS	72.748.833,32	73.441.993,55	-693.160,23
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	13.483.577,90	8.323.653,47	5.159.924,43
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	25.254.451,77	23.014.024,17	2.240.427,60
IV. TRANSFER. CORRIENTES	63.987.090,41	63.365.191,66	621.898,75
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.280.524,00	1.242.845,33	37.678,67

Por otro lado, los ingresos de inversión consolidados no financieros han disminuido en la cantidad de 3.749.475,22.-€, con motivo de la menor previsión de ingresos por subvenciones de capital, puesto que la previsión de enajenación de inversiones tanto en 2020 como en 2021 fue nula.

Los ingresos de inversión consolidados financieros han aumentado en 9.781.326,58.-€ con motivo de la mayor previsión de ingresos en 2021 por operaciones de préstamo destinados a inversiones (en 2020 por importe de 15.559.769,81.-€ y en 2021 por 25.341.096,39.-€).

Los ingresos corrientes consolidados (no es necesario deducir las contribuciones especiales ni ningún otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico, porque no se han presupuestado) (176.754.477,40.-€) son suficientes para cubrir los gastos corrientes consolidados (172.287.892,50.-€) más los gastos financieros del capítulo IX (3.895.000,00.-€), así como el capítulo VII (29.500.-€), quedando un superávit de 542.084,90.-€.

En cuanto a la composición del Presupuesto por Entidades, el Ayuntamiento concentra el 80,61 % del gasto total, los organismos autónomos el 14,79% y las empresas el 4,61%.

**A continuación vamos a analizar los Estados de Gastos e Ingresos de las distintas Entidades que forman el presupuesto:**

## **1. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:**

### **A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2021.**

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento que se presenta a informe de esta Intervención es, resumido a nivel de capítulos, el siguiente:

CAPÍTULO	GASTOS (€)	%	CAPÍTULO	INGRESOS (€)	%
I	55.221.705,76	27,98%	I	72.748.833,32	36,86%
II	62.586.297,04	31,71%	II	13.483.577,90	6,83%
III	420.000,00	0,21%	III	16.672.713,87	8,45%
IV	45.889.907,20	23,25%	IV	63.901.760,91	32,38%
V	40.000,00	0,02%	V	1.275.524,00	0,65%
VI	28.369.851,36	14,37%	VI	0,00	0,00%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003				
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)				
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	12/111		



<b>VII</b>	944.500,00	0,48%	<b>VII</b>	3.943.754,97	2,00%
<b>VIII</b>	0,00	0,00%	<b>VIII</b>	0,00	0,00%
<b>IX</b>	3.895.000,00	1,97%	<b>IX</b>	25.341.096,39	12,84%
<b>TOTAL</b>	<b>197.367.261,36</b>	<b>100,00%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>197.367.261,36</b>	<b>100,00%</b>

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta equilibrado.

El Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento ha aumentado un 7,26 % respecto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad incrementada ha sido de 13.351.968,43.-€. Este incremento es consecuencia del incremento de todos los capítulos excepto los capítulos III y IX. Los capítulos que más se incrementan son el II y el VI. En este último caso se debe a la mayor previsión de financiación de este capítulo con préstamo (de 15.559.769,81.-€ en 2020 se pasa a 25.341.096,39.-€).

Los ingresos se han incrementado globalmente, respecto del ejercicio anterior, también en la cantidad de 13.351.968,43.-€ (7,26%), como consecuencia del aumento de los capítulos II, IV, V y IX. El capítulo que más se incrementa es el IX (9.781.326,58.-€), por las razones dadas anteriormente.

### **BASES DE CÁLCULO.**

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo. En los ingresos encomendados a la OTAF, se ha utilizado la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 19 de noviembre de 2020 (registro de entrada nº 2339).

#### a) Capítulo I: Impuestos Directos.

La base utilizada para el cálculo de la previsión de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (45.973.035,92.-€), que supone una minoración del 0,79% respecto a la previsión inicial del ejercicio anterior (46.340.000,00.-€), ha sido la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 19 de noviembre de 2020. De acuerdo con dicho informe, se parte de la misma previsión que en el ejercicio 2020 al no haber variación significativa en la base imponible, si bien existen dos medidas normativas que tienen impacto en la previsión definitiva para 2021. Se han aprobado dos planes personalizados de pagos, en dos y seis plazos, lo que supondrá una bonificación del 2% de la cuota con un máximo de 40.-€. No obstante, se espera que esta merma de ingresos genere un incremento de recaudación. Asimismo, se ha tenido en cuenta la reducción del tipo de gravamen general del IBI en un 0,25% y la ampliación de ingresos computables per cápita para la bonificación por familia numerosa, aprobados en el proyecto de Ordenanzas 2021. Esta intervención estima que el criterio utilizado es prudente, puesto que los derechos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	13/111	



reconocidos netos de 2020 a la fecha de este informe ascienden a 46.338.294,94.-€, previéndose solo un decremento neto por cambios normativos de carácter permanente en el IBI de naturaleza urbana de importe 75.538,08.-€. En las líneas fundamentales la cuantía prevista por este impuesto fue por importe de 46.340.000,00.-€, también superior en 366.964,08.-€ a la previsión actual.

Respecto a la previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica en la cantidad de 109.000,00.-€ y del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales en la cantidad de 45.600.-€ (importes incluidos en el informe de la Directora Gerente de la OTAF idénticos a los presupuestados en 2020), se ha comprobado que es una cifra prudente, puesto los derechos reconocidos netos de 2020 a la fecha de este informe, alcanzan las cifras de 105.189,98.-€ y 45.540,03.-€ respectivamente.

En cuanto al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (10.648.515,00.-€, se informa que la previsión es ligeramente inferior a las previsiones iniciales del ejercicio 2020 (10.700.000,00.-€). En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se informa que *“la previsión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica parte de los datos del Presupuesto 2020 toda vez que a lo largo de los siete primeros meses del ejercicio no se han producido altas de vehículos en un número significativo (las altas se compensan con las bajas de otros vehículos). Si bien la inclusión del impuesto en los planes personalizados de pago, generará un impacto de 8.610 y 41.075 € en el plan 2 y 6 respectivamente. Asimismo la modificación de la Ordenanza para extender la modificación por vehículos Eco a los actuales diésel/gasolina que se transformen a ECO puede suponer una bonificación adicional de 1.800€”*. Este criterio parece prudente puesto que en el ejercicio 2020 los derechos reconocidos netos a la fecha de este informe alcanzan la cifra de 10.561.951,06.-€.

El impuesto sobre actividades económicas (7.811.372,40.-€) ha disminuido su previsión respecto del ejercicio anterior (7.860.000,00.-€) en 48.627,60.-€ (un 0,62%). La previsión de este impuesto es el resultado de sumar a la previsión realizada por la Directora-Gerente de la OTAF en su informe (6.811.372,40.-€), el importe de la distribución de cuotas nacionales y provinciales que transfiere al Ayuntamiento la Dirección General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda (se ha estimado en 1.000.000,00.-€).

En la previsión realizada por la Gerente, han sido tenidos en cuenta los derechos reconocidos en 2020, si bien se incluyen altas y liquidaciones de inspección, y se tiene en consideración la reducción del 0,10 en el índice de situación de las vías públicas incluido en la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2021, que va a generar un impacto de 38.627,60.-€. Las líneas Fundamentales del Presupuesto 2020 habían previsto una cantidad superior a la actual (7.860.000,00.-€), siendo también el motivo de esta disminución la estimación de las devoluciones de ingresos con motivo de la Sentencia del Tribunal de Justicia de Madrid nº 205 (40.000.-€). Se ha comprobado que los derechos reconocidos en 2019 han ascendido a 8.220.420,99.-€ y la cifra que arroja el estado de ejecución del presupuesto 2020 a la fecha de este informe es de 7.585.879,44.-€, por lo que la previsión parece prudente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	14/111	

El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha previsto por importe de 5.404.000,00.-€, cantidad inferior a la prevista en el ejercicio 2020 (5.600.000,00.-€. En el informe de la Directora Gerente de la OTAF se indica que conforme a los datos estadísticos del Consejo General de Notarios, en 2020 la situación generada por la pandemia de Covid 19 ha supuesto una bajada interanual del 20,9%, si bien como efecto directo de la pandemia van a verse incrementadas las transacciones mortis causa. Para la previsión en 2021, se han extrapolado los datos de derechos reconocidos a 31/08 que ya están reflejando los impactos señalados. A la vista de lo anterior, se estima prudente la previsión por este impuesto de 5.404.000,00.-€, ya que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2020 a la fecha de este informe ascienden a 4.265.111,74.-€ y los de la liquidación 2019 a 6.652.935,83.-€. En las Líneas Fundamentales se había previsto la cantidad de 5.600.000,00.-€, cifra superior a la actual previsión.

La previsión por la cesión de recaudación de IRPF (2.757.310,00.-€) se ha establecido en base a los datos suministrados en fecha 3.11.2020 por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local. Por principio de Prudencia no se ha añadido ninguna cuantía por la liquidación definitiva de la PIE 2018, que se estima positiva.

b) Capítulo II: Impuestos Indirectos:

La previsión de las cesiones de recaudación del IVA, del Impuesto sobre alcohol, cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos y productos intermedios, ha sido calculada de igual forma que la cesión de recaudación de IRPF expuesta en el apartado anterior, es decir, por el importe de las entregas a cuenta de 2021 comunicadas por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se ha previsto por un importe de 8.144.877,90.-€, cantidad muy superior a la prevista en el ejercicio anterior (2.750.000,00.-€). La previsión ha aumentado un 196,18%. Se ha comprobado que los derechos reconocidos netos de 2019 ascendieron a 3.702.559,97.-€ y en 2020 arrojan un saldo de 1.426.555,40.-€. En las Líneas Fundamentales se había previsto la cantidad de 2.750.000,00.-€ importe también muy inferior al actual. En el informe de la Directora Gerente de la Oficina Tributaria, se informa que dada la especificidad del ingreso se ha solicitado informe al Director General de Proyectos de la Ciudad, el cual emite informe en fecha 14.11.2020, estimando este impuesto en 8.144.877,90.-€, procedente de ingresos ordinarios (2.200.000,00.-€) y extraordinarios (5.944.877,90.-€). En el informe se incluye un detalle de las unidades afectadas. La previsión por la actividad ordinaria, se ha disminuido en un 20% respecto de 2020.

c) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

La tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se ha previsto por 1.035.000,00.-€, cantidad inferior a la presupuestada en 2020 (1.200.000,00.-€), lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2020 según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos a fecha de

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	<b>Página</b>	15/111	



este informe ascienden a 1.149.833.,85.-€ y en la liquidación del ejercicio 2019 ascendieron a la cantidad de 1.167.660,48.-€. En el informe de la Gerente de la OTAF se establece que la previsión de esta tasa se ha estimado considerando las liquidaciones a 31/08 extrapoliándolo al total del ejercicio y estimando que puede registrarse una reducción de la actividad del entorno del 12%.

En cuanto a la tasa por prestación de servicios urbanísticos (323.00), se ha previsto un importe de 2.954.841,42.-€ cantidad superior a la presupuestada en 2020 (1.650.000,00.-€). Analizada la liquidación del ejercicio 2019 y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2020, los derechos reconocidos netos ascienden, en el primer caso, a 2.326.034,11.-€ y en el segundo caso, a 1.325.655,57.-€. La previsión actual ha sido realizada por el Director General de Proyectos de la Ciudad. Como establece la Gerente de la OTAF en su informe: *“se estima esta cuantía teniendo en cuenta el informe emitido por el Coordinador del área, al que se ha hecho referencia con ocasión del ICIO, que detalla la situación de los expedientes que se prevén tramitar en 2021, distinguiendo entre proyectos ordinarios y excepcionales”*. Los ingresos ordinarios los estima en 1.320.000,00.-€ y los extraordinarios en 1.634.841,42.-€.

La tasa por expedición de documentos se ha estimado en la cantidad de 50.000.-€, importe inferior a la previsión del ejercicio anterior (100.000,00.-€). El criterio parece prudente, ya que según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2020, los derechos reconocidos netos por dicho concepto al día de la fecha ascienden a la cantidad de 67.470,46.-€ y en la liquidación 2019 a 95.686,15.-€.

Respecto de la tasa por retirada de vehículos, se ha estimado en la cantidad de 120.000,00.-€, cantidad inferior en 50.000,00.-€ a la presupuestada en 2020. Esta previsión es relativamente prudente, ya que los derechos reconocidos netos por este concepto en 2020 ascienden a fecha de este informe, a la cantidad de 92.090,96.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por paso de vehículos a través de aceras, se ha previsto por 680.000,00.-€ (cifra superior en 10.000,00.-€ a las previsiones de 2020), lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos en el ejercicio 2020 a fecha de este informe ascienden a la cantidad de 678.530,83.-€ y en la última liquidación aprobada, la del Presupuesto 2019, a 670.663,23.-€.

Respecto de la tasa por ocupación del suelo y subsuelo público por empresas de suministro (332.00), se ha previsto la cantidad de 2.401.000,00.-€, cantidad inferior a la incluida en el presupuesto 2020. Dicha previsión parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos hasta la fecha en el ejercicio 2020 ascienden a 2.246.022,01.-€, y en la última liquidación aprobada, la del Presupuesto 2019, a 2.456.509,40.-€. Además, en el informe de la Gerente se indica textualmente respecto de dicha previsión que *“para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta las liquidaciones efectuadas hasta 31/08 extrapoliándose por lo que resta del ejercicio”*.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	16/111	





La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con mesas y sillas (335.00), se ha previsto por 200.000,00.-€, cantidad inferior a la presupuestada en 2020. Esta cifra se incluye también en el cuadro resumen del informe de la Directora Gerente de la OTAF. Los derechos reconocidos en 2020 hasta la fecha de este informe, ascienden a la cantidad de 215.967,58.-€, y en la liquidación del Presupuesto de 2019 a 375.364,76.-€, por lo que esta previsión es prudente, ya que recoge la reducción de las tarifas aprobada en el proyecto de Ordenanzas.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por cajeros automáticos (339.00) la previsión de ingresos, por importe de 100.000,00.-€, superior a la del ejercicio 2020, se ha realizado de forma e principio prudente, ya que los derechos reconocidos netos a fecha de este informe ascienden a la cantidad de 89.455,27.-€.

La previsión de ingresos por la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con vallas, materiales, etc (339.06) por importe de 50.000,00.-€ es superior a la efectuada en el presupuesto de 2020 (43.000,00.-€). Los derechos reconocidos netos hasta la fecha ascienden a la cantidad de 68.423,03.-€, y los ingresos liquidados en 2019 ascendieron a 75.117,99.-€, lo que parece prudente. Esta previsión ha sido realizada por la Gerente de la OTAF, incluyéndose en su informe de fecha 19.11.2020.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a quioscos, puestos y barracas (339.01 y 339.02) se ha estimado en una cantidad total de 25.000,00.-€ (12.000,00.-€ y 13.000,00.-€ respectivamente), idéntica al ejercicio anterior. Dicha cantidad resulta algo superior a los derechos reconocidos en el ejercicio 2019 por estos conceptos (23.179,33.-€) y los derechos reconocidos de 2020 hasta la fecha (16.809,50.-€). Estas cuantías han sido estimadas por la Gerente de la OTAF.

La tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial, referente a zanjas y calicatas, se ha estimado en la cantidad de 12.000.-€, importe idéntico al presupuestado en el ejercicio 2020. No obstante, puede considerarse esta estimación prudente, ya que, los derechos liquidados en el ejercicio 2019 ascendieron a 18.919,11.-€, y los derechos reconocidos por este concepto hasta la fecha en 2020 ascienden a 11.681,84.-€.

La tasa de utilización privativa y aprovechamiento especial referida a reserva de espacio por carga y descarga, se ha estimado por la Gerente de la OTAF en la cantidad de 15.000,00.-€, cuantía inferior a la del ejercicio 2020 (40.000,00.-€). Esta estimación se considera prudente dado que los derechos reconocidos hasta la fecha en 2020 ascienden a 15.289,72.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a mercadillos y rastrillos, estimada por importe de 101.772,45.-€, ha disminuido respecto a la del ejercicio anterior (135.000,00.-€). Esta estimación se ha realizado por la Gerente de la OTAF en su informe, donde indica que se ha reducido la previsión de ingresos en un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y</a>	Página	17/111



25% sobre el inicial, al prever para 2021 una ocupación más estable que en 2020, donde los derechos liquidados han sido por 61.542,88.-€.

Respecto de los ingresos del concepto 338.00 "Compensación telefónica España S.A.", se han previsto unos ingresos de 410.000,00.-€, cuantía algo superior a la prevista en 2020. Los derechos reconocidos netos en el presente ejercicio ascienden a 420.839,23.-€, y los reconocidos en 2019 ascendieron a la cantidad de 405.010,97.-€ por lo que la previsión parece correcta. Esta previsión se ha realizado por la titular del órgano de presupuestación.

Otras tasas por utilización privativa del dominio público (subconcepto 339.03) (133.500,00.-€ correspondiente a la suma de los cuatro conceptos existentes) se han presupuestado en una cantidad inferior a la del ejercicio anterior. Con la información que se dispone, se considera que la estimación realizada no parece del todo prudente, puesto que, si bien los derechos liquidados en 2019 ascendieron a un total de 102.375,88.-€, los derechos reconocidos en 2020 han alcanzado hasta la fecha, la cifra de 15.517,24.-€.

Respecto a la tasa por la prestación de servicios funerarios, se estima en 0,00.-€, inferior al ejercicio anterior (10.000,00.-€), siendo dicha estimación prudente, ya que los derechos reconocidos en el ejercicio 2020 han sido nulos.

En cuanto a la tasa por inspecciones sanitarias y análisis (329.03), se estima una cantidad de 1.000,00.-€, importe idéntico al presupuestado en el ejercicio 2020. Esta cantidad se estima relativamente prudente, ya que los derechos reconocidos del ejercicio 2020 hasta la fecha de este informe, han ascendido a la cantidad de 67,52.-€.

El resto de tasas del capítulo III, se han presupuestado prudentemente, puesto que se han previsto por 0,00.-€.

El importe previsto de las sanciones tributarias o de inspección rentas (39110) ha sido cuantificado por la Gerente de la OTAF en 600.000,00.-€. La previsión es relativamente prudente puesto que en 2020 al día de la fecha se han reconocido derechos por importe de 408.435,90.-€. En este sentido, hay que tener en cuenta lo dicho anteriormente sobre la necesidad de continuar, al menos, con el mismo número de efectivos de inspectores de rentas, puesto que en 2019 se reconocieron derechos netos por 770.660,08.-€.

Los ingresos previstos por el resto de sanciones, que han sido analizadas en su conjunto (sanciones de personal, urbanísticas, administrativas) ascienden a 622.500,00.-€, cuantía inferior a la presupuestada inicialmente en 2020. El criterio utilizado para su estimación se considera prudente, puesto que en la liquidación del ejercicio 2019 constan derechos reconocidos netos de 1.013.523,22.-€.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	18/111	

Las multas de tráfico, se han presupuestado por 1.000.000,00.-€ importe inferior al del ejercicio anterior (1.400.000,00.-€). En 2020 se han reconocido derechos hasta el día de la fecha por 583.900,00.-€, no obstante, en el ejercicio 2019 se reconocieron 1.086.547,08.-€.

Los recargos ejecutivos (110.000,00.-€), fuera de plazo (0,00.-€), de apremio (770.000,00.-€) y los intereses de demora (300.000,00.-€) se han presupuestado por un importe total de 1.180.000,00.-€, siendo la cantidad inferior al ejercicio anterior. Al respecto en el informe de la Gerente de la OTAF se indica que *“en cuanto al resto de los ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del estado de ejecución del presupuesto 2020 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación”*. De acuerdo con el estado de ejecución a fecha de este informe los derechos reconocidos netos por dichos conceptos ascienden en 2020 a la cantidad de 634.957,57.-€, y en el ejercicio 2019 los derechos reconocidos netos ascendieron a la cantidad de 1.577.584,30.-€, por lo que el criterio utilizado para la previsión parece en principio prudente.

La previsión de ingresos por los dos Convenios suscritos con ECOEMBES para la “Recogida selectiva de residuos” y para “la Gestión de la Planta de Tratamiento de residuos” (concepto de ingresos.349.11) por importe total de 4.800.000,00.-€, coincide con la cantidad presupuestada en el Estado de Gastos por este concepto, siendo un ingreso finalista. Ver el detalle en el Anexo de Proyectos de Gasto corriente con financiación afectada.

No se incluyen entre las previsiones iniciales, ni ingresos por contribuciones especiales ni por cuotas de urbanización, ni por aprovechamientos urbanísticos, que hay que recordar que son ingresos afectados. Tampoco se han incluido previsiones de ingresos de reintegros de presupuestos cerrados, lo que es una medida correcta.

d) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, se han incluido, por una parte, aquellas subvenciones en las que se tiene la certeza de su concesión, por poseer los Convenios ya firmados o la documentación de concesión aportada por los Organismos Oficiales, y por otra parte, aquellas subvenciones que se prorrogan todos los años, pero que a fecha de la elaboración de este Presupuesto no existe aún Convenio firmado. Estas últimas, por criterio de prudencia, no se han incrementado respecto de las previsiones definitivas del ejercicio 2020, recordándose que una vez se reciba el Convenio se deberán realizar las bajas o generaciones de crédito pertinentes según proceda.

Los ingresos procedentes de Convenios o subvenciones que se prorrogan cada año aparecen relacionados en el Anexo de proyectos de gasto corriente del Presupuesto 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	19/111	

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo de la Regla de Gasto, prevista en la Ley orgánica 2/2012 (salvo este año por encontrarse las reglas fiscales suspendidas), son las siguientes por importe total de 11.051.819,74.-€ (recordar que también pueden tener este tipo de transferencias los organismos autónomos):

- 5011.45002 “Transferencia CAM Servicios sociales”, de 1.950.534,87.-€.
- 2023.42190 “IDAE.Programa Moves”, de 195.000,00.-€.
- 5012.45002 “Convenios CAM residencia”, de 1.146.771,30.-€ .
- 5021.45002 “Transferencia CAM Igualdad”, de 222.145,80.-€.
- 5031.45030 “Transferencia CAM Educación”, de 2.193.380,52.-€.
- 1010.45060 “Transferencia CAM PIR corriente”, de 1.213.758,80.-€.
- 5051.45060 “Transferencia BESCAM”, de 3.330.984,00.-€.
- 5011.45060 “Transferencias Convenio Toxicomanías”, de 499.824,69.-€.
- 6011.49100 “Feder CAM”, de 238.919,76.-€.
- 2023.49100 “IDAE PMUS”, de 60.500,00.-€.

Se ha comprobado que la suma de esta cuantía (11.051.819,74.-€) más las subvenciones finalistas del capítulo VII (3.571.754,97.-€), coincide con el ajuste que se debería de hacer en la regla de gasto de “gastos financiados con fondos finalistas” si no estuviera suspendida (14.623.574,71.-€).

La previsión de ingresos por transferencias de empresas privadas (por eliminación de residuos de los polígonos Los Gallegos y Cobo Calleja) por importe total de 193.253,00.-€ es superior al de 2020 (70.000,00.-€). En 2020 a la fecha de este informe, se han reconocido derechos por 84.645,34.-€ y en 2019 por 63.473,00.-€.

Se ha incluido en este Presupuesto 2021 una transferencia procedente de la entidad UNESPA, por importe de 266.078,17.-€, de la cual no consta en el expediente la documentación pertinente de la concesión, por lo que la Tesorera-Jefa de Contabilidad deberá retener créditos en la cantidad equivalente en el estado de gastos del Presupuesto al comienzo del ejercicio.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	20/111	

La participación en los tributos del Estado (Fondo complementario de financiación), se ha previsto por importe de 52.090.610,00.-€, calculándose de igual forma que la cesión de la recaudación de IRPF, IVA, etc, es decir, por la información remitida por la Secretaría General de Financiación autonómica y Local (50.891.330,00.-€), más la previsión de liquidación definitiva de 2019 (1.199.280,00.-€).

También se incluye en el concepto 420.90 "otras trasferencias del Estado" la cantidad de 300.000,00.-€ correspondiente a la "compensación del Estado por exención de IBI en centros concertados". Los derechos reconocidos del ejercicio 2020 ascienden a la fecha de este informe a 267.481,05.-€.

e) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

Este capítulo aumenta en 44.024,00.-€, pasando de una previsión de ingresos de 1.231.500,00.-€ en 2020 a 1.275.524,00.-€ en 2021.

Los dividendos previstos en el concepto 534.10 corresponden a los dividendos procedentes de la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A. Dichos dividendos se han presupuestado por importe de 900.000,00.-€, cuantía idéntica a la prevista en el ejercicio anterior. No obstante, se advierte que en el expediente del Presupuesto no consta la documentación que avala la previsión de ingresos procedentes del Canal de Isabel II Gestión, S.A., por lo que será necesario retener el crédito correspondiente en el Estado de gastos del Presupuesto por idéntica cuantía a fecha 1 de enero de 2021.

Respecto del concepto por arrendamiento de nave municipal (541.00), se presupuesta por 27.000,00.-€, cuantía igual al presupuesto 2020 y similar a los derechos reconocidos en 2019 (26.976,36.-€).

Respecto del concepto 2000.555.00 "Otras rentas bienes inmuebles canon explotación", se presupuesta por 3.000,00.-€, cantidad idéntica a 2020.

Respecto a los conceptos correspondientes a concesiones administrativas y cesiones de uso, se han presupuestado las correspondientes al Canon con el club de baloncesto (20.000,00.-€) y al canon por soportes informáticos (80.000,00.-€), cuantías que se mantienen con respecto a las previsiones de 2020.

El concepto 2000-55000 se ha previsto por 223.000,00.-€, que se desglosa en el canon del centro de estacionamiento público de vehículos pesados (107.279,89.-€), el canon del Club de fútbol Fuenlabrada (32.891,20.-€), el canon de Dos Deportes Ocio Salud (13.584,38.-€) y el canon del tanatorio (69.244,53.-€).

También se ha previsto un ingreso en el concepto 6031.55500 de 22.524,00.-€, que no estaba previsto en el año anterior, correspondiente a la instalación de hostelería en Parque Lago del barrio de Loranca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	21/111	

Sería necesario que se adjuntara cada año al expediente del Presupuesto, un informe del Departamento de Patrimonio con indicación de todos los arrendamientos, cesiones y concesiones administrativas en vigor a 1 de enero del ejercicio del Presupuesto propuesto a aprobación, estableciendo su plazo de vigencia y adjudicatario, en aras de una correcta liquidación, control y posterior fiscalización de dichos ingresos.

f) Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.

No se prevé la enajenación de inversiones en este ejercicio, por lo que no se incluyen inversiones financiadas con enajenaciones en el Anexo de Inversiones.

g) Capítulo VII: Transferencias de Capital.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, son las siguientes por importe total de 3.571.754,97.-€:

-2023.72190 “IDAE.Programa Moves”, de 552.915,64.-€.

-4071.72190 “Mejoras edificios juventud IDAE”, de 134.014,08.-€ .

-6011.79100 “Transferencia Capital Ferder-CAM”, de 10.599,07.-€.

-1011.79100 “Transferencia Capital de FEDER”, de 1.228.021,18.-€.

-2023.79100 “Transferencia Capital IDAE autobuses”, de 1.646.205,00.-€.

Se ha incluido en este Presupuesto 2021 una transferencia de capital no procedente de una administración pública, si no de la entidad UNESPA, por importe de 372.000,00.-€, de la cual no consta en el expediente la documentación pertinente de la concesión, por lo que la Tesorera-Jefa de Contabilidad deberá retener créditos en la cantidad equivalente en el estado de gastos del Presupuesto al comienzo del ejercicio.

h) Capítulo VIII: Activos Financieros.

No se ha previsto cantidad alguna en el Estado de Ingresos por este concepto.

i) Capítulo IX: Pasivos Financieros.

Se ha presupuestado en el ejercicio 2021 la cantidad de 25.341.096,39.-€ para la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo (ver Estado de la Deuda anexo al Presupuesto). Por lo que existen inversiones de capítulo VI del estado de gastos previstas en el Anexo de inversiones adjunto al Presupuesto, financiadas con préstamo por dicho importe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	22/111	

### **BENEFICIOS FISCALES.**

El artículo 15 de la Orden 2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012, modificado por la Orden 2082/2014, establece que las Corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben remitir la información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 2.12.2020 (registro de entrada nº 2469) con los datos que se incluyen en el Anexo de Beneficios Fiscales.

### **C) BASES TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.**

Se han previsto operaciones de crédito a largo plazo por importe de 25.341.096,39.-€. No se han previsto gastos ni de intereses ni de amortización por esta operación/es, por lo que en principio, se contratará con carencia de amortización e intereses o no se dispondrá en el ejercicio 2021 contratándola con carencia de amortización.

### **D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

#### **a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:**

Los datos incluidos en el Anexo de Personal se deben corresponder en todo caso con los datos incluidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a que hace referencia el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 y el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La última RPT del Ayuntamiento aprobada en su totalidad, no separada por departamentos, se acordó en 2006, si bien, no se adjuntó la previa “valoración de puestos de trabajo”, por lo que esta Intervención informa de la necesidad de su elaboración y posterior aprobación.

Posteriormente, se ha procedido a modificar parcialmente dicho acuerdo en diversas Juntas de Gobierno Local. En 2021 se incluye en el Anexo de Personal del Ayuntamiento, una columna con los puestos de la RPT que ocupa cada trabajador, así como la categoría laboral de cada empleado, por lo que se ha podido comprobar por esta Intervención, que los datos incluidos en el Anexo de Personal coinciden con los incluidos en la RPT aprobada en vigor. No obstante, respecto de los organismos autónomos, se informa que aún no se ha aprobado RPT en el Patronato Municipal de Cultura. Si bien, se señala que nuestro Anexo de personal se consolida como herramienta de estructuración de los puestos de trabajo de cada entidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	23/111



Se ha remitido por el departamento de RRHH la RPT actualizada del Ayuntamiento a 16 octubre de 2020 en formato Excel, y esta Intervención ha comprobado que este archivo es correcto e incluye las modificaciones de la RPT aprobadas entre el 1 de abril de 2016 y el 16 de octubre de 2020.

En la RPT actualizada a 16 de octubre de 2020, existen 1.129 puestos. Se informa que sería aconsejable aprobar las RPT del Ayuntamiento y Organismos autónomos, actualizadas completas anualmente, que recojan todas las últimas modificaciones.

De esos 1.129 puestos de la RPT, 155 no están presupuestados y 974 sí lo están, y están incluidos en el Anexo. Si bien, en el Anexo se incluyen 989 puestos con código de RPT, ya que 8 están duplicados (son liberaciones sindicales que ocupan dos códigos de personal el mismo código de RPT) y 7 se han incluidos códigos de RPT pero que no están aprobados aún, y por tanto, tampoco incluidos en la RPT actualizada a día 16 de octubre de 2020. Los códigos que están duplicados son los siguientes:

- BSO-01-A004 (códigos 505 y 3318).
- BSO-06-B006 (códigos 2088 y 3505).
- COM-02-C002 (códigos 527/2302).
- HAC-05-D008 (códigos 3063 y 3235).
- MAM-06-D014 (códigos 682 y 2279).
- MTO-03-D009 (códigos 3384 y 3513).
- MUJ-01-B002 (códigos 2030 y 2649).
- OBR-02-C003 (códigos 481 y 2513).

Los códigos de la RPT que se han incluido en el Anexo pero que su inclusión en la RPT no está aprobada aún por la Junta de Gobierno Local, son los 7 siguientes: ATC-04-D014, CCT-03-C006, EDU-10-B002, EDU-10-B003, EDU-10-B004, EDU-10-B006 y JMD-03-B003. Esta modificación de la RPT deberá aprobarse lo antes posible, para solventar esta diferencia.

Los 155 puestos de la RPT que no han sido incluidos en el Anexo de Personal y por tanto, no se encuentran presupuestados, son los siguientes. En este sentido, de acuerdo con el informe del Director General de Organización Municipal, los puestos de personal en excedencia que no tienen prevista su incorporación en 2021, no se presupuestan.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	24/111	





<b>CÓDIGO RPT</b>	<b>SITUACIÓN</b>
<b>NO</b>	
<b>PRESUPUESTADOS</b>	
ALC-03-A001	VACANTE
ALC-04-A001	VACANTE
ALC-07-C003	VACANTE
ALC-09-C003	RESERVA
ALC-09-C006	RESERVA
ALC-09-C009	RESERVA
ALC-09-C010	RESERVA
ALC-13-A001	RESERVA
ALC-13-B001	VACANTE
ALM-03-C001	VACANTE
ATC-02-C004	VACANTE
ATC-03-C001	RESERVA
ATC-03-C005	VACANTE
ATC-03-C010	RESERVA
ATC-03-C012	VACANTE
ATC-03-C015	VACANTE
ATC-03-C018	VACANTE
BSO-00-B001	VACANTE
BSO-04-A001	RESERVA
BSO-11-B	VACANTE
BSO-13-C003	RESERVA
BSO-13-C005	VACANTE
BSO-15-D004	RESERVA
CCT-02-C001	RESERVA
CCT-04-D001	VACANTE
CCT-04-D006	VACANTE
CCT-04-D007	RESERVA
CIC-01-001	VACANTE
CIC-01-A001	VACANTE
COM-02-C001	RESERVA
DEP-02-E001	VACANTE
DRH-02-A	RESERVA
DRH-03-A	RESERVA
DRH-07-C001	RESERVA
DRH-07-C002	RESERVA
DRH-07-C005	RESERVA
DRH-08-C004	VACANTE
DRH-08-C02	VACANTE
DRH-10-D008	VACANTE
DRH-11-E002	VACANTE
DRH-11-E003	VACANTE
DRH-11-E004	VACANTE
DRH-11-E008	VACANTE

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	25/111





DRH-17-B001	VACANTE
EDU-01-A001	RESERVA
EDU-01-A002	VACANTE
EDU-02-B001	VACANTE
EDU-04-B001	VACANTE
EDU-04-B002	VACANTE
EDU-04-B004	VACANTE
EDU-04-B008	VACANTE
EDU-04-B009	VACANTE
EDU-05-C001	VACANTE
EDU-06-C004	RESERVA
EDU-07-D001	RESERVA
EDU-07-D002	RESERVA
EDU-08-E025	VACANTE
EDU-08-E051	VACANTE
HAC-01-A001	RESERVA
HAC-03-C001	VACANTE
HAC-04-C007	VACANTE
IND-01-A001	RESERVA
IND-02-B002	RESERVA
IND-04-C001	RESERVA
JMD-02-A001	RESERVA
JMD-06-B	VACANTE
JMD-08-D005	RESERVA
JMD-11-C001	RESERVA
JMD-13	VACANTE
JUV-02-C	RESERVA
JUV-05-C001	VACANTE
MAM-03-D024	VACANTE
MAM-03-D033	RESERVA
MAM-05-E010	RESERVA
MAM-05-E018	RESERVA
MAM-06-D016	VACANTE
MAM-07-D003	VACANTE
MAM-1	VACANTE
MAM-10-C001	RESERVA
MAM-10-C002	RESERVA
MAM-11-D002	RESERVA
MAM-15-C001	VACANTE
MAM-16-D003	VACANTE
MTO-03-D004	VACANTE
MTO-06-D001	VACANTE
MTO-06-D002	VACANTE
MUJ-01-B001	RESERVA
MYR-01-B001	VACANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	26/111





MYR-01-B002	VACANTE
MYR-01-B003	VACANTE
OBR-01-C004	VACANTE
OBR-03-D003	VACANTE
OBR-04-D002	VACANTE
OBR-04-D010	RESERVA
OBR-04-D015	EXCEDENCIA
OBR-06-D002	VACANTE
OBR-06-D003	VACANTE
OBR-06-D006	VACANTE
OBR-07-D	VACANTE
OBR-08-E001	VACANTE
OBR-08-E005	VACANTE
OBR-08-E008	VACANTE
PMM-05-D001	VACANTE
POL-04-D044	VACANTE
POL-05-A001	VACANTE
POL-06-C	VACANTE
POL-07-C001	VACANTE
POL-16-D001	VACANTE
POL-17-C003	RESERVA
POL-17-C053	RESERVA
POL-17-C165	VACANTE
POL-17-C166	VACANTE
POL-17-C167	VACANTE
POL-17-C168	VACANTE
POL-17-C169	VACANTE
POL-17-C170	VACANTE
POL-17-C171	VACANTE
POL-17-C172	VACANTE
POL-17-C173	VACANTE
POL-17-C174	VACANTE
POL-17-C175	VACANTE
POL-17-C176	VACANTE
POL-17-C177	VACANTE
POL-17-C178	VACANTE
POL-17-C179	VACANTE
POL-17-C180	VACANTE
POL-17-C181	VACANTE
POL-17-C182	VACANTE
POL-17-C183	VACANTE
POL-19-B010	VACANTE
POL-19-B011	VACANTE
POL-99-A001	VACANTE
POL-99-A002	VACANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	27/111





POL-99-B001	VACANTE
POL-99-B100	VACANTE
POL-99-C001	VACANTE
POL-99-C100	VACANTE
POL-99-C200	VACANTE
POL-99-D001	VACANTE
POL-99-D100	VACANTE
PRS-3	VACANTE
PRV-01-A	VACANTE
PRV-03-A001	RESERVA
PRV-05-D001	VACANTE
PTR-01-A	VACANTE
SAN-01-A001	VACANTE
SEI-02-C013	VACANTE
SEI-04-C009	VACANTE
SEI-05-D	VACANTE
URB-01-A002	RESERVA
URB-02-A005	VACANTE
URB-02-A006	VACANTE
URB-04-B012	VACANTE
URB-09-D006	VACANTE
URB-10-E002	VACANTE

Respecto de la fiscalización realizada sobre la coincidencia de los datos del Anexo de Personal con los de la RPT, se informa:

- 1) En primer lugar, se informa que no cuentan con código de RPT, los cargos públicos, el personal eventual y los órganos directivos no funcionarios. Esta intervención entiende que los órganos directivos no funcionarios deberían incluirse en la RPT, al tratarse de puestos estructurales.
- 2) No se incluye código de RPT a los siguientes 99 códigos de personal. Las razones se explican en el informe del Director General de Organización Municipal adjunto al Presupuesto:

-25 concejales.

-9 órganos directivos.

-21 personal eventual.

-Los siguientes 9 trabajadores: códigos nº 2511, 3206, 1514, 3502, 3644, 3060, 3489, 1858 y 3553, que tienen contrato de relevo o atribuciones temporales de funciones, por lo que en principio, deberían tener puesto de la RPT asignado, ya que el criterio del Ayuntamiento es incluir el código en el relevista y no en el prejubilado. No obstante, se informa por del Director General de Organización Municipal que se está revisando si el puesto es de carácter estructural.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	28/111



-11 prejubilados parciales, lo que resulta correcto con el criterio del Ayuntamiento.

-Un funcionario, con código nº 208, que se informa por RRHH que es un puesto de segunda actividad que está pendiente de modificación de RPT.

-Un laboral temporal (código 3508). Se informa por RRHH que es un contrato temporal que se está revisando si es de carácter estructural.

-6 vacantes, pero no se informa por RRHH la razón de que no incluya puesto de RPT. Se solicita informe.

-16 vacantes de verano, que se ha informado por RRHH que no son puestos estructurales.

- 3) Se encuentran ocupados por dos códigos de personal, los códigos de RPT: BSO-01-A004, BSO-06-B006, COM-02-C002, HAC-05-D008, MAM-06-D014, MTO-03-D009, MUJ-01-B002 y OBR-02-C003, porque los titulares de dichos puestos son liberados sindicales, como ya se ha dicho anteriormente.
- 4) En los trabajadores que ocupan puestos de superior categoría, el subgrupo no coincide con el del puesto de la RPT, ya que se incluye el subgrupo correspondiente a la categoría del trabajador no al del puesto que ocupa (que es el de la RPT), lo que es correcto.
- 5) Se ha comprobado que los códigos de personal dados de alta en el Presupuesto 2021 se presupuestan por las retribuciones (subgrupo, nivel y c. específico) aprobadas para el puesto que ocupan en la RPT.

En los anexos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, se incluyen los importes anuales de las retribuciones complementarias (del complemento de destino, del complemento específico y de los complementos) por 14 mensualidades, en vez de por 12 como en el año 2017 y anteriores. De acuerdo con el informe del Director General de Organización Municipal, se da cumplimiento a la LPGE. Por otra parte, las pagas extraordinarias se incluyen únicamente por dos mensualidades de salario base y antigüedad.

De acuerdo con el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 8 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal al servicio de las Entidades Locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral ( ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal ) y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	29/111



personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Por otro lado, el artículo 130 de la Ley 7/1985, enumera los órganos directivos en los municipios de gran población, que es el caso de Fuenlabrada. El personal laboral temporal no es necesario que se encuentre incluido en la plantilla, puesto que al no existir una necesidad “permanente”, no puede preverse de antemano, por lo que se puede establecer un crédito global en las distintas aplicaciones presupuestarias (en nuestro caso, se ha incluido en la plantilla y también por un importe global de 524.183,65.-€).

El Anexo de Personal y la Plantilla constituyen documentos diferentes. El Anexo de Personal constituye documento integrante de los Presupuestos Generales, así viene enumerado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 18 del RD 500/1990, mientras que la Plantilla de personal constituye documento diferente al Anexo de Personal, si bien se aprueba anualmente junto con los Presupuestos Generales (artículo 90.1 de la LRBRL 7/1985 y artículo 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

La **Plantilla de personal** debe de contener una relación de las plazas debidamente clasificadas, del personal funcionario (de carrera o interino), del personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o discontinuo) y del personal eventual que desempeña puestos de asesoramiento o confianza especial. En dicha Plantilla se deberá de determinar: naturaleza, denominación, subgrupo (A1, A2, B, C1, C2, E y AP) y nivel de cada plaza. Y todas ellas agrupadas en función de la naturaleza de las mismas. Por otro lado, el **Anexo de Personal** debe contener una relación de las plazas que se presupuestan, indicándose respecto de cada plaza, el subgrupo ( a efectos de fijar el sueldo base ), el nivel ( a efectos de fijar el complemento de destino ), los trienios y el complemento específico. Debiendo de indicarse aquellas plazas que se presupuestan por periodo inferior a un año, bien por encontrarse vacantes y se van aprovisionar durante el ejercicio o por estar ocupadas por laborales fijos discontinuos. Se incluye la Plantilla en el expediente del Presupuesto 2021 y ha sido informada por esta intervención con fecha 2 de diciembre de 2020, para su posterior aprobación por el Pleno.

Con carácter general, se ha previsto en el Anexo de Personal de 2021, tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos autónomos, un incremento respecto del Anexo de 2020 del 2%, que es el aprobado para 2020 en el Real Decreto Ley 2/2020 y que no estaba incluido en el Anexo 2020, y se ha previsto un incremento adicional del 0,9%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, para abordar los posibles incrementos retributivos de 2021, en virtud de lo previsto en el proyecto de ley de los presupuestos generales del Estado para 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	30/111



En el Anexo de Personal del Presupuesto 2021 se han incluido las retribuciones del personal laboral (tanto fijo como temporal), de acuerdo con su asimilación a las retribuciones del personal funcionario (sueldo base, complemento de destino, complemento específico, etc.), salvo la antigüedad, en virtud de las Normas Reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2011.

Se ha comprobado que los datos económicos que aparecen en la RPT para cada puesto son los mismos que aparecen en el Anexo, detectándose las siguientes diferencias, que se han motivado en el informe del Director General de Organización Municipal:

a) Diferencias en el subgrupo:

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
ALC-09-C008	C1	C2
ALC-2	A2	C1
BSO-13-C002	C1	C2
CCT-03-C001	C1	C2
CIC-01-A002	A1	A2
DRH-16-B001	A2	C1
DRH-16-B002	A2	C1
DRH-16-B003	A2	C
EDU-06-C002	C1	C2
MAM-01-C001	C1	C2
MAM-01-C002	C1	C2
MAM-06-D013	C2	E
MAM-06-D014	C2	E

b) Diferencias en el nivel:

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
MAM-06-D013	16	14
MAM-06-D014	16	14
OBR-04-D008	14	16
POL-14-B003	23	22

c) Diferencias en el complemento específico:

CÓDIGO RPT	ESPECÍFICO EN RPT	ESPECÍFICO EN ANEXO 2021
ALC-08-C002	1436,2	1414,91
ALC-14-C001	1071,43	1082,1
CCT-03-C004	752,43	743,76
DRH-11-E001	631,48	560,22
DRH-11-E005	631,48	739,08
DRH-11-E007	631,48	629,99
DRH-13-E006	739,1	587,06
DRH-13-E018	739,1	650,66
MAM-03-D002	648,91	1248,79
MAM-03-D018	648,91	1248,79
MAM-03-D021	648,91	1248,79
MAM-03-D023	648,91	1248,79
MAM-03-D030	648,91	1248,79
MAM-05-E020	560,26	1108,91
MAM-05-E031	560,26	1108,91
MAM-06-D005	1248,85	648,45
MAM-06-D008	1248,85	648,45
MAM-06-D009	1248,85	648,45
MAM-06-D010	1248,85	648,45
MAM-06-D011	1248,85	1097,6
MAM-06-D015	1.097,64	648,45
MAM-09-E007	1108,96	560,22
MAM-09-E013	1108,96	560,22
OBR-04-D008	587,09	650,66
POL-02-A	3090,39	3345,6
POL-17-C125	1717,57	2184,76

Las diferencias anteriores se han explicado en el informe del Director General de Organización Municipal.

En el Anexo de Personal del Ayuntamiento de ejercicio 2021 se han incluido un total de 1.088 plazas (984 ocupadas, 88 vacantes ,16 vacantes de verano), 4 plazas más que las incluidas en el ejercicio 2020 (1.007 plazas ocupadas, 61 vacantes y 16 vacantes de verano). Las 1.088 plazas se distribuyen como sigue: 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (hay 25 cargos públicos en total , pero sólo 18 tienen dedicación exclusiva , 3 al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	32/111





25% de la jornada, 3 al 75% de la jornada y 1 al 50% de la jornada), 21 de personal eventual (3 de ellos vacantes) , 15 de personal directivo (uno de ellos está vacante, y dentro del personal directivo se incluyen los órganos de asesoría jurídica, de apoyo a la JGL, de presupuestación, de contabilidad, la Secretaría General y la Interventora General cuya estructura retributiva es igual a la de los funcionarios), 869 de personal funcionario (704 funcionarios (dentro de estos hay 73 vacantes) y 165 funcionarios interinos (dentro de estos hay 11 vacantes y 16 vacantes de verano)), 32 de personal laboral fijo, 104 de personal laboral temporal. Por otra parte, hay 11 de jubilaciones parciales (una menos que el año pasado), 10 presupuestados al 25%, y 1 al 50% y sus correspondientes relevistas, presupuestados 5 al 75% de la jornada y 6 al 100% de la jornada. Todas las plazas anteriores están presupuestadas, si bien, las vacantes aparecen sin número de “código de personal”.

La comparación con el Anexo de 2020 se puede ver en el siguiente cuadro, en el cual se aprecia un aumento de los contratos temporales frente a los fijos, cuyas causas se explican en el informe del Director General de Organización Municipal:

	2021	2020	Variación
<b>Cargos públicos</b>	25	25	0
<b>Personal eventual</b>	21	19	2
<b>Personal directivo</b>	15	15	0
<b>Funcionarios de carrera</b>	704	720	-16
<b>Funcionarios interinos</b>	165	147	18
<b>Laboral Fijo</b>	32	35	-3
<b>Laboral Temporal</b>	104	99	5
<b>Jubilados parciales</b>	11	12	-1
<b>Relevistas</b>	11	12	-1
<b>TOTAL</b>	<b>1088</b>	<b>1084</b>	<b>4</b>

En el Anexo de Personal de 2020 se incluyeron 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (Alcalde, tenientes de alcalde y concejales), y en 2021 se han incluido los mismos con dedicación exclusiva (es decir, al 100% de la jornada), dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que no se puede superar la cantidad de 18. Si bien, al igual que en el ejercicio 2020, existen 7 cargos públicos más a jornadas inferiores (3 al 75%, 3 al 25% y 1 al 50%).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	33/111	

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local también regula el régimen retributivo de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, habiéndose comprobado por esta Intervención que las retribuciones incluidas en el Anexo 2021, no superan dicho límite.

Respecto del personal eventual se recuerda que de acuerdo con la Ley 27/2013, este personal sólo se puede asignar a servicios generales.

En el Anexo de Personal de 2020 se incluyeron 19 puestos correspondientes a personal eventual todos ellos ocupados. En el Anexo de 2021 se han incluido 21 puestos (3 de ellos vacantes), dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece el número del personal eventual en un máximo de 27 a partir del 1 de julio de 2015.

En cuanto a los órganos directivos, coincide el número (15) con el incluido en el Anexo 2020, siendo la única diferencia que uno de estos puestos está vacante (la Dirección General de Gestión Desarrollo Personas).

En este Anexo 2021 respecto del incluido en 2020, se han dado de alta 58 puestos (31 puestos ocupados y 27 vacantes) y de baja 54 puestos (todos ocupados). Por lo que en el Anexo 2021 se han incluido 1.088 puestos.

Los 54 códigos dados de baja han sido los siguientes: código nº 34, 74, 84, 130, 160, 162, 165, 180, 181, 203, 213, 222, 279, 356, 391, 393, 401, 409, 461, 466, 494, 503, 516, 526, 537, 567, 593, 692, 766, 877, 1185, 1303, 1308, 1543, 1752, 1953, 2105, 2185, 2215, 2236, 2383, 2803, 3141, 3238, 3424, 3426, 3465, 3504, 3507, 3521, 3526, 3536, 3628 y 3640. Las causas de la baja y los puestos de la RPT que ocupaban se incluyen dentro del informe del Director General de Organización Municipal.

Los códigos de los 31 puestos ocupados dados de alta han sido los siguientes: código nº 319, 395, 1555, 2505, 3060, 3349, 3459, 3493, 3498, 3518, 3528, 3531, 3556, 3571, 3634, 3638, 3641, 3644, 3647, 3648, 3658, 3659, 3660, 3668, 3682, 3691, 3692, 3694, 3798, 3800 y 3803. Los códigos de la RPT de las vacantes que se dan de alta son: PRS-1, POL-19-B008, POL-19-B009, POL-01-A, SEI-07-C001, SEI-02-C002, SEI-03-C001, SEI-03-C008, SEI-03-C009, SEI-03-C021, SEI-03-C027, SEI-03-C032, SEI-03-C044, SEI-04-C003, SEI-04-C005, SEI-04-C010, ATC-04-D013, ATC-01-C001, CIC-02-B001, JMD-07-C001, MTO-05-D001, MAM-03-D012, y 5 puestos sin código de RPT (un consejero (personal eventual) y cuatro técnicos medios para el departamento de RRHH). Las causas de las altas y los códigos de la RPT que ocupan en su caso (hay 8 altas con códigos de personal, es decir ocupados, sin código de RPT), se incluyen dentro del informe del Director General de Organización Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	34/111



Los siguientes códigos de personal han modificado de puesto de la RPT:

<b>Cód.</b>	<b>Trabajador</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
210	POL-04-D184	POL-17-C002	POL-17-C002
217	POL-04-D030	POL-04-D043	POL-04-D043
218	POL-04-D018	POL-04-D001	POL-04-D001
223	SEI-03-D016	SEI-03-C016	SEI-03-C016
224	SEI-02-D007	SEI-02-C007	SEI-02-C007
225	SEI-02-D001	SEI-02-C001	SEI-02-C001
226	POL-02-C007	POL-19-B001	POL-19-B001
228	POL-04-D037	POL-17-C004	POL-17-C004
231	POL-04-D068	POL-04-D002	POL-04-D002
232	POL-02-C001	POL-19-B002	POL-19-B002
233	POL-04-D077	POL-17-C005	POL-17-C005
234	POL-04-D020	POL-17-C006	POL-17-C006
235	POL-04-D017	POL-17-C124	POL-17-C124
238	POL-04-D181	POL-17-C007	POL-17-C007
244	SEI-02-D011	SEI-02-C011	SEI-02-C011
249	POL-04-D056	POL-04-D004	POL-04-D004
250	POL-03-D015	POL-18-C003	POL-18-C003
251	POL-04-D015	POL-17-C008	POL-17-C008
252	POL-04-D019	POL-17-C009	POL-17-C009
254	POL-03-D002	POL-03-D001	POL-03-D001
255	POL-04-D072	POL-17-C128	POL-17-C128
256	POL-04-D029	POL-17-C133	POL-17-C133
257	SEI-03-D003	SEI-03-C003	SEI-03-C003
258	SEI-03-D015	SEI-03-C015	SEI-03-C015
259	SEI-03-D007	SEI-03-C007	SEI-03-C007
261	SEI-04-D008	SEI-04-C008	SEI-04-C008
262	SEI-03-D005	SEI-03-C005	SEI-03-C005
264	POL-04-D052	POL-17-C010	POL-17-C010
266	POL-04-D014	POL-17-C011	POL-17-C011
269	POL-03-D005	POL-18-C018	POL-18-C018
275	SEI-03-D020	SEI-03-C020	SEI-03-C020
276	SEI-03-D026	SEI-03-C026	SEI-03-C026
277	SEI-03-D010	SEI-03-C010	SEI-03-C010
293	MOV-05-D001	MTO-03-D001	MTO-03-D001
403	EDU-04-B004	EDU-10-B004	EDU-10-B004
414	JMD-06-B	JMD-03-B003	JMD-03-B003
420	EDU-04-B002	EDU-10-B003	EDU-10-B003
425	POL-04-D009	POL-04-D007	POL-04-D007

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	35/111





463	BSO-13-C003	BSO-13-C001
530	ATC-03-C005	ATC-02-C003
574	OBR-10-C001	MAM-17-E001
587	PER-04-C	ALM-03-C001
618	BSO-13-C001	EDU-06-C002
656	OBR-11-A001	DRH-18-A001
686	DRH-07-C005	DRH-16-B001
689	OBR-02-C002	DRH-08-C003
728	ALC-12-D001	DRH-14-D001
729	ATC-03-C012	ATC-02-C001
730	POL-07-C002	ATC-03-C014
744	JUV-02-C	JUV-04-C001
782	EDU-04-B001	EDU-10-B002
888	POL-03-D012	POL-18-C004
889	POL-04-D011	POL-17-C012
890	POL-04-D067	POL-17-C013
892	POL-03-D001	POL-18-C017
897	PER-13-C	ALM-01-C001
1094	MAM-03-D029	MAM-02-D003
1096	SEI-03-D030	SEI-03-C030
1097	SEI-02-D010	SEI-02-C010
1098	SEI-03-D019	SEI-03-C019
1099	SEI-02-D012	SEI-02-C012
1100	SEI-03-D017	SEI-03-C017
1119	POL-08-D001	DRH-10-D007
1120	POL-04-D021	POL-17-C014
1125	POL-02-C009	POL-19-B004
1189	POL-03-D004	POL-18-C005
1195	DRH-07-C001	DRH-16-B003
1328	JMD-04-B002	JMD-09-B001
1329	JMD-09-B001	BSO-1
1500	POL-03-D003	POL-18-C006
1502	POL-04-D074	POL-17-C015
1508	IND-04-C001	URB-12-C001
1514	URB-04-B012	
1516	CIC-04-C001	CIC-02-B006
1663	POL-03-D014	POL-18-C007
1664	BSO-12-B	MYR-02-B001
1666	JMD-11-C001	VIV-13-C001
1673	POL-04-D058	POL-17-C016
1674	POL-04-D005	POL-17-C017
1675	POL-04-D069	POL-17-C018
1676	POL-04-D063	POL-17-C019
1679	POL-04-D048	POL-17-C020
1688	SEI-03-D031	SEI-03-C031
1689	SEI-03-D013	SEI-03-C013

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	36/111





1690	SEI-03-D022	SEI-03-C022
1691	SEI-03-D002	SEI-03-C002
1692	SEI-03-D028	SEI-03-C028
1754	POL-04-D084	POL-04-D008
1755	POL-04-D054	POL-17-C021
1756	POL-04-D026	POL-17-C022
1758	POL-04-D080	POL-17-C023
1760	POL-03-D018	POL-18-C019
1761	POL-03-D017	POL-03-D005
1885	SEI-03-D025	SEI-03-C025
1887	SEI-03-D012	SEI-03-C012
1888	SEI-03-D024	SEI-03-C024
1889	IND-05-D001	PRV-06-E001
1891	SEI-02-D004	SEI-02-C004
1921	PER-11-E002	ALM-02-E002
1929	POL-03-D016	POL-18-C008
1930	POL-03-D022	POL-17-C024
1931	POL-04-D079	POL-04-D009
1933	POL-04-D081	POL-17-C025
1937	POL-04-D064	POL-04-D010
1938	POL-04-D127	POL-17-C026
1939	POL-04-D066	POL-17-C027
1940	POL-04-D073	POL-04-D011
1941	POL-03-D013	POL-18-C010
1943	POL-04-D076	POL-17-C028
1947	UB-08-C010	CCT-03-C006
1964	SEI-02-D008	SEI-02-C008
2016	DRH-06-B	PRV-04-B001
2029	POL-07-C001	POL-16-C001
2033	POL-04-D098	POL-17-C029
2036	POL-04-D102	POL-17-C030
2037	POL-04-D124	POL-17-C031
2038	POL-04-D105	POL-17-C032
2040	POL-04-D094	POL-17-C033
2041	POL-04-D097	POL-17-C129
2042	POL-04-D108	POL-17-C034
2045	POL-04-D120	POL-17-C035
2048	POL-04-D123	POL-17-C036
2050	POL-04-D115	POL-17-C037
2051	POL-04-D111	POL-17-C038
2052	POL-04-D087	POL-04-D013
2053	POL-04-D103	POL-17-C039
2054	POL-04-D109	POL-04-D014
2056	POL-04-D106	POL-17-C040
2057	POL-04-D107	POL-17-C041
2062	POL-04-D122	POL-04-D015

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	37/111





2063	POL-04-D086	POL-04-D016
2065	POL-04-D110	POL-17-C042
2066	POL-04-D089	POL-17-C126
2067	POL-04-D101	POL-17-C043
2068	POL-04-D112	POL-04-D017
2069	POL-04-D117	POL-17-C044
2070	POL-04-D049	POL-04-D018
2072	POL-04-D088	POL-17-C045
2073	POL-04-D093	POL-04-D019
2076	POL-03-D021	POL-03-D006
2078	POL-03-D008	POL-18-C011
2079	POL-04-D090	POL-17-C046
2081	POL-04-D116	POL-17-C047
2099	MOV-05-D002	MTO-03-D002
2101	MAM-05-E031	MAM-05-E032
2103	MAM-05-E032	MAM-05-E031
2106	ATC-03-C014	POL-07-C002
2108	POL-04-D047	POL-17-C048
2155	POL-02-C011	POL-19-B005
2166	POL-04-D131	POL-17-C049
2168	POL-04-D152	POL-17-C130
2171	POL-04-D177	POL-17-C125
2173	POL-04-D158	POL-04-D021
2175	POL-04-D159	POL-17-C050
2177	POL-04-D160	POL-04-D022
2179	POL-04-D163	POL-17-C051
2180	POL-04-D164	POL-17-C052
2182	POL-04-D166	POL-17-C054
2183	POL-04-D167	POL-17-C055
2186	POL-04-D171	POL-17-C057
2187	POL-04-D172	POL-17-C058
2188	POL-04-D173	POL-17-C059
2189	POL-04-D174	POL-17-C060
2191	POL-04-D130	POL-17-C061
2192	POL-04-D132	POL-17-C062
2193	POL-04-D134	POL-17-C063
2195	POL-04-D157	POL-17-C064
2198	POL-04-D138	POL-17-C065
2199	POL-04-D139	POL-17-C134
2201	POL-04-D141	POL-17-C066
2202	POL-04-D142	POL-17-C067
2203	POL-04-D143	POL-04-D024
2204	POL-04-D144	POL-17-C068
2205	POL-04-D145	POL-17-C069
2206	POL-04-D146	POL-17-C070
2207	POL-04-D147	POL-17-C071

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	38/111






2208	POL-04-D148	POL-17-C072
2209	POL-04-D149	POL-17-C073
2210	POL-04-D150	POL-17-C074
2211	POL-04-D128	POL-17-C075
2212	POL-04-D169	POL-04-D025
2214	POL-04-D155	POL-04-D026
2222	POL-03-D020	POL-18-C012
2225	ALC-09-C006	ALC-09-C002
2233	MAM-13-C001	PAC-04-C
2243	SEI-03-D041	SEI-03-C041
2244	SEI-03-D042	SEI-03-C042
2245	SEI-03-D036	SEI-03-C036
2246	SEI-02-D006	SEI-02-C006
2247	SEI-03-D033	SEI-03-C033
2248	SEI-03-D037	SEI-03-C037
2249	SEI-03-D038	SEI-03-C038
2251	SEI-03-D045	SEI-03-C045
2252	SEI-03-D043	SEI-03-C043
2253	SEI-03-D034	SEI-03-C034
2254	SEI-02-D005	SEI-02-C005
2255	SEI-03-D040	SEI-03-C040
2256	SEI-03-D039	SEI-03-C039
2257	SEI-03-D035	SEI-03-C035
2273	MAM-03-D001	MAM-03-D025
2285	MAM-05-E037	MAM-09-E008
2302	HAC-05-D011	COM-02-C002
2333	EDU-04-B009	EDU-10-B006
2349	POL-04-D179	POL-04-D027
2357	DRH-07-C002	DRH-16-B002
2359	ATC-03-C015	ATC-02-C002
2389	MOV-05-D003	MTO-03-D003
2392	PMM -03-D005	PMM-03-D005
2394	ATC-03-C001	URB-08-C010
2497	HAC-10-C01	MTO-02-C001
2499	HAC-10-D02	MTO-03-D007
2500	HAC-10-D03	MTO-03-D008
2523	MAM-10-C002	MAM-13-C001
2530	POL-04-D186	POL-17-C078
2546	MAM-03-D013	MAM-02-D001
2547	BSO-15-D006	MYR-03-D003
2651	COM-03-D001	SAN-05-D003
2653	POL-04-D091	POL-17-C079
2655	POL-04-D083	POL-17-C080
2656	POL-04-D192	POL-17-C081
2657	POL-04-D189	POL-17-C082
2659	POL-04-D197	POL-17-C083

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	39/111



2660	POL-04-D207	POL-17-C084
2661	POL-04-D202	POL-17-C085
2662	POL-04-D203	POL-17-C086
2663	POL-04-D188	POL-17-C087
2664	POL-04-D206	POL-17-C088
2665	POL-04-D196	POL-17-C089
2666	POL-04-D204	POL-17-C090
2667	POL-04-D200	POL-17-C091
2669	POL-04-D193	POL-17-C092
2670	POL-04-D191	POL-17-C093
2671	POL-04-D208	POL-04-D028
2672	POL-04-D201	POL-04-D029
2674	POL-03-D009	POL-18-C013
2675	POL-04-D187	POL-17-C094
2676	POL-04-D133	POL-04-D030
2679	ATC-03-C010	JMD-14-C001
2680	PMM -03-D006	MTO-03-D011
2715	POL-04-D199	POL-04-D031
2721	DRH-04-A	PRV-02-A001
2723	MOV-06-D	MTO-04-D001
2802	POL-04-D059	POL-17-C095
2804	POL-04-D176	POL-17-C097
2805	SEI-03-D049	SEI-03-C049
2806	SEI-03-D050	SEI-03-C050
2807	SEI-03-D047	SEI-03-C047
2808	POL-04-D209	POL-17-C098
2809	POL-04-D211	POL-04-D032
2819	POL-04-D185	POL-04-D033
2821	MOV-05-D005	MTO-03-D005
2823	SEI-03-D048	SEI-03-C048
2916	POL-04-D043	POL-17-C131
2917	POL-04-D190	POL-17-C099
2918	POL-04-D205	POL-17-C100
2922	POL-04-D119	POL-04-D035
2923	POL-04-D012	POL-17-C132
2926	POL-04-D154	POL-17-C101
2932	POL-04-D039	POL-17-C102
2933	POL-04-D027	POL-17-C103
3009	SEI-02-D009	SEI-02-C009
3010	SEI-02-D003	SEI-02-C003
3051	MAM-02-D001	MAM-01-C001
3056	POL-03-D010	POL-18-C014
3068	POL-04-D135	POL-17-C104
3118	SEI-03-D011	SEI-03-C011
3119	SEI-03-D018	SEI-03-C018
3125	POL-04-D085	POL-04-D037

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	40/111







3126	POL-04-D096	POL-17-C105
3129	BSO-15-D005	MYR-03-D002
3162	BSO-15-D002	MYR-03-D001
3186	POL-04-D099	POL-17-C106
3191	POL-04-D183	POL-17-C107
3192	POL-04-D118	POL-17-C108
3200	POL-04-D007	POL-17-C109
3201	POL-04-D175	POL-17-C110
3202	POL-03-D006	POL-18-C015
3218	SAN-05-D003	COM-03-D001
3221	POL-04-D126	POL-17-C111
3222	POL-04-D125	POL-17-C112
3223	POL-04-D162	POL-04-D039
3241	POL-02-C002	POL-19-B006
3242	POL-04-D113	POL-17-C113
3278	HAC-10-D01	MTO-03-D006
3312	POL-04-D140	POL-17-C114
3320	POL-04-D070	POL-17-C115
3322	SEI-03-D004	SEI-03-C004
3323	SEI-03-D006	SEI-03-C006
3324	SEI-03-D014	SEI-03-C014
3325	SEI-03-D023	SEI-03-C023
3326	SEI-04-D001	SEI-04-C001
3327	SEI-04-D004	SEI-04-C004
3328	SEI-04-D006	SEI-04-C006
3329	SEI-03-D029	SEI-03-C029
3330	SEI-04-D002	SEI-04-C002
3331	SEI-04-D007	SEI-04-C007
3337	POL-04-D065	POL-17-C116
3339	POL-04-D035	POL-17-C127
3344	POL-04-D057	POL-17-C117
3347	CCT-01-A002	ALC-15-A002
3348	POL-04-D213	POL-04-D041
3362	PER-14-D	ALM-04-D001
3381		BSO-05-B002
3384	HAC-10-D04	MTO-03-D009
3386	PER-11-E001	ALM-02-E001
3405	HAC-10-D05	MTO-03-D010
3415	POL-04-D010	POL-17-C118
3425	POL-04-D055	POL-17-C119
3428	POL-04-D121	POL-17-C120
3430	ATC-03-C002	ATC-03-C013
3449	PMM -03-D002	PMM-03-D002
3450	PMM -03-D003	PMM-03-D003
3456	MAM-03-D025	MAM-03-D001
3460	MAM-05-E013	MAM-05-E050

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	41/111



3462	MAM-05-E070	MAM-05-E028
3464	MAM-09-E005	MAM-05-E056
3488	POL-04-D071	POL-17-C121
3500	POL-04-D061	POL-17-C122
3509	CCT-04-D001	ATC-04-D014
3513	HAC-10-D04	MTO-03-D009
3519	POL-03-D011	POL-18-C016
3520	PTR-03-B001	DRH-15-B001
3537	PMM -03-D001	PMM-03-D004
3570	SEI-03-D046	SEI-03-C046

En el Anexo de 2021 han modificado el subgrupo los códigos siguientes, por los motivos expuestos a continuación:

Los códigos de personal nº 226, 232, 893, 1125, 1194, 1516, 2155 y 3241 pasan de C1 a A2 por modificación de la RPT de Seguridad/reclasificación (códigos nº 226, 232, 893, 1125, 2155 y 3241) y por cambio de puesto (códigos nº 1194 y 1516).

Los códigos nº 210, 228, 233, 234, 235, 238, 250, 251, 252, 255, 256, 264, 266, 269, 888, 889, 890, 892, 1120, 1189, 1500, 1502, 1663, 1673, 1674, 1675, 1676, 1679, 1755, 1756, 1758, 1760, 1929, 1930, 1933, 1938, 1939, 1941, 1943, 2033, 2036 a 2038, 2040 a 2042, 2045, 2048, 2050, 2051, 2053, 2056, 2057, 2065,, 2066, 2067, 2069, 2072, 2078, 2079, 2081, 2108, 2155, 2166, 2168, 2171, 2175, 2179 a 2183, 2186 a 2189, 2191 a 2193, 2195, 2198, 2199, 2201, 2202, 2204 a 2211, 2222, 2530, 2653, 2655 a 2657, 2659 a 2667, 2669, 2670, 2674, 2675, 2802, 2804, 2808, 2916, 2917, 2918, 2923, 2926, 2932, 2933, 3056, 3068, 3126, 3186, 3191, 3192, 3200, 3201, 3202, 3221, 3222, 3242, 3312, 3320, 3337, 3339, 3344, 3415, 3425, 3428, 3488, 3500 y 3519, así como varias vacantes, pasan de subgrupo C2 a C1, por la modificación de la RPT Seguridad/reclasificación.

En el Anexo de 2021 han modificado su nivel los códigos siguientes por los motivos que aparecen en el informe del Director General: nº 403, 414, 420, 782 y 2333 (pasan de 19 a 21), 574 (pasa de 14 a 13), 686, 1195, 1516 y 2357 (pasan de 20 a 21), 530, 729, 744 y 2359 (pasan de 18 a 20), 1094 y 2546 (de 16 a 17), 1194 (de 18 a 21), 1329 (de 21 a 26), 1514 (de 21 a 24), 1930 (de 18 a 16), 2228 y 2302 (de 14 a 18), 2499, 2500, 3278, 3384, 3405, 3509 y 3513 (pasan de 14 a 16) y 3051 (de 17 a 18). El código de personal nº 1514 no ocupa puesto de la RPT, puesto que, como explica el Director General de Organización Municipal en su informe en el apartado sexto c), es una atribución “temporal” de funciones, dada la necesidad de puesta en marcha del proyecto estratégico del desarrollo de la ciudad (como distrito centro, Paseo del Tren y Construcción del parque de la Pollina).

A continuación veremos concepto por concepto las variaciones detectadas entre este Anexo de 2021 y el del ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	42/111



Se ha incorporado, a solicitud de la Intervención, una columna dentro del Anexo de Personal que establece el porcentaje en el cual se presupuesta dicho puesto, por tener jornada reducida o parcial. Estos datos son imprescindibles para poder fiscalizar las nuevas incorporaciones de personal y la nómina.

En el Anexo 2021 se añade la columna de meses presupuestados, al igual que en 2020, que incluye todos los puestos presupuestados los 12 meses más pagas, menos las vacantes de verano por 3,5 meses.

En el Anexo de 2021 han modificado su jornada los códigos siguientes:

Nº 627, pasa de 100% a 50%.

Nº 2511, 3480, 3489, 3502 y 3576 pasan de 75 a 100%.

El número de trienios incluido en la columna “Trienios” es correcto en todos los casos, puesto que es el mismo que en el Anexo 2020 o es un trienio más, por cumplimiento del mismo en este ejercicio, salvo en los siguientes puestos:

-código nº 1094, disminuye 3 trienios ( de 7 a 4). Se informa desde RRHH que se trata de un error de este Anexo 2021, por lo que se deberá corregir a la mayor brevedad, y tenerse en cuenta para la confección de las nóminas.

-código nº 3206, disminuye 1 trienio (de 6 a 5). Se informa desde RRHH que se trata de una corrección de error del Anexo 2020.

-código nº 3460, aumenta 3 trienios (de 0 a 3). Se le reconoce la antigüedad al ser una nueva alta.

-código nº 2947 aumenta 15 trienios (de 0 a 15). Se le reconoce la antigüedad al final de 2019, una vez aprobado el proyecto de presupuesto 2020, lo que resulta correcto.

A este respecto, el informe de la Dirección General de Organización Municipal indica que estas diferencias se deben a que *“También se producen variaciones debido a la tramitación de reconocimientos de antigüedad por servicios en otras administraciones y a que se están revisando las situaciones administrativas de los trabajadores del Ayuntamiento y de los OO.AA., por lo que es posible en este último caso, que algunos trabajadores figuren con algún trienio menos”*.

También, las altas con nº de código 319, 395, 1555, 2505, 2947, 3060, 3349, 3493, 3518, 3634, 3647 y 3691 están presupuestados con 7, 11, 5, 4, 15, 7, 1, 2, 3, 7, 6 y 4 trienios respectivamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	43/111	

En cuanto al Salario base, se informa que se ha comprobado que aplicando los porcentajes de Presupuestación y grupos/subgrupos incluidos en el Anexo de Personal 2021, coinciden las cantidades presupuestadas con las aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (incluyendo el incremento del 1,75% de 2018, más el 2,5% del ejercicio 2019 y más el 2% del ejercicio 2020), puesto que no LPGE posterior.

Se recuerda que el criterio utilizado, tanto en el Ayuntamiento como en los organismos autónomos, en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

Los códigos que modifican su salario son los trabajadores que cambian de subgrupo. Estos códigos son los siguientes:

Nºs 377, 905, 1320 y 3409 en función de lo acordado en Junta de Gobierno Local de 22.11.19 (subsano el 7.02.2020) más el incremento del 2%.

Nºs 1302, 1443, 2386, 3272, 3535, 3574, 3617, 3635 y 3636 el incremento retributivo acordado en la JGL mencionada en el apartado anterior. También se ha comprobado que las nuevas altas con nº de código 3658, 3659, 3660, 3692 y una vacante, están presupuestados por la cuantía acordada en la JGL 22.11.19 más incremento 2%.

Nº 3575, se modifica por cambio de puesto.

Nºs 210, 228, 233, 234, 235, 238, 250, 251, 252, 255, 256, 264, 266, 269, 888, 889, 890, 892, 1120, 1189, 1500, 1502, 1663, 1673, 1674, 1675, 1676, 1679, 1755, 1756, 1758, 1760, 1929, 1930, 1933, 1938, 1939, 1941, 1943, 2033, 2036, 2037, 2038, 2040, 2041, 2042, 2045, 2048, 2050, 2051, 2053, 2056, 2057, 2065, 2066, 2067, 2069, 2072, 2078, 2079, 2081, 2108, 2166, 2168, 2171, 2175, 2179 a 2183, 2186 a 2189, 2191 a 2193, 2195, 2198, 2199, 2201, 2202, 2204 a 2211, 2222, 2530, 2653, 2655 a 2657, 2659 a 2667, 2669, 2670, 2674, 2675, 2802, 2804, 2808, 2916, 2917, 2918, 2923, 2926, 2932, 2933, 3056, 3068, 3126, 3186, 3191, 3192, 3200, 3201, 3202, 3221, 3222, 3242, 3312, 3320, 3337, 3339, 3344, 3415, 3425, 3428, 3488, 3500 y 3519 incrementan todos ellos en 1.572,82.-€ porque pasan de subgrupo C2 a C1 (modificación RPT Seguridad/reclasificación).

Nº 226, 232, 893, 1125, 1194, 1516, 2155 y 3241 se modifican porque pasan de subgrupo C1 a A2. En el caso de los códigos nº 226, 232, 893, 1125, 2155 y 3241 por la modificación RPT Seguridad/reclasificación y el caso de los códigos nº 1194 y 1516 por cambio de puesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	44/111



El complemento de destino debe ser el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías incluidas en la Ley de Presupuestos Generales vigente.

Se ha comprobado que en el Anexo de Personal incluido junto al Presupuesto 2021, los importes consignados en el complemento de destino coinciden con las cuantías de la LPGE, salvo en los trabajadores con nivel 13 del grupo E, que se les ha aplicado otra cantidad distinta. Según ha informado el departamento de RRHH la cantidad presupuestada corresponde a la cuantía que aparecía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 minorada en un 1% e incrementada en 2016 en un 1%, en 2017 en un 1%, en 2018 en un 1,75%, en un 2,5% en 2019 y en un 2% en 2020.

Los trabajadores que modifican su complemento son los mismos que modifican su nivel o jornada laboral.

Respecto del complemento específico se informa:

Los trabajadores que modifican su complemento específico son los siguientes códigos, por los motivos incluidos en el informe del Director General:

Los códigos nº 217, 218, 231, 249, 254, 425, 1754, 1761, 1931, 1937, 1940, 2052, 2054, 2062, 2063, 2068, 2070, 2073, 2076, 2173, 2177, 2203, 2212, 2214, 2349, 2671, 2672, 2676, 2715, 2809, 2819, 2922, 3125, 3223 y 3348, aumentan 1.634,67.-€/año con motivo de la modificación de la RPT se seguridad (reclasificación).

Los códigos nº 223, 224, 225, 244, 257, 258, 259, 261, 262, 275, 276, 277, 1096 a 1100, 1688 a 1692, 1885 a 1888, 1890, 1891, 1964, 2243 a 2249, 2251 a 2257, 2805, 2806, 2807, 2823, 3009, 3010, 3118, 3119, 3322 a 3331 y 3570, aumentan 2.400,04.-€/año con motivo de modificación RPT bomberos.

Los códigos de personal nº 226, 232, 1125, 2155 y 3241 disminuyen 1.644,40.-€/año, por modificación RPT.

El código de personal nº 1930, disminuye 1.358,28.-€/año por modificación RPT seguridad.

Los códigos de personal nº 379, 463, 1183, 1508, 1666, 2029, 2233, 2523 y 2679, aumentan 1.996,36.-€/año, al estar ocupando el puesto de secretaria.

Los códigos de personal nº 403, 414, 420, 782 y 2333, aumentan 4.620,20.-€/año, con motivo modificación RPT de educación.

Los códigos nº 530, 729, 744 y 2359, aumentan 4.616,04.-€/año.

El código nº 574 disminuye 2.690,28.-€/año, debido a la finalización de la ocupación del puesto de secretario.

Los códigos nº 686, 1195 y 2357 aumentan 484,99.-€/año, por habilitaciones temporales en otros puestos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	45/111



El código nº 714 disminuye 8.404,70.-€/ año, por cambio de puesto (antes turno de noche).

El código nº 1094 disminuye 6.488,80.-€/año, por cambio de puesto.

El código nº 1194 aumenta 5.101,00.-€/año, por cambio de puesto.

El código nº 1328 aumenta 2.750,90.-€/año, por habilitación temporal.

El código nº 1329 aumenta 8.905,83.-€/año, por provisión en otro puesto.

El código nº 1514 aumenta 3.662,02.-€/año, por atribución temporal de funciones.

El código nº 1516 aumenta 713,33.-€/año, por cambio de puesto.

El código nº 2228 disminuye 1.363,86.-€/año, por provisión en puesto de secretaria.

El código nº 2285 aumenta 7.681,59.-€/año, por cambio de puesto.

El código nº 2302 aumenta 1.510,22.-€/año, por habilitación temporal.

Los códigos nº 2499, 2500, 3278, 3384, 3405 y 3513 aumentan 890,39.-€/año, por modificación RPT.

El código nº 2546 aumenta 1.915,83.-€/año, por habilitación temporal.

El código nº 3051 aumenta 9.045,15.-€/año, por habilitación temporal.

El código nº 3403 disminuye 7.681,71.-€/año, por cambio de puesto.

El código nº 3509 aumenta 3.252,80.-€/año, por cambio de puesto.

#### Respecto de la antigüedad se informa:

La antigüedad del personal laboral se ha presupuestado, como en el ejercicio anterior, en una columna denominada “antigüedad”, en cumplimiento de la modificación de las “Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos” aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2013, donde en el artículo 57 establece que la estructura retributiva del personal laboral se equiparará a la del personal funcionario siempre que no contradiga lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, quedando exceptuado el complemento de antigüedad, cuya cantidad se percibirá en un único concepto que comprenderá tanto el importe de los trienios que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen para el personal funcionario, como el complemento transitorio de antigüedad que se regula en la disposición transitoria primera de las Normas. Dicha estructura retributiva, se mantiene en la última modificación del Acuerdo Colectivo que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 26.10.18.

La antigüedad del personal funcionario, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 2% ) salvo en los códigos de personal que incrementan sus trienios o son

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	46/111	

altas nuevas. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público:

	Euros /trienio Anexo 2021 mensual	Euros /trienio Anexo 2021 Paga extraordinaria
A1	46,32	28,59
A2	37,78	27,54
B	33,14	28,66
C1	28,59	24,69
C2	19,46	19,27
E	14,65	14,65

La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en el Real Decreto Ley 2/2020 y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos (subgrupo A1, 58,70, subgrupo A2 58,71.-€, subgrupo C1 48,23.-€, subgrupo C2 48,22.-€ y subgrupo E 36,90.-€). Este complemento desde el punto de vista de esta Intervención debería eliminarse.

	Euros /trienio Según RDL 2/2020.	Euros /trienio Columna CT antigüedad	Euros /trienio Según Normas Reg. Suma de ambos complementos
A1	46,32	12,38	58,70
A2	37,78	20,93	58,71
B	33,14	25,57	58,71
C1	28,59	19,64	48,23
C2	19,46	28,76	48,22
E	14,65	22,25	36,90

Como se puede observar, tampoco se ha establecido la progresividad entre grupos prevista en el Real Decreto Ley, al cobrar por concepto de antigüedad el mismo importe por trienio en los funcionarios del grupo A2 y B de los del grupo A1, y lo mismo ocurre con los del grupo C2 que cobran como los del grupo C1.


Se informa que en el Anexo de Personal se incluye el concepto de “antigüedad” a varios Concejales, por cuantía idéntica del trienio a los funcionarios grupo A1 (58,71.-€). Esta situación ya fue constatada en los informes a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de los ejercicios 2007 a 2020. En principio, esta Intervención entiende que sólo a los funcionarios de carrera en situación de servicios especiales puede reconocérsele trienios por su puesto de origen (de acuerdo con el artículo 8.1 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo). No obstante, existe informe del Coordinador de Personal de fecha 6.08.03, emitido al efecto del pago de complemento de antigüedad a varios concejales, según decreto del Alcalde-Presidente de fecha 12.12.03, que hace referencia a la aplicación del artículo 8.1 del Real Decreto 365/1995 al Personal Laboral Fijo de los Ayuntamientos en situación de Excedencia Forzosa por ejercicio de cargo público, aludiendo a la identidad de razón y agravio comparativo.

A su vez, se está incluyendo en el subconcepto 110.01, la antigüedad de la totalidad del personal eventual, de acuerdo con el informe del Director General de Recursos Humanos, en aplicación de los artículos 25.2 y 29.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dicen textualmente que los Coordinadores Generales y los Directores de Área u órgano similar, percibirán en caso de ser empleado público los trienios que tengan reconocidos en su Administración de origen, y que el tiempo de servicio como Coordinador o Director le será computado para el devengo de nuevos trienios. Recordar que hasta el Presupuesto 2010 únicamente se reconocía la antigüedad al personal funcionario o laboral fijo de una Administración Pública. Todo el personal eventual cobra 58,70€ por trienio (importe correspondiente en el Ayuntamiento a los grupos A1 y A2).

De la comparación de la antigüedad del Anexo 2021 con la del Anexo 2020, se informa que no hay variaciones, salvo las que se producen por modificación de puesto, jornada, cumplimiento de trienios, etc.

Respecto a los “Complementos” se informa:

En el Anexo de Personal 2021, al igual que en el Anexo 2020, a diferencia de Anexos de ejercicios anteriores, se han presupuestado los complementos, como requería Intervención, en dos columnas: una denominada “complementos” y otra “complemento personal transitorio”. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. Por otra parte, estos complementos del puesto, no tienen cabida legal al menos, en el caso del personal funcionario, puesto que deberían incluirse dentro del complemento específico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	48/111	



Respecto de los Complementos Personales Transitorios (CPT), el Director General de Organización Municipal en fecha 11.02.2020 (registro nº 272) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). En dicho informe se señala que los códigos nº 18, 180, 181 (estos dos últimos han causado baja), 212, 382, 395, 396, 402, 467, 477, 596, 618, 622, 647, 682, 686, 750, 788, 895, 1133, 1195, 1196, 1316 y 3485 tienen CPT, comprobándose que han sido presupuestados todos en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH, salvo el código nº 3485 que consta presupuestado por 371,02.-€/mensuales cuando en el informe del Director General de Organización Municipal de fecha 11.02.2020 figura 71,02.-€/mes. No obstante, lo anterior parece un error de dicho informe, puesto que en el informe anterior del Director General, de fecha 8.11.2018, aparece la cantidad de 371,02.-€, al igual que en la nómina. Por lo anterior, se deberá rectificar dicho informe actual de CPTs.

En cuanto a los Complementos de Puesto, se informa que los códigos que se exponen en el cuadro a continuación, han sido presupuestados en 2021 por los siguientes importes como “Complementos de puesto”, sin que hayan sido aprobados en la RPT, ni en principio, en ningún otro acuerdo. Esta Intervención entiende que este complemento de puesto debería estar incluido, en su caso, dentro del complemento específico. Se solicita informe al respecto.

Cód. Trabajador	euros/mes
15	380,38 €
18	449,00 €
178	249,95 €
241	1.536,73 €
341	24,28 €
369	186,45 €
379	97,94 €
392	70,03 €
396	288,90 €
465	95,13 €
469	348,53 €
471	509,21 €
473	199,61 €
481	262,50 €
575	451,00 €
595	143,27 €
598	27,90 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y</a>	Página	49/111	



603	36,98 €
611	212,55 €
634	375,98 €
651	535,61 €
655	38,93 €
657	206,58 €
703	751,04 €
706	811,64 €
715	103,14 €
716	558,56 €
895	336,11 €
915	213,15 €
1183	237,78 €
1392	340,06 €
1745	213,15 €
1909	213,15 €
1921	214,70 €
1949	397,69 €
1950	375,98 €
2090	375,06 €
2099	375,98 €
2148	38,93 €
2232	143,27 €
2264	375,98 €
2265	375,98 €
2266	397,70 €
2267	397,70 €
2351	217,98 €
2389	438,30 €
2392	430,42 €
2497	407,65 €
2499	162,20 €
2500	162,20 €
2707	397,70 €
2723	438,30 €
2727	261,15 €
2821	38,93 €
3059	392,18 €
3061	143,27 €
3122	397,70 €
3277	105,29 €
3278	162,20 €
3373	375,98 €
3384	162,20 €
3405	162,20 €
3449	436,88 €
3450	436,88 €

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	50/111




3451	143,27 €
3475	375,98 €
3513	162,20 €
3537	436,88 €

Por otra parte, se ha comprobado que los “complementos de puesto” de 2021 coinciden en todos los casos con los del Anexo 2020, salvo en los siguientes códigos de personal, por las causas explicadas por el Director General de Organización Municipal en el informe anexo al Presupuesto:

código trabajador	diferencia anual complementos puesto
15	-9.034,08
379	-1.966,35
634	5.263,72
635	-2.104,05
655	-5.263,80
703	90,45
915	2.984,10
1183	-1.996,38
1949	5.567,66
2099	5.263,72
2265	5.263,72
2266	5.567,80
2267	5.567,80
2389	5.591,13
2707	5.567,80
2723	5.591,13
3122	5.567,80
3405	55,40
3451	2.005,78
3475	5.263,72
3513	55,40
3537	6.116,32

Respecto de las “ayudas por minusvalía”, se ha comprobado por esta Intervención que todas permanecen inalteradas salvo los códigos nº 333, 395, 1621 y 2040 (que aumentan de 0,00.-€ a 2.400.-€ cada uno de ellos), nº 410 (al que no se le presupuestan la cantidad de 277,68.-€ del ejercicio anterior) y 1906 (que pasa de 1.249,68.-€ a 6.248,4.-€). Por otro lado, se informa que no varía la cuantía de las ayudas, lo que resulta correcto, puesto que el art. 18.cuatro de la LPGE 2018 prorrogados a los ejercicios 2019 y 2020, establece que los gastos en concepto de acción social no pueden incrementarse respecto de los del ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	51/111	

Las pagas extraordinarias son dos al año, y se han presupuestado por la suma de los conceptos correspondientes a dos mensualidades de salario base y antigüedad.

Las pagas extraordinarias del personal eventual y de los concejales, no son equivalentes a una mensualidad cada una, puesto que el concepto de “antigüedad” es inferior al mensual, al incluirse el coste del trienio por cuantía idéntica a los funcionarios grupo A1-A2.

Por otro lado, los gastos de Seguridad Social se han previsto en el Ayuntamiento únicamente por un 28% del total de las retribuciones, al igual que en los ejercicios 2010 a 2020, puesto que de acuerdo con el informe del Director General de Organización Municipal, es suficiente de acuerdo con la ejecución del último ejercicio. En el resto de organismos autónomos se ha previsto el mismo porcentaje a excepción del Patronato de Cultura, que se prevé un 30%, en base a la ejecución del ejercicio anterior.

En este ejercicio, al igual que en el año anterior, no se han incluido dentro del Anexo, los complementos de “Guardias y alertas alumbrado de sostenibilidad”, “nocturnidad policía local”, “nocturnidad bomberos”, “plus asistencia medio ambiente”, “Complemento Especial disponibilidad policía” y “Complemento Jefe sección Unidad Policía”, sino que se presupuestan como complementos variables en una aplicación presupuestaria.

Se recuerda que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la obligación de aprobar anualmente y publicar la masa salarial del personal laboral, si bien no se establece plazo para ello. En 2020 no se ha cumplido aún esta obligación.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que el Director General de Organización Municipal en su informe adjunto a este Presupuesto, indica la forma de cálculo de la “masa retributiva global” así como del límite, previsto en dicho artículo. Esta Intervención ha realizado el cálculo siguiendo el mismo criterio que el incluido en los anteriores informes de intervención de Presupuestos, que si bien no coincide con el criterio del Director General de Organización Municipal, el resultado es muy similar.

En este sentido, se informa que no se supera el límite, puesto que dicho límite asciende a 18.938.967,36.-€ (75% de 25.251.956,48.-€), puesto que la masa salarial global presupuestada para el personal funcionario (tanto el funcionario de carrera como interino) es de 41.330.985,33.-€, las retribuciones básicas de 11.058.029,93.-€ ( 8.083.933,27.-€ de salario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	52/111



base, 1.465.302,72.-€ de antigüedad y 1.508.793,94.-€ de pagas extraordinarias), la ayuda familiar de 48.765,72.-€ y el complemento de destino de 4.972.233,21.-€, y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 14.788.957,86.-€.

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que el mismo está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Corresponde al Pleno determinar la cantidad global destinada al mismo dentro de los límites máximos señalados en el Art. 7.2 del R.D. 861/1986. Se ha presupuestado por este concepto en el Ayuntamiento la cantidad de 363.038,20.-€, distribuido en productividad para funcionarios y personal laboral. Esta cuantía no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (7.575.586,94.-€, que resulta del 30% de 25.251.956,48.-€).

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 896.312,50.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (2.525.195,65.-€, que resulta del 10% de 25.251.956,48.-€).

Se ha incluido en el Presupuesto 2021 el seguro de vida previsto en el Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, a favor de los trabajadores, por importe de 263.276,69.-€, cuantía que disminuye en 15.506,14.-€ respecto a la incluida en 2020.

Se ha presupuestado como en el año anterior “el premio extraordinario de 20 y 30 años trabajados”. En este ejercicio por importe de 42.631,06.-€, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA.

Al igual que en los ejercicios 2019 y 2020, no se ha presupuestado “el fondo contra el absentismo”.

No se ha incluido el concepto de gasto “Aportación al Plan de jubilación”, en función de lo previsto en la Ley de PGE 2018, última aprobada.

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha recogido en el Presupuesto de forma independiente al Anexo de personal, la previsión de gastos por incremento de personal a través de contratos temporales (524.183,65.-€, incorporando de forma diferenciada una previsión de contrataciones para el Proyecto MILMA de 13.073,85.-€), así como una cuantía para “Aportaciones Seguridad Social por bajas IT” por importe total de 250.457,46.-€.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	53/111	

En 2021 se han eliminado las aplicaciones presupuestarias destinadas al cumplimiento del incremento retributivo y seguridad social para el colectivo de policía local, derivado de la reclasificación prevista en la ley 1/2018, de 22 de febrero de 2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local y la disposición adicional centésima sexagésima cuarta de la Ley 6/2018, de PGE para 2018. Por el contrario se ha incluido una aplicación para la previsión de incremento retributivo derivada de la posible modificación de RPT del departamento de Medio Ambiente.

Se ha incluido a su vez una cuantía de 468.003,27.-€ en la aplicación presupuestaria 3051-920-13101 para cubrir el posible incremento de retribuciones del personal del Ayuntamiento en 2021 (estimándolo en un 0,9%), sin embargo se elimina la cuantía incluida en 2020 para cubrir los fondos adicionales para el personal, al no estar previstos en el proyecto de la LPGE para 2021.

El Capítulo I del Ayuntamiento, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de **55.221.705,76.-€, que supone un 27,98%** del total del Presupuesto de gastos. Esta Intervención entiende que es cantidad suficiente para cubrir los gastos de las plazas incluidas en el Anexo de personal más los gastos de personal adicionales, cuyo desglose es el siguiente:

- |    |                    |                  |
|----|--------------------|------------------|
| 1) | ANEXO DE PERSONAL: | 52.000.363,11.-€ |
| 2) | OTROS GASTOS:      | 3.221.342,65.-€  |

El desglose de los gastos incluidos fuera del Anexo de Personal, así como su comparación con el ejercicio anterior, se puede ver en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2020	2021	Variación
Seguro de vida	278.782,83	263.276,69	-15.506,14
Gratificaciones y horas	796.312,50	896.312,50	100.000,00
Guardias y Alertas	54.926,04	55.420,37	494,33
Nocturnidad Policía	77.107,71	77.801,68	693,97
Nocturn. Bomberos	39.081,99	39.433,73	351,74
Plus Asistencia	14.787,78	14.920,87	133,09
Disponib Policía	8.450,16	8.526,21	76,05
Cpto Jefe Secc Pol	4.225,08	4.263,11	38,03
Seg. Social Bajas I.T.	248.223,45	250.457,46	2.234,01
Contr. Temporal	500.000,00	524.183,65	24.183,65

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	54/111	



Aportación MILMA	72.799,65	13.073,85	-59.725,80
Prev. RPT M.Amb.	-	200.000,00	200.000,00
Reajuste seguridad	383.204,15	-	- 383.204,15
Cotiz. Adic. policía	365.282,00	-	- 365.282,00
Productividad Func.	295.036,00	297.691,32	2.655,32
Productividad Lab.	64.764,00	65.346,88	582,88
Premio 20-30 años	42.250,80	42.631,06	380,26
Previs.Incremento	1.213.752,99	468.003,27	-745.749,72
Fondos adicionales	149.063,57	-	-149.063,57
	4.608.050,70	3.221.342,65	

El Capítulo I del Ayuntamiento se ha incrementado en un 1,71 por cien respecto del Presupuesto inicial del ejercicio 2020 (en términos absolutos el aumento es de 925.799,57.-€).

Si dividimos este incremento entre el Anexo y las aplicaciones de carácter general, vemos las siguientes variaciones respecto a 2020:

- 1) Se incrementa el Anexo de Personal en la cantidad de 2.312.507,62.-€ (4,65%), como consecuencia fundamentalmente del incremento de retribuciones del 2% en 2020 en virtud del Real Decreto ley 2/2020, de 21 de enero (que no se incluyó en el Anexo en 2020, sino en una bolsa independiente), de un mayor coste de antigüedad por cumplimiento de trienios en 2021 y de las modificaciones de la RPT y otros acuerdos aprobados en 2020, que han hecho incrementar las retribuciones por encima del 2% aprobado en el Real Decreto ley 2/2020.
- 2) Disminuyen con carácter general las aplicaciones presupuestarias incluidas fuera del Anexo, como hemos visto en el cuadro anterior. La explicación de estas disminuciones por importe total neto de 1.386.708,05.-€, se incluye en el informe del Director General de Organización Municipal.

De acuerdo con el informe de Organización Municipal, el incremento en el capítulo I cumple lo previsto en la normativa vigente, ya que el incremento de las retribuciones del personal incluido en el Anexo ha sido únicamente el 2% aprobado en el Real Decreto ley 2/2020 para el año 2020, salvo en casos excepcionales previa modificación de la RPT u otro acuerdo, y por prudencia se ha incluido una aplicación con una cuantía equivalente a un incremento del 0,9% para el posible aumento, en caso de aprobarse la norma correspondiente.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	55/111	

Por otro lado, tal y como se recoge en el informe del Director General de Organización Municipal adjunto al Presupuesto, la plantilla ha disminuido, situándose en este Presupuesto 2021 en 1656 plazas, 12 plazas menos que las existentes en el Presupuesto 2020 (1.668 plazas).

De acuerdo con el informe del Director General de Organización Municipal, se han presupuestado todas las vacantes previstas de incorporación en 2020 correspondientes a OEP de ejercicios anteriores.

Como se puede ver en el informe del Director General de Organización Municipal, los datos agregados del Ayuntamiento y OOAA de los capítulos I y II (dietas, locomoción, otras indemnizaciones, formación y asistencia a miembros corporativos) correspondientes a RRHH ascienden en 2020 a 75.781.542,21.-€ y en 2021 a 77.396.655,80.-€, habiéndose por tanto incrementado en 1.615.113,59.-€ (2,13%), como consecuencia principalmente del incremento retributivo del 0,9% incluido en el Presupuesto 2021 por Principio de Prudencia (682.033,88.-€), de la inclusión del Plan de Empleo en el CIFE (632.231,99.-€), de la mayor previsión de gratificaciones (100.000,00.-€) y de la previsión de incrementos retributivos por la posible modificación de la RPT de Medio Ambiente (200.000,00.-€).

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 164.157.910,00.-€, e incluyen el Fondo de Contingencia por importe de 40.000.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** No se ha aprobado aún el plan anual normativo para 2021, previsto en el artículo 132 de la ley 39/2015, que debe contener las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el próximo ejercicio.
- d.** Los compromisos adquiridos con terceros se han obtenido mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos vigentes.
- e.** La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios ha sido facilitada por las Unidades Gestoras de los programas presupuestarios. Se recogen las previsiones razonables para atender las obligaciones derivadas de los contratos en vigor. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.
- f.** Las subvenciones contempladas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de gastos incluyen, por un lado, subvenciones nominativas recogidas en el “Anexo de subvenciones nominativas” explicativo del destino de las mismas así como del beneficiario, y por otro lado, subvenciones no nominativas, consignando una cantidad global en las distintas aplicaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	56/111	



presupuestarias, para su posterior concesión en función de lo establecido en la regulación específica aprobada al efecto por el Pleno de la Corporación a través de la Ordenanza reguladora de las mismas. Las subvenciones de capital ( 944.500,00.-€ ) se encuentran financiadas con ingresos corrientes (ahorro) por importe de 29.500,00.-€ y con préstamo por importe de 915.000,00.-€.

Respecto a “la dotación económica para los grupos políticos” prevista en las bases de ejecución, no se prevé por el Pleno la rendición de cuentas de estas subvenciones para gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, cuya posibilidad establece el artículo 14.6 de la Ley orgánica de Financiación de los Partidos Políticos. Y puesto que estas aportaciones están expresamente excluidas de la Ley 38/2003, General de subvenciones, esta Intervención no fiscaliza estos gastos. No obstante, se informa que en el Pleno de fecha 9.11.17 se presentó moción de todos los grupos políticos al objeto de proponer una futura reforma del Reglamento Orgánico Municipal que incluya la fiscalización y rendición de cuentas de los gastos de esta aportación municipal, así como su publicidad en la web municipal, hecho que ya es obligatorio en cumplimiento del art. 8.1 c) de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

En cuanto a la previsión de gasto en la aplicación presupuestaria 4061.342.479.01 “subvención a la explotación a la empresa Fuenlabrada Sport 10 S.L.U.” se informa que se ha consignado por 954.429,48.-€, para cubrir la tarifa de equilibrio de 2020, cuantía idéntica al presupuesto 2020, e inferior a la comunicada por la empresa, puesto que se están revisando los cálculos presentados (se recuerda que el periodo de 2020 correspondiente al estado de alarma, la concesionaria tendrá derecho a la indemnización correspondiente y por tanto, no procederá en ese tiempo la tarifa de equilibrio).

**g.** El Proyecto de Presupuesto incluye un Anexo de Inversiones por un importe total de 29.314.351,36.- € el cual está financiado como sigue:

- Enajenaciones..... 0,00.-€
- Préstamo.....25.341.096,39.-€
- Subvenciones de capital.....3.943.754,97.-€
- Ahorro..... 29.500,00.-€

El Importe del Anexo de Inversiones coincide con el importe total de los Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

En todo caso, la gestión de los créditos del Capítulo VI del Presupuesto de gastos está condicionada a su previa disponibilidad, salvo los que se financian con ahorro (29.500,00.-€).

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	57/111



Los gastos correspondientes a las operaciones de crédito a largo plazo suscritas por el Ayuntamiento, ascienden en el ejercicio 2021 a 3.894.097,15.-€ en concepto de amortización y 219.617,75.-€ (todos los préstamos se encuentran contratados con cuota de amortización constante y se han calculado con un euríbor estimado del 0,5%) en concepto de intereses, de acuerdo con el Estado de la Deuda que se adjunta al expediente. Dichos gastos se han consignado en el Presupuesto en los capítulos IX (3.895.000,00.-€) y en el capítulo III (200.000,00.-€), por lo que se estiman suficientes. Además en el capítulo III se han presupuestado 420.000.-€ para otros gastos.

Por otro lado, es necesario informar que el plan de disposición de fondos del Ayuntamiento da prioridad al pago de capital e intereses de la deuda, tal y como establece el artículo 14 de la Ley orgánica 2/2012.

A fecha 1 de enero de 2021 existirán diecisiete préstamos, puesto que en 2020 no se ha amortizado íntegramente ningún préstamo y se han concertado dos (uno con BBVA de 11.559.769,81.-€ y otro con Caja Rural de Jaén de 4.000.000,00.-€). En 2020 no se ha dispuesto ningún préstamo porque se recuerda que en 2019 no se concertó ninguno. En el Estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2021 además de los diecisiete préstamos anteriores también se incluye la operación prevista concertar en dicho ejercicio 2021 por importe de 25.341.096,39.-€ y que consta en el capítulo IX del Estado de ingresos del presupuesto 2021.

No se incluyen en el capítulo IX las amortizaciones de deudas contraídas por el Ayuntamiento con el Estado, procedentes de las liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de años anteriores, porque se recogen, en su caso, como menores ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto, ya que se deben contabilizar como devoluciones de ingresos. Se informa que la liquidación definitiva de la PIE 2019 se prevé positiva.

- h.** Se informa que no existen pasivos contingentes, como son las garantías públicas y los préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de la Entidad (obligación recogida en el artículo 15 de la Orden 2105/2012, modificado por la Orden 2082/2014).

## **E) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, contiene un Estado de Gastos por valor de 197.367.261,36.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 197.367.261,36.-€, por lo que se aprueba equilibrado, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el cual el Presupuesto se debe aprobar sin déficit inicial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	58/111	

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Presupuesto debe aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al Remanente de tesorería negativo de la liquidación del Presupuesto 2019 si lo hubiera y si no se hubieran adoptado ninguna de las otras dos medidas propuestas en el artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada que aprobó la liquidación del ejercicio 2019 con Remanente de tesorería para gastos generales positivo.

Los ingresos corrientes (deducidos los ingresos afectados, que en este Presupuesto son nulos) y que ascienden a 168.082.410,00.-€ financian completamente los gastos corrientes (164.157.910,00.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (3.895.000,00.-€), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido. El ahorro por importe de 29.500,00.-€ financia parcialmente el capítulo VII (29.500,00), quedando un superávit de 0,00.-€.

#### **4. INFORME SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO Y PRINCIPALES MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.**

Las modificaciones de las Bases de Ejecución han sido las siguientes:

- **Artículo 13º: “Generación de crédito por ingresos”.** Se sustituye en el apartado c). “Enajenación de bienes municipales”, el artículo 53 de las bases de ejecución por el artículo 52 en adecuación al articulado de las bases de ejecución.
- **Artículo 19º: “Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación”**, se clarifica en el apartado 3).6 el intervenido y conforme de la Intervención Municipal.
- **Artículo 22º: “Convalidación de gasto y Reconocimiento extrajudicial de crédito”**, se modifica el apartado 2). “El expediente de CONVALIDACIÓN DE GASTOS o de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO”:

Las facturas en los OOAA deberán ser conformadas por el Director- Gerente.

El Informe Técnico en los Reconocimientos Extrajudiciales deberá incluir el visto bueno del concejal correspondiente.

- **Artículo 35º: “Justificación de la subvención”.** Se modifica el Apartado 2. por adecuación al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	59/111	

- **Artículo 38º: “Tramitación de los contratos”,** se modifica el apartado 1. Sustituyendo la Guía de Contratación por el Director General de Contratación.
- **Artículo 69º: “Gastos sometidos a fiscalización previa limitada”** se modifican los apartados:
 

Apartado b). se elimina la expresión “de emergencia”, quedando únicamente expresión de “ayudas económicas”, como viene recogido en el expediente de Fiscalización previa limitada aprobado por el pleno de 3.12.2020.  
Se eliminan los apartados c) y f), puesto que estos supuestos se encuentran recogidos en el expediente de Fiscalización previa limitada aprobado por el pleno de 3.12.2020.
- **Artículo 70º: “Intervención de la comprobación material del gasto”** se modifica la expresión “superior” por “igual o superior”, según se establece en artículo 20.3 del Real Decreto 424/2017.
- **Disposición Final:** se elimina esta disposición, en sintonía con la modificación incluida en el artículo 38 de estas bases de ejecución.
- **Disposición Adicional Segunda:** en el apartado 1. se modifica la aplicación presupuestaria 3013/912/48900 por 3052/912/48900 en adecuación a la nueva clasificación orgánica.

## **2. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA:**

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2021, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 2.12.2020, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

### **A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2021.**

El Proyecto de Presupuesto del Patronato que se presenta a informe lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	60/111	

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2021	2020	CAPÍTULO	2021	2020
I	5.577.535,32	5.480.230,81	I	0,00	0,00
II	3.461.366,33	3.547.646,45	II	0,00	0,00
III	6.000,00	6.000,00	III	448.000,00	451.500,00
IV	708.300,76	716.300,76	IV	9.305.202,41	9.298.678,02
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.753.202,41</b>	<b>9.750.178,02</b>	<b>TOTAL</b>	<b>9.753.202,41</b>	<b>9.750.178,02</b>

El Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular ha aumentado en un 0,03% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la variación asciende a 3.024,39.-€. Este incremento del gasto corresponde al aumento del Capítulo I (97.304,51.-€) compensado con la disminución de los capítulos II y IV. En ingresos el incremento principal se produce en el Capítulo IV (6.524,38.-€) compensada con la disminución del capítulo III (-3.500.-€).

## **B) BASES DE CÁLCULO.**

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

### a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos de las tasas de actividades de cultura (procedentes tal y como se señala en la memoria de la venta de localidades para espectáculos y cuotas de la Universidad Popular y de la Escuela de Música), que tienen una ligera disminución de 3.500,00.-€ (0,78%) por eliminación de los ingresos por fotocopias en la Biblioteca y el reintegro de publicaciones en Boletines Oficiales. El criterio utilizado parece relativamente prudente, puesto que los derechos liquidados en 2019, último ejercicio cerrado, ascendieron a 433.263,37.-€, cantidad algo inferior a la prevista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	61/111



b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 9.305.202,41.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 30%, a diferencia del resto de entidades que se incluye por el 28%, previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se establece en el informe del Director General de Organización Municipal.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 5.577.535,32.-€, cuantía superior al ejercicio 2020 en 97.304,51.-€ (1,78%), y supone un 57,19 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

1)	ANEXO DE PERSONAL:	5.337.179,47.-€
2)	CONTRATACIONES TEMPORALES	127.893,17.-€
3)	GRATIFICACIONES	10.657,76.-€
4)	HORAS EXTRAS	15.986,65.-€
5)	PREVISIÓN INCREMENTO (2,8%)	48.034,62.-€
6)	SEGURO DE VIDA	37.783,65.-€

El Capítulo I se ha incrementado en 97.304,51.-€, como consecuencia principalmente del incremento del Anexo de Personal (205.395,52.-€) compensado con la reducción de la previsión de incremento retributivo (95.655,34.-€) y la eliminación de los fondos adicionales (15.395,35.-€). El anexo aumenta por la mayor antigüedad por cumplimiento de trienios y por el incremento retributivo aprobado en 2020 (2%), así como por la mayor previsión gastos de Seguridad Social empresa (pasa de 28% a 30%).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	62/111	

En el Anexo de Personal de 2020 se incluyeron 134 puestos todos ocupados. En 2021 se han dado de baja 5 puestos (códigos nº 76, 109, 172, 217, 2416) y de alta, 4 (dos ocupados con código nº 270 y 2425 y dos vacantes), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 133 puestos (131 ocupados y 2 vacantes). Las razones de cada una de las bajas y las altas vienen recogidas en el informe del Director General de Organización Municipal.

El subgrupo coincide en todos los casos con el incluido en el Anexo 2020. El nivel coincide en todos los casos salvo en el código nº 74, que pasa de nivel 21 a 19, al renunciar a la jefatura de estudios.

En la columna de “Meses presupuestados” se incluye en todos los casos 12, igual que en 2020.

Respecto a las variaciones en la columna de porcentajes de jornada, se han modificado las siguientes:

- El código nº 292 pasa del 40% al 65%.
- El código nº 2399 pasa del 75% al 100%.

En cuanto al número de trienios, se ha comprobado que en todos los casos coincide con el incluido en el Anexo de 2020, o se incrementa un trienio, por cumplirlo en 2021, lo que resulta correcto (se incluyen con un trienio más que en 2020, los códigos nº 15, 25, 29, 33, 40, 50, 65, 69, 74, 81, 86, 88, 96, 97, 104, 124, 131, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 144, 145, 147, 152, 155, 156, 169, 170, 171, 175, 176, 178, 180, 257, 275, 281, 304,320, 2398, 2413 y 2414). También se incluyen 2 trienios en un código nuevo dado de alta, el nº 270, lo que en principio, sería correcto.

Se ha comprobado que la cuantía incluida en los conceptos retributivos del Anexo de Personal 2020 “sueldo base”, “c. destino”, “C. Específico” y “Complementos” coincide con la que aparecía en el Anexo de Personal de 2020, una vez incrementado con el 2% aprobado en el Real Decreto ley 2/2020, salvo el código nº 74 que disminuye su complemento de destino y complemento específico con motivo de su renuncia a la Jefatura de Estudios.

Se incluye columna de Ayudas por minusvalía, que coincide con el ejercicio anterior.

Los “Complementos” han sido separados en dos columnas, puesto que los Complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. Respecto de los CPT, el Director General de Organización Municipal en fecha 11.02.2020 (registro de entrada nº 272) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	63/111	

con CPT. Según dicho informe en el PMC únicamente cuentan con CPT los códigos nº 103 y nº 65, que tienen un CPT cada uno de ellos de 1.707,72.-€/año, y que es lo incluido en el Anexo 2021, cuantía que coincide también con el Anexo 2020. Por otro lado, se ha comprobado que los Complementos de puesto, coinciden con los del Anexo 2020 incrementados en el 2%, a excepción del código nº 86 al que no se le incluye en la actualidad ninguna cuantía, por la razón incluida en el informe del Director General de Organización Municipal adjunto a este expediente. No obstante, se informa que a juicio de esta intervención estos complementos del puesto deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la Relación de Puestos de Trabajo.

Las retribuciones del Anexo 2021 deberían corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT, que esta no ha sido aprobada hasta el momento, informándose de la necesidad de su urgente adopción. No obstante, se informa que la Junta de Gobierno Local ha aprobado desde 2013 los Anexos de Personal de los Presupuestos como “Instrumento de ordenación en materia de puestos de trabajo”.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 174.842,43.-€ (75% de 233.123,24.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 118.158,84.-€. La cuantía de 233.123,24.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (400.256,14.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 112.158,84.-€), las ayudas (2.400,00.-€) y el complemento de destino (52.574,06.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que no se ha presupuestado ningún importe por este concepto, al igual que en el ejercicio anterior.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 10.657,76.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (23.312,32.-€, que resulta del 10% de 233.123,24.-€).

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 9.753.202,41.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	64/111





- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Ha disminuido este capítulo en 86.280,12.-€, un 2,43%, que según la Memoria se produce principalmente por la eliminación de la adquisición del Fondo Bibliográfico (80.000.-€), al tener previsto adquirirlo en 2021 por otras vías.
- d. El capítulo III se presupuesta por 6.000,00.-€, misma cantidad al presupuesto 2020.
- e. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, las subvenciones nominativas corresponden a la transferencia al Instituto Municipal de la Limpieza por 536.283,87.-€, sin variación con respecto a 2020, y la subvención a la Fundación María Pagés por importe de 60.000,00.-€, para el desarrollo de programa específicos de danza. El resto de las subvenciones son no nominativas a familias y Entidades sin ánimo de lucro y premios, becas y pensiones de estudios y se consignan por una cantidad global, para su posterior concesión por concurrencia competitiva. En 2021 se ha previsto una cantidad de 8.000.-€ inferior a 2020.
- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

#### **D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El Presupuesto del Patronato de Cultura para el ejercicio 2021, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 9.753.202,41.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	65/111	

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 9.753.202,41.-€ financian completamente los gastos corrientes (9.753.202,41.-€.) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

### **3. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2021, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 2.12.2020, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

#### **A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2021.**

El Proyecto de Presupuesto del Patronato municipal de Deportes que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2021	2020	CAPÍTULO	2021	2020
I	4.245.618,88	4.303.052,24	I	0,00	0,00
II	4.903.599,78	4.881.313,14	II	0,00	0,00
III	2.000,00	1.000,00	III	1.518.000,00	1.518.000,00
IV	2.611.523,16	2.933.523,16	IV	10.244.741,82	10.600.888,54
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,0	0,0
IX	0,00	0,00	IX	0,0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>11.762.741,82</b>	<b>12.118.888,54</b>	<b>TOTAL</b>	<b>11.762.741,82</b>	<b>12.118.888,54</b>

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes ha disminuido un 2,94 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 356.146,72.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	66/111



## **B) BASES DE CÁLCULO.**

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

### a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos en este capítulo, si bien se ha comprobado que los derechos reconocidos en el último ejercicio liquidado, 2019, ascendieron a 1.236.782,63.-€, cantidad inferior a la prevista de 1.518.000,00.-€, por lo que el criterio utilizado en principio no parece del todo prudente.

### b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 10.244.741,82.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Dicha transferencia es inferior en 356.146,72.-€ a la del ejercicio anterior.

### c) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

No se incluye previsión de ingresos en este capítulo.

## **C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

### a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la Seguridad Social, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

El gasto de la Seguridad Social se ha previsto en un porcentaje del 28 %.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	67/111	

El Patronato de Deportes es uno de los organismos autónomos que tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que en este caso sí que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 4.245.618,88.-€, que supone un 36,09 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	3.852.275,51.-€
HORAS EXTRAS	16.519,54.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	21.315,53.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	277.101,87.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2,8%)	34.670,48.-€
SEGURO DE VIDA	34.987,96.-€
PRODUCTIVIDAD	8.748,00.-€

El Capítulo I ha disminuido en la cantidad de 57.433,36.-€ (un 1,33%) respecto del ejercicio 2020, debido a la disminución de conceptos fuera del anexo de personal (80.928,57.-€), sobre todo de la previsión de incremento retributivo por la posible LPGE 2021 (actualmente se presupuesta solo un 0,9%) compensado por el incremento del Anexo de Personal (23.495,23.-€).

La cuantía que representa el Anexo de Personal se ha incrementado con respecto al ejercicio 2020 en la cantidad de 23.495,23.-€ (0,61%). El incremento se debe al aumento de las retribuciones (2% respecto de 2020) y en menor medida, al cumplimiento de trienios, puesto que el personal ha disminuido en 3 efectivos.

En el Anexo de Personal de 2020 se incluyeron 108 puestos (104 con código de personal (es decir, ocupados) y 4 vacantes). En 2021 se han dado de baja 4 puestos (nº 7, 12, 26 y 166) y se ha dado de alta una nueva vacante. Por tanto, existen 105 puestos en 2021, tres puestos menos que los que fueron presupuestados en el ejercicio anterior. La nueva vacante corresponde al puesto PMD-012, que ocupaba el código de personal nº 26, y que ha causado baja.

La columna de “trienios”, se ha comprobado que aparece el mismo número de trienios que en 2020 o un trienio más en aquellos trabajadores que cumplen en 2021 (códigos nº 2, 21, 32, 33, 37, 39, 41, 42, 53, 58, 59, 61, 64, 72, 73, 76, 78, 82, 186, 187, 222, 229, 240, 247, 248, 250, 251, 281, 375, 413, 414, 415, 418, 534, 558, 559, 569 y 570), lo que resulta correcto.

El porcentaje de jornada se ha modificado únicamente en el código de personal 570 que se incrementa del 75% al 100%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	68/111



En la columna de “meses”, se ha incluido en todos los casos 12 meses presupuestados, igual que en el ejercicio anterior.

El Director –Gerente es un órgano directivo, asimilado a los Directores Generales en el Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento, por lo que se le ha incluido la retribución aprobada en por el Pleno de fecha 12.07.19, más el incremento del 2% experimentado en el ejercicio 2020.

Respecto al subgrupo y al nivel incluido en el Anexo, se informa que coincide con el incluido en el ejercicio 2020, en todos los casos.

El salario base coincide en todos los casos con el del Anexo 2020 incrementado en el 2%, salvo en el código nº 570, que aumenta en 2.344,25€/año (incluido incremento 2%), como consecuencia del incremento de su jornada laboral (pasa de un 75% a 100%).

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2021 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2020 incrementada en el 2% y en función de su jornada actual, en todos los casos.

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2021, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2020 en todos los casos, salvo en el código nº 570, que al incrementar su jornada, se aumenta en 3.216,96.-€ anuales (con el incremento del 2%). Se informa que los códigos nº 53, 540, 569, 571, 573, 574, 591, 595 y 597, se incluyen el Anexo 2021 por cuantías inferiores a lo establecido en la RPT al tener jornadas reducidas (el 59% el código nº 53 y el 75%, el resto de los códigos de personal que tienen contratos de relevo), lo que resulta correcto.

En este Anexo 2021, igual que en el ejercicio anterior han sido diferenciados los complementos en dos columnas, a solicitud de Intervención, para su debida fiscalización (complementos y complemento personal transitorio). Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de RRHH en fecha 11.02.2020 (registro nº 272), emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). De ahí se deduce que los códigos nº 18, 37, 54, 67, 81 y 284 tienen un CPT, comprobándose que han sido presupuestados en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH. Por otro lado, se ha comprobado que no se ha incluido ninguna cuantía en concepto de “complementos”, ya que el único trabajador que lo percibía (código nº 12), ha causado baja.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	69/111



Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 20.10.17 (BOCM de 16.11.17) y modificada en la Junta de Gobierno Local de 29.11.2019 (que creo el puesto de PMD-004 (subgrupo C1/C2, nivel 18 y complemento específico de 877,43.-€, antes del incremento del 2%), que se encuentra vacante). El código de personal nº 67 ocupa el puesto de RPT PMD-002 de “Administrativo” (C1, nivel 18 y c. específico de 752,38.-€), y en el anexo está presupuestado como subgrupo C2, puesto que está habilitado en el mismo, lo que resulta correcto.

Se debe proceder a corregir mediante publicación en el BOCM, el error detectado en la publicación de la RPT inicial de Deportes en el BOCM de 16.11.17, puesto que en los códigos PMD-103 y PMD-112 se incluyeron por un c. específico de 559,50.-€/mes en ambos casos, cuando debería haber sido de 590,93.-€/mes, como aparece en el acta de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2017.

Por otro lado, se ha comprobado que de los 105 puestos presupuestados en el Anexo 2021, 95 puestos aparecen con código de RPT, y 10 no (que son los 10 jubilados parciales, presupuestados al 25% de la jornada, códigos nº 2, 7, 12, 15, 17, 31, 59, 61, 73 y 81, y la Directora – Gerente al 100% de la jornada con código nº 576).

Se ha comprobado que se han quedado sin presupuestar los siguientes 7 puestos:

- PMD-001 (dotación 2 y presupuestado 1 puesto) un puesto.
- PMD-003 (dotación 5 puestos y presupuestados 4 puestos) un puesto.
- PMD-004 (dotación 1 y presupuestado ninguno) un puesto.
- PMD-014 (dotación 6 y presupuestados 5 puestos) un puesto.
- PMD-018 (dotación 11 y presupuestados 10 puestos) un puesto.
- PMD-103 (dotación 12 y presupuestados 10 puestos) dos puestos.

Puesto que la RPT cuenta con 98 puestos en la actualidad, y se han quedado sin presupuestar los 7 puestos anteriores, los puestos presupuestados con código de RPT deberían ser 91, pero en el Anexo aparecen 95 puestos con código de RPT. La razón es porque se han presupuestado en el Anexo más número de puestos de la dotación de RPT en los siguientes puestos (en concreto en 4 puestos):

- PMD-013 (dotación 3 y presupuestados 4 puestos) uno de más.
- PMD-016 (dotación 10 y presupuestados 11 puestos) uno de más.
- PMD-122 (dotación 6 y presupuestados 8 puestos) dos de más.

La incidencia anterior deberá ser solventada lo antes posible, modificando la RPT del Patronato de Deportes.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	70/111	

Respecto a las ayudas por minusvalía, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2020.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 15.203,46.-€ (75% de 20.271,28.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 10.533,32.-€. La cuantía de 20.271,28.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (39.129,40.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 12.859,68.-€), las ayudas (0.-€) y el complemento de destino (5.998,44.-€).

En cuanto al límite máximo para el importe total de productividad, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que se supera, en principio, puesto que dicho límite asciende a 6.081,38.-€ (30% de 20.271,28.-€), y el importe total de productividad es de 8.748,00.-€. Se solicita informe al respecto.

- b. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Este capítulo se incrementa en 22.286,64.-€.-€ (un 0,46%) respecto del ejercicio anterior, y los motivos vienen recogidos en la Memoria adjunta al Presupuesto.
- c. El capítulo III se ha presupuestado por 2.000.-€, cantidad superior en 1.000.-€ al año anterior.
- d. El capítulo IV de gastos se ha previsto en 2.611.523,16.- €, importe que es inferior en un 10,98 % (322.000,000.-€ en términos absolutos) a la cuantía prevista en 2020. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la limpieza por importe de 349.820,16.-€, que coincide con la prevista en 2020. Por otra parte, se incluyen “premios” por importe de 93.360,00.-€, que se concederán en función de lo que se apruebe en su regulación específica, y “subvenciones menores” por importe de 358.993,00.-€ (ambas cuantías coinciden con las incluidas en 2020), que se conceden mediante el sistema de concurrencia competitiva. A su vez, se presupuestan nominativamente las subvenciones a conceder a Baloncesto Fuenlabrada SAD (1.424.350,00.-€), a Club de Fútbol Fuenlabrada SAD (350.000,00.-€) y a Unión Ciclista de Fuenlabrada (35.000,00.-€), todas ellas sin variación con respecto al ejercicio 2020 salvo la correspondiente al Club de Fútbol Fuenlabrada SAD que disminuye en 322.000,00.-€. De acuerdo con la Memoria esta disminución se compensará con la mayor inversión en instalaciones deportivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	71/111



- e. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Estado de Gastos) ascienden a 11.762.741,82.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

#### **D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El Presupuesto del Patronato de Deportes para el ejercicio 2021, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 11.762.741,82.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 11.762.741,82.-€ financian completamente los gastos corrientes (11.762.741,82.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

#### **4. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUENLABRADA (CIFE):**

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2021, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por la Junta Rectora de fecha 2.12.2020, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del CIFE. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	72/111	



### A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2021.

El Proyecto de Presupuesto del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2021	2020	CAPÍTULO	2021	2020
I	3.061.174,10	2.408.210,85	I	0,00	0,00
II	992.293,24	785.866,31	II	0,00	0,00
III	1.000,00	100,00	III	0,00	0,00
IV	431.488,89	283.488,89	IV	4.480.956,23	3.466.320,72
V	0,00	0,00	V	5.000,00	11.345,33
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.485.956,23</b>	<b>3.477.666,05</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4.485.956,23</b>	<b>3.477.666,05</b>

El Presupuesto del CIFE se ha incrementado en un 28,99% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 1.008.290,18. -€ y se explica fundamentalmente por el aumento del Capítulo I de Gastos personal en 652.963,25.-€ (27,11%), destinado en su mayor parte al desarrollo del Plan de Empleo, aunque aumentan todos los capítulos, pero en menor medida.

### A) BASES DE CÁLCULO.

La base de cálculo utilizada para los ingresos consignados en el Capítulo IV “Transferencias corrientes” ha sido incluir únicamente la transferencia corriente del Ayuntamiento al Organismo Autónomo por importe de 4.480.956,23.-€, que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de gastos del Ayuntamiento. No se prevé en el estado de ingresos ninguna transferencia a recibir de la Comunidad de Madrid.

En consonancia con el presupuesto del ejercicio anterior, no se ha previsto ninguna cuantía en el capítulo III, Tasas y otros ingresos, por otro lado se han presupuestado en 2021 ingresos en el Capítulo V de Ingresos patrimoniales por la Cesión de espacio “El Vivero de Empresas” por importe de 5.000,00.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	73/111	

**B) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

**a.** La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social por el 28%, a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

El CIFE es uno de los organismos autónomos que tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que en este caso sí que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 3.061.174,10.-€, que supone un 68,24 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	1.839.213,94.-€
HORAS EXTRAORDINARIAS	4.795,99.-€
GRATIFICACIONES	3.197,33.-€
OTROS BENEFICIOS	3.197,33.-€
APORTACIÓN AL PROYECTO MILMA	19.701,60.-€
APORTACIÓN PLAN DE EMPLEO NOMINAS	425.176,01.-€
APORTACIÓN PLAN DE EMPLEO SEG SOC	207.05,98.-€
CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL	65.726,39.-€
PREVISIÓN PROGRAMA PIL	453.996,16.-€
SEGURO DE VIDA	22.560,44.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (0,9%)	16.552,93.-€

El Capítulo I ha aumentado un 27% respecto del Presupuesto inicial 2020 (en términos absolutos el incremento es de 652.963,25.-€). La razón de este aumento es fundamentalmente que se ha presupuestado una aportación del CIFE para el proyecto Plan de Empleo de 632.231,00.-€, que no existía en el presupuesto anterior. También se ha incrementado el seguro de vida (que se duplica) en la cantidad de 11.402,70.-€, pero compensado con la disminución de la previsión de incremento retributivo (disminuye 33.726,21.-€), puesto que en ese año se prevé un incremento de 0,9% y en 2020 de un 2%. El Anexo de Personal también se incrementa en 43.530,49.-€, como consecuencia principalmente del incremento de las retribuciones en 2020 (2%) y del cumplimiento de trienios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	74/111	

Se ha comprobado que en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid 458/2020, 17 trabajadores del CIFE (códigos de personal nº 3, 5, 10, 12, 14, 15, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 29, 31, 34, 248 y 251) pasan de tener en el Anexo 2020 la categoría de Funcionario a tener en 2021, la categoría de Laboral Temporal. El código nº 28, que está incluido en la sentencia, ocupa en la actualidad el puesto de Directora-Gerente. Otros dos trabajadores incluidos en la sentencia no constan en el Anexo de Personal 2021 del CIFE, puesto que no se encuentran ya en situación de servicio activo. Por otra parte, se ha emitido informe de fecha 26.11.2020 del Director General de Organización Municipal referente a las consecuencias de la sentencia en el resto de trabajadores procedentes de la Fundación para el Empleo, incluidos en los anexos I, II y III del acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2004, según el cual no es posible la extensión de los efectos de la sentencia a otras personas o circunstancias, puesto que los actos administrativos gozarían de presunción de legalidad, aludiendo a los artículos 33.1 y 39.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, criterio que será analizado también por la asesoría jurídica municipal (registro de salida de 9.12.2020).

En el Anexo de Personal de 2020 se incluyeron 41 puestos, 40 de ellos ocupados y 1 vacante. En 2021 se han producido 3 bajas (nº 8 (sin código RPT porque era un jubilado parcial), nº 1465 (CIFE-17) y una vacante (CIFE-06)) y 2 altas (nº 1689 (CIFE-06) y nº 1799 (CIFE-17)). Por lo que en 2021 hay 40 puestos, todos ellos ocupados.

En 2021 se ha optado, como en los últimos ejercicios, por no incluir en el Anexo de Personal, el personal por programas.

En el Anexo de personal se ha incluido la columna de porcentaje de jornada presupuestada, que coincide con los datos del 2020.

También se ha incluido la columna de “meses”, que en todos los casos es de 12 meses, al igual que en el ejercicio anterior.

El subgrupo y el nivel coinciden en 2021 con el del 2020 en todos los casos.

El número de trienios coincide en todos los casos con el incluido en 2020 o se incrementa uno, por cumplir un trienio en 2021 (se incrementan los códigos nº 3, 5, 9, 12, 15, 19, 20, 28, 30, 139, 325, 1332, 1523 y 1558, todos ellos en un trienio), excepto el código nº 1721 que aumenta de 0 a 10 trienios y el código nº 1799, que es un código nuevo, y se incluye con 4 trienios. Respecto de estos dos códigos se ha informado desde RRHH que han demostrado servicios anteriores en el Ayuntamiento, lo que resulta correcto.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	75/111	

En cuanto al salario base, c. destino y c. específico, se ha comprobado que se incrementan con carácter general en un 2% respecto del Anexo 2020, teniendo en cuenta que el código nº 28 que es la Directora-Gerente, cambia su estructura retributiva (en la actualidad únicamente tiene presupuestadas cuantías en concepto de “salario base”, “antigüedad” y “paga extraordinaria”).

En este Anexo han sido separadas las columnas relativas a “complementos”, puesto que los complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de Organización Municipal en fecha 11.02.2020 (registro nº 272) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT. Los códigos nº 9, 30 y 248 tienen un CPT de 23,35.-€/mes (jornada del 25%), 241,34.-€/mes y 83,69.-€/mes respectivamente según el informe de RRHH de 11.02.2020, por lo que lo presupuestado en el Anexo 2021 es correcto. Respecto de la columna de “complementos” (complemento puesto), únicamente se presupuesta el del código nº 12, puesto que el código nº 8 ha causado baja. Respecto a este código nº 12, se ha presupuestado por 21,14.-€ menos que en 2020, para corregir una errata del Anexo anterior. Si bien, señalar que estos complementos deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la RPT.

Las Ayudas por minusvalía coinciden con las del Anexo 2020 (sólo existe el código de personal nº 19).

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT en vigor, que es la actualizada a 24 de octubre de 2019, con las posteriores modificaciones aprobadas, a excepción del código nº 325, que ocupa el puesto de la RPT CIFE-26 de “Administrativo” (subgrupo C1, nivel 18), y que en el anexo está presupuestado con un subgrupo C2, ya que según información de RRHH está habilitada en dicho puesto. Ello resulta correcto puesto que el nivel máximo de un nivel C2 es 18, en virtud del Real Decreto 861/86.

Por otro lado, se ha comprobado que de los 40 puestos presupuestados en el Anexo 2021, 38 puestos aparecen con código de RPT, y 2 no, ya que un código pertenece a un jubilado parcial y otro al Director – Gerente del organismo.

Se ha comprobado que los 13 códigos de RPT siguientes no se han presupuestado en el Anexo 2021: CIFE-05, CIFE-07, CIFE-14, CIFE-15, CIFE-24, CIFE-28, CIFE-32, CIFE-42, CIFE-46, CIFE-47, CIFE-48, CIFE-49 y CIFE-54, siendo todos ellos vacantes (CIFE-05, CIFE-24, CIFE-28, CIFE-42 y CIFE-48) o reservas, lo que resulta correcto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y</a>	Página	76/111



Puesto que la RPT cuenta con 50 puestos en la actualidad, y se han quedado sin presupuestar los 13 puestos anteriores, los puestos presupuestados con código de RPT deberían ser 37, pero en el Anexo aparecen 38 puestos con código de RPT. La razón es porque dos trabajadores están incluidos en el Anexo con el mismo código (CIFE 19), al ser una liberación sindical y el trabajador que le sustituye, lo que resulta correcto.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 24.818,52.-€ (75% de 33.091,36.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 15.857,59.-€. La cuantía de 33.091,36.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (54.660,63.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad más pagas extraordinarias, 14.305,41.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (7.263,86.-€).

En relación con el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/86 con respecto al complemento de productividad hay que señalar que se cumple, puesto que no se presupuesta este concepto retributivo en este organismo autónomo.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 3.197,33.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (3.309,14.-€, que resulta del 10% de 33.091,36.-€).

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 4.485.956,23.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.
- d.** Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la limpieza por importe de 107.488,89.-€, al igual que en el ejercicio anterior. Se incluyen también las aplicaciones presupuestarias siguientes: 3029.241.47900, destinada a “subvenciones a empresas privadas” por 300.000,00.-€, 3029.241.48100, destinada a “Premios, becas y pensiones de estudio” por 18.000,00.-€, y 3029.241.48900, destinada a “Otras transferencias” por 6.000,00.-€, las cuales deberán concederse por concurrencia competitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	77/111



- e. No se recoge consignación en ningún capítulo de gastos de capital.
- f. No se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que al no existir ingresos en los capítulos I, II y III, no existen beneficios fiscales.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

### **C) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2021, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 4.485.956,23.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 4.485.956,23.-€ financian completamente los gastos corrientes (4.485.956,23.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

### **5. PRESUPUESTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF):**

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2021, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 2.12.2020, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria de la OTAF. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	78/111	

**A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2021.**

El Proyecto de Presupuesto de la OTAF que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2021	2020	CAPÍTULO	2021	2020
I	2.222.244,60	2.251.473,66	I	0,00	0,00
II	728.450,00	803.250,50	II	0,00	0,00
III	500,00	0,00	III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00	IV	2.951.194,60	3.054.724,16
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.951.194,60</b>	<b>3.054.724,16</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.951.194,60</b>	<b>3.054.724,16</b>


El Presupuesto de la OTAF ha disminuido en un 3,39 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 103.529,26. -€.

**B) BASES DE CÁLCULO.**

Se ha incluido únicamente en el Presupuesto de Ingresos de la OTAF, la transferencia del Ayuntamiento al Organismo autónomo, por importe de 2.951.194,60.-€, y que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

**C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	79/111	

**a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:**

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social por el 28%, a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.222.244,60.-€, que supone un 75,30 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	2.049.318,69.-€
HORAS EXTRAS	10.018,30.-€
PRODUCTIVIDAD	14.920,87.-€
GRATIFICACIONES	14.920,87.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	94.054,77.-€
OTROS GASTOS SOC. (PREMIO 20 Y 30 AÑOS)	6.394,66.-€
SEGURO DE VIDA	14.172,57.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (0,9%)	18.443,87.-€

El Capítulo I ha disminuido un 1,30 % respecto de 2020 (en términos absolutos la disminución es de 29.228,76.-€). Esta disminución se debe fundamentalmente a la disminución en la previsión de incremento retributivo (que pasa de 2,8% en 2020 a 0,9% en 2021), compensado con el incremento del anexo de personal, que se incrementa en 13.571,14.-€. También se eliminan los fondos adicionales (6.107,24.-€) que se presupuestaban en 2020, compensado con pequeños incrementos de las otras aplicaciones independientes del anexo.

En el Anexo de Personal de 2020 se incluyeron 46 puestos, todos ocupados . En el Presupuesto 2021 se han dado de baja 4 puestos (los 4 ocupados (nº5, 8, 40 y 62)) y de alta 3 puestos (uno ocupado (nº 2380) y 2 vacantes), por lo que en este presupuesto 2021 se encuentran incluidos en el Anexo de personal 45 puestos, 43 de ellos ocupados y 2 vacantes.

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2021. Se ha comprobado que coinciden con los incluidos en 2020 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (sólo se incrementan los códigos nº 16, 27, 36, 63, 77 y 100 todos ellos en un trienio). El código de personal nº 2380 que es una nueva alta respecto al Anexo 2020, tiene dos trienios que se debe a la realización de servicios previos en el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	80/111	



El porcentaje de la jornada no se ha modificado en ningún caso. No se dan nuevas prejubilaciones.

El subgrupo y nivel coincide en todos en 2021 con el del Anexo 2020.

Se ha comprobado que la cuantía incluida en los conceptos retributivos del Anexo de Personal 2021 “sueldo base”, “c. destino” y “C. Específico” coincide con la que aparecía en el Anexo de Personal de 2020, una vez incrementado con el 2%.

En este ejercicio tampoco se conceden ayudas por minusvalía.

Se incluye también la columna de “meses” en el Anexo, pero al igual que en el año anterior, se presupuestan todos los códigos por 12 meses.

En el Anexo 2021, al igual que en el Anexo 2020, se han separado las columnas en “Complementos” y “Complemento Personal Transitorio” (CPT). Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de Organización Municipal en fecha 11.02.2020, emitió el último informe relativo a los códigos de personal con CPT, que modificaba los anteriores informes de fechas 13.07.2018 y 8.11.2018. De ahí se deduce que en la OTAF existen dos códigos con CPT:

- 1) El código nº 48 tiene un CPT de 121,98.-€/mes, lo que hace un total de 1.707,72.-€, que es lo presupuestado en el Anexo.
- 2) El código nº 37 tiene un CPT de 786,04.-€/mes, lo que hace un total de 11.004,56.-€, que también coincide con lo incluido en el Anexo. Respecto de este código se informa que no estaba incluido en los informes anteriores de fechas 13.07.2018 y 8.11.2018, habiéndose solicitado al Director General de Organización Municipal justificación del mismo.

Los datos anteriores deben corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la respectiva RPT. En el Anexo de Personal de la OTAF de 2020 se incluyó por primera vez, una columna con el código de la RPT de cada puesto. En los informes de intervención relativos a los Presupuestos de ejercicios anteriores a 2020, esta Intervención informó que no existía RPT aprobada en la OTAF, puesto que era la información de la que se disponía y visto que el Anexo no incluía código de RPT alguno. No obstante lo anterior, en la Junta de Gobierno Local de fecha 24.05.2019 se ha aprobado la modificación de una RPT publicada de 2006, de la que esta Intervención no tenía conocimiento.

En la RPT de 2019 existen 50 puestos (44 que se incluyen en el Anexo de Personal 2021 y 6 que no se incluyen), que son los siguientes:

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y</a>	<b>Página</b>	81/111	

OTF-06-A003 (vacante)  
OTF-15-D002 (reserva)  
OTF-16-E001 (reserva)  
OTF-16-E002 (vacante)  
OTF-16-E003 (reserva)  
OTF-16-E004 (reserva)

En el Anexo de Personal 2021 existen 45 puestos presupuestados (43 con código de personal y 2 vacantes), si bien solo a 44 se les incluye puesto de la RPT y a uno no se le incluye puesto (nº 10 que es jubilado parcial al 25% de la jornada).

Se ha comprobado que los datos incluidos en el Anexo se corresponden con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT aprobada en 2019, salvo en los siguientes códigos, que están habilitados a puestos de superior categoría:

Nº 26 que ocupa el puesto OTF-12-C010, en RPT C1 y en Anexo C2.  
Nº 107 que ocupa el puesto OTF-12-C011, en RPT C1 y en Anexo C2.  
Nº 25, 41 y 47 que ocupan los puestos OTF-14-D013, OTF-14-D014 y OTF-14-D015 por habilitación, en RPT subgrupo C2 nivel 16 y en anexo subgrupo E, nivel 14.

Nº 2374, que ocupa el puesto OTF-12-C008 y que es el relevo del código nº 10 (sin código RPT), tiene un complemento específico inferior al de la RPT porque tiene el 75% de la jornada laboral.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 475.885,53.-€ (75% de 634.514,04.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 336.501,34.-€. La cuantía de 634.514,04.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (1.145.655,32.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias, 351.141,72.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (159.999,56.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que también se cumple, puesto que se presupuestan 14.920,87.-€ y el límite es de 190.354,21.-€ (30% de 634.514,04.-€).

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 14.920,87.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (63.451,40.-€, que resulta del 10% de 634.514,04.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	82/111



- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 2.951.194,60.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Ha disminuido en 74.800,50.-€ (un 9,31%) respecto de 2020, y los motivos se explican en la memoria.
- d. No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que no se presupuesta ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de Ingresos del Presupuesto de este organismo autónomo.
- e. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

#### **D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El Presupuesto de la OTAF para el ejercicio 2021, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 2.951.194,60.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 2.951.194,60.-€ financian completamente los gastos corrientes (2.951.194,60.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	83/111	

## **6. PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (IML):**

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2021, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 2.12.2020, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios públicos de Fuenlabrada. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

### **A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2021.**

El Proyecto de Presupuesto del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2021	2020	CAPÍTULO	2021	2020
<b>I</b>	6.842.594,79	6.819.019,66	<b>I</b>	0,00	0,00
<b>II</b>	296.450,00	274.650,00	<b>II</b>	0,00	0,00
<b>III</b>	500,00	500,00	<b>III</b>	13.190,88	13.190,88
<b>IV</b>	0,00	0,00	<b>IV</b>	7.126.353,91	7.080.978,78
<b>V</b>	0,00	0,00	<b>V</b>	0,00	0,00
<b>VI</b>	115.000,00	0,00	<b>VI</b>	0,00	0,00
<b>VII</b>	0,00	0,00	<b>VII</b>	115.000,00	0,00
<b>VIII</b>	0,00	0,00	<b>VIII</b>	0,00	0,00
<b>IX</b>	0,00	0,00	<b>IX</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.254.544,79</b>	<b>7.094.169,66</b>	<b>TOTAL</b>	<b>7.254.544,79</b>	<b>7.094.169,66</b>

El Presupuesto del Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada ha aumentado en un 2,26% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 160.375,13.-€.

### **B) BASES DE CÁLCULO.**

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

#### a) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

Se ha previsto la cantidad a facturar a FUMECO y al Instituto de la Vivienda (13.190,88.-€), cantidad idéntica al ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	84/111



b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se han incluido:

- La transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al organismo autónomo por importe de 6.132.760,99.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Las transferencias de los organismos autónomos CIFE, Patronato de Deportes y Patronato de Cultura por importes de 107.488,89.-€, 349.820,16.-€ y 536.283,87.-€ respectivamente, que se encuentran presupuestadas a su vez, en los Estados de Gastos de dichos organismos autónomos.

**C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social por el 28%, a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 6.842.594,79.-€, que supone un 94,32 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	6.315.939,41.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	42.631,06.-€
PLUS FESTIVOS PERSONAL FIJO	53.288,82.-€
PLUS FESTIVOS PERSONAL TEMPORAL	53.288,82.-€
NOCTURNIDAD	149.208,70.-€
CONTRATACIÓN TEMPORALES	85.262,11.-€
SEGURO DE VIDA	86.132,41.-€
PREVISIÓN DE INCREMENTO (0,9%)	56.843,45.-€

Los complementos variables son los complementos plus domingos y festivos del personal laboral fijo (53.288,82.-€) y del laboral temporal (53.288,82.-€), así como la nocturnidad (149.208,70.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	85/111	

El Capítulo I se ha incrementado respecto del ejercicio 2020 un 0,35% (en términos absolutos el incremento es de 23.575,13.-€). La variación se debe fundamentalmente al incremento del Anexo de Personal en la cantidad de 150.316,60.-€, como consecuencia principalmente del incremento de retribuciones (se aumenta en el 2% aprobado en 2020), puesto que la plantilla ha disminuido en diez trabajadores, compensado con la disminución en la previsión de incremento de las retribuciones por importe de 115.793,98.-€ (pasa de un 2,8% a un 0,9%) y la eliminación de los fondos adicionales por 18.496,87.-€.

En el Anexo de Personal de 2020 se incluyeron 255 puestos (238 puestos ocupados, y 17 vacantes (12 limpiadores a tiempo parcial (IMLS-111), 2 limpiadores (IMLS-110), 1 encargado general (IMLS-106) y 2 especialistas (IMLS-108)). En el Presupuesto 2021 se han dado de baja 13 puestos (todos ellos ocupados (códigos nº 30, 55, 90, 130, 182, 345, 377, 758, 1013, 1274, 1298, 1326 y 1377) y de alta 3 todos ellos ocupados (códigos nº 1453, 1454 y 1455), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 245 puestos (228 puestos ocupados y 17 vacantes (12 limpiadores a tiempo parcial (IMLS-111), 1 limpiador/a (IMLS-110), y 4 especialistas (IMLS-108)).

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2021. Se ha comprobado que los siguientes códigos coinciden con los trienios incluidos en 2020 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (códigos nº 86, 102, 190, 217, 247, 254, 372, 374, 378, 392, 411, 415, 417, 420, 790, 895, 896, 897, 908, 970, 991, 1011, 1012, 1015, 1034, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1050, 1051, 1054, 1113, 1164, 1175, 1217, 1221, 1222, 1223, 1224, 1226, 1227, 1228, 1229, 1233, 1236, 1237, 1248, 1262, 1263, 1272, 1275, 1280, 1285, 1286, 1295, 1296, 1306, 1319, 1328, 1334, 1339, 1356, 1357, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1366, 1367, 1370, 1371, 1372, 1374, 1376, 1392 y 1393), excepto los siguientes códigos: El código nº 1273 disminuye un trienio (pasa de 3 a 2) y el código 1445 incrementa 2 trienios (pasa de 0 a 2). Este último trabajador ha justificado servicios en la Administración Pública anteriores, y respecto al código nº 1273 se ha informado por RRHH que se han reclamado las cantidades indebidamente abonadas (correo de fecha 11.11.2020), lo que resulta correcto.

Las modificaciones en el porcentaje de la jornada, respecto de 2020, han sido las siguientes:

Nº 1295, 1305, 1327, 1339, 1341, 1355, 1356, 1376, 1379, 1380, 1382, 1386 y 1393 aumentan del 75% al 100%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	86/111



En este Anexo se incluye una columna con el “número de meses” presupuestado. Estos datos coinciden en todos los casos con los incluidos en el Anexo 2020. Todos se presupuestan 12 meses menos las vacantes de limpiador a tiempo parcial (IMLS-111), que se prevén a 10,5 meses.

El subgrupo no se ha modificado en ningún caso. Por otra parte, en 2020 todas las vacantes pertenecen al subgrupo E menos el puesto de encargado general (IMLS-106) que pertenece al subgrupo C2 y en 2021, todas las vacantes pertenecen al subgrupo E (12 limpiadores a tiempo parcial (IMLS-111), 1 limpiador/a (IMLS-110), y 4 especialistas (IMLS-108)).

El nivel no se ha modificado en ningún puesto ocupado en 2021 respecto de 2020. En el caso de las vacantes sí que ha habido modificaciones, puesto que en el ejercicio anterior 16 de ellas pertenecían al nivel 13 y una al nivel 18 (IMLS-106), y en 2021, todas pertenecen al nivel 13, lo que resulta correcto, de acuerdo con los puestos de la RPT.

Respecto del salario base, se informa que a todos los códigos se les incluye el mismo que en el Anexo del ejercicio 2020 con el incremento del 2% aprobado para 2020 en el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero. Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada subgrupo en dicho Real Decreto Ley. También se ha comprobado que al Gerente del Organismo Autónomo, se le incluye la retribución aprobada en el acuerdo del Pleno de fecha 12 de julio de 2019 (informe de intervención de 9.07.19) con el incremento del 2%.

En cuanto al complemento de destino todas las cuantías coinciden con las del ejercicio anterior incrementadas en el 2%. Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada nivel en el Real Decreto Ley 2/2020, salvo en el nivel 13, que se incluye 4.472,58.-€, en vez de 4.292,96.-€ (por catorce mensualidades).

En relación al Complemento específico se informa que no ha habido variaciones respecto a 2020, salvo en el código nº 126 que disminuye en 3.010,08.-€ respecto a lo incluido en el Anexo 2020 (porque renuncia al puesto de especialista y se reincorpora a su puesto de limpiador/a).

Los “complementos” se incluyen en dos columnas: “Complemento” y “Complemento Personal Transitorio” (CPT). Estos CPTs no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de Organización Municipal en fecha 11.02.2020, emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPTs. Se ha comprobado que los CPT previstos en el Anexo se encuentran incluidos en el informe del Director de Organización Municipal. Se informa que varios de los

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	87/111



códigos que estaban incluidos en dicho informe han causado baja en el organismo autónomo.

Además en la columna “Complementos”, se han incluido tres “Complementos de puesto” (no CPT) a los códigos nº 2, 220 y 506 por importes de 216,02.-€, 1.804,43.-€ y 6.505,80.-€ respectivamente, que no aparecen en la RPT, a pesar de ser un complemento del “Puesto”. A juicio de esta Intervención deberían incluirse en el Complemento específico. Se ha comprobado que las cuantías anteriores son las mismas que las del Anexo 2020 con un incremento de un 2%, como el resto de retribuciones.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016 (BOCM de 7.10.16) (esta RPT no ha sido modificada desde entonces hasta la fecha, por lo que en total en la actualidad hay 238 puestos).

Se ha comprobado que todos los códigos de personal tienen asignado el mismo código de RPT que en el Anexo 2020, salvo los siguientes:

- 1) El código nº 126 pasa de IMLS-108 a IMLS-110 (renunció a su plaza de especialista y se reincorpora a la que tenía de limpiadora).
- 2) Los códigos nº 1295 y 1382 pasan de no tener ningún código de puesto por ser contratados de relevo, a tener el código del puesto IMLS-110.
- 3) Dos vacantes cambian de puesto, una pasa de IMLS-106 a IMLS-108 y otra de IMLS-110 a IMLS-108.

Por otro lado, se ha comprobado que se han presupuestado en el Anexo 237 puestos con código de la RPT. En la RPT existen 238 puestos, de los cuales 3 no se han presupuestado en el Anexo (un IMLS-002 y dos IMLS-103) y en cambio se ha incluido una dotación superior a la aprobada en la RPT en los códigos siguientes, como consecuencia de dos liberaciones sindicales, que ocupan dos puestos (el de la liberación sindical y el de su sustituto), por lo que es correcto:

IMLS-110, se ha presupuestado uno de más (en RPT hay 193 y en Anexo 194).

IMLS-104, se ha presupuestado un puesto de más (en RPT hay 2 y en el Anexo 3).

De los 245 códigos incluidos en el Anexo de Personal, 237 códigos tienen código de la RPT y 8 no. Estos 8 puestos: 7 jubilados parciales (lo que es correcto puesto que el código aparece en el contrato de relevo) y 1 Personal Directivo (Director Gerente, lo que resulta correcto).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	88/111





Respecto a las ayudas por minusvalía, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2020, salvo el código nº 1292 que se incorpora y se presupuesta en 2021 por 2.400.-€. Por otro lado, las ayudas por minusvalía no se incrementan en el 2% respecto de 2020, en función del Acuerdo colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, gratificaciones y productividad previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no existe personal funcionario en este organismo.

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 7.139.544,79.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Tal y como se desprende de la Memoria, el incremento por importe de 21.800,00.-€ (7,94%) se produce fundamentalmente por los mayores suministros de productos químicos y de protección (EPI) necesarios en 2021.
- d. No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que en el Instituto Municipal de la Limpieza no se ha presupuestado ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de ingresos del Presupuesto.
- e. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	89/111



## D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Instituto Municipal de Limpieza para el ejercicio 2021 contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 7.254.544,79.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos contribuciones especiales y derechos costes urbanización) financian completamente los gastos corrientes (7.139.544,79.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

## 7. ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENECE INTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL:

Los Proyectos de Presupuestos de las Empresas Públicas aprobados en sus respectivos Consejos de Administración celebrados en fecha 10.12.2020, resumidos a nivel de capítulos, y vista en una comparativa con el ejercicio anterior, son los siguientes:

### A) E.M.T.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2020	AÑO 2021	CAPÍTULO	2020	AÑO 2021
<b>I</b>	3.835.322,27	4.191.227,31	<b>I</b>	0,00	0,00
<b>II</b>	2.003.960,16	2.049.479,49	<b>II</b>	0,00	0,00
<b>III</b>	0,00	0,00	<b>III</b>	3.789.720,78	6.296.276,71
<b>IV</b>	0,00	0,00	<b>IV</b>	2.615.000,00	453.600,00
<b>V</b>	0,00	0,00	<b>V</b>	0,00	0,00
<b>VI</b>	0,00	0,00	<b>VI</b>	0,00	0,00
<b>VII</b>	0,00	0,00	<b>VII</b>	0,00	0,00
<b>VIII</b>	0,00	0,00	<b>VIII</b>	0,00	0,00
<b>IX</b>	0,00	0,00	<b>IX</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.839.282,43</b>	<b>6.240.706,8</b>	<b>TOTAL</b>	<b>6.404.720,78</b>	<b>6.749.876,71</b>



**B) F.U.M.E.C.O.**

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	AÑO 2020	AÑO 2021	CAPÍTULO	AÑO 2020	AÑO 2021
I	538.511,17	534.978,97	I	0,00	0,00
II	155.641,93	161.061,31	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	610.078,10	612.540,28
IV	0,00	0,00	IV	87.000,00	87.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>694.154,10</b>	<b>696.040,28</b>	<b>TOTAL</b>	<b>697.078,10</b>	<b>699.540,28</b>

**C) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.**

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	AÑO 2020	AÑO 2021	CAPÍTULO	AÑO 2020	AÑO 2021
I	283.202,08	438.781,59	I	0,00	0,00
II	156.797,92	138.166,45	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	0,00	399.399,27
IV	160.000,00	180.000,00	IV	600.000,00	357.704,57
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00</b>	<b>756.948,04</b>	<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00</b>	<b>757.103,84</b>

**D) ANIMAJOVEN S.A.**

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2020	AÑO 2021	CAPÍTULO	2020	AÑO 2021
I	2.252.953,39	2.232.501,00	I	0,00	0,00
II	682.850,00	526.086,71	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	2.757.438,90	2.581.846,90
IV	0,00	0,00	IV	200.000,00	200.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.935.803,39</b>	<b>2.758.587,71</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.957.438,90</b>	<b>2.781.846,90</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	91/111



**E) EN CLAVE JOVEN S.L.U.**

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2020	AÑO 2021	CAPÍTULO	2020	AÑO 2021
I	538.941,73	535.847,73	I	0,00	0,00
II	298.559,37	289.625,54	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	743.501,10	731.473,27
IV	0,00	0,00	IV	100.000,00	100.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>837.501,10</b>	<b>825.473,27</b>	<b>TOTAL</b>	<b>843.501,10</b>	<b>831.473,27</b>

**Una vez analizados los presupuestos de las sociedades, las principales observaciones son:**

Se incluyen las memorias de las cinco empresas municipales en el expediente, así como anexos referentes a los gastos de personal.

No hay operaciones de crédito vigentes de ninguna sociedad mercantil de capital íntegramente local. Dichos datos coinciden con los contenidos en el Estado de la Deuda anexo al Presupuesto.

No se adjuntan los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local preceptivos tanto para la justificación de las actuaciones como para posibilitar un control posterior (artículo 166.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Solo la sociedad mercantil EMT incluye un Anexo de Inversiones por importe de 709.100,00.-€ y un exceso de financiación de 509.169,91.-€ correspondiente a la amortización del inmovilizado prevista para 2021.

Todas las empresas públicas se aprueban sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los presupuestos de todas empresas públicas se presentan con superávit.

En todas las empresas públicas, los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) financian completamente los gastos corrientes más el Capítulo IX del Estado de Gastos, lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	92/111	

Se deberán comprobar por el departamento de RRHH las retribuciones de los contratos de alta dirección, así como el número de miembros de los órganos de gobierno de las sociedades mercantiles para ver si se supera el máximo permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en virtud de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

### **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE, S.A.:**

- 1) La Cuenta de Pérdidas y Ganancias aportada de la empresa pública E.M.T. incluye una estimación de gastos por importe de 6.749.876,71.-€. A esta cuantía se deben restar los gastos de amortización por no ser presupuestarios (509.169,91.-€) que sí lo son, resultando un total de gastos presupuestarios por importe de 6.240.706,80.-€.

En la Memoria del Gerente se indica que el total de gastos e ingresos ascienden a 6.751.485,49.-€, existiendo una diferencia en gastos e ingresos de 1.608,78.-€ que corresponde a gastos extraordinarios que se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias dentro de los ingresos denominados “Otros Resultados” que asciende a 125.389,51.-€, importe resultante de sumar 126.998,29.-€ de ingresos menos 1.608,78.-€ de gastos.

- 2) Los ingresos estimados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias ascienden a 6.749.876,71.-€, 6.751.485,49.-€ en la Memoria por lo indicado anteriormente. En el capítulo III se ha previsto la cantidad de 6.296.276,71.-€, y se ha comprobado que en 2019 estos ingresos ascendieron a 6.226.375,35.-€, por lo que parece un criterio prudente.

Con respecto al ejercicio 2020 las diferencias por capítulos y conceptos son las siguientes:

Conceptos	2020	2021	Variación	% Variación
Prestación de servicios (*)	3.686.703,66	3.121.335,38	-565.368,28	-15,34%
Convenio CRTM (*)	0,00	2.963.534,70	2.963.534,70	100,00%
Otros Ing. Explotación(*) (publicidad)	86.017,12	86.017,12	0,00	0,00%
Otros Ing. Extraordinarios (IT y otros menores)	17.000,00	125.389,51	108.389,51	637,59%
<b>Total CIII</b>	<b>3.789.720,78</b>	<b>6.296.276,71</b>	<b>2.506.555,93</b>	<b>66,14%</b>
Transferencia Convenio CRTM	2.430.000,00	0,00	-2.430.000,00	-100,00%
Transferencia Ayuntamiento	185.000,00	453.600,00	268.600,00	145,19%
<b>Total CIV</b>	<b>2.615.000,00</b>	<b>453.600,00</b>	<b>-2.161.400,00</b>	<b>-82,65%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>6.404.720,78</b>	<b>6.749.876,71</b>	<b>345.155,93</b>	<b>5,39%</b>

(\*) Información recogida en la memoria.

En el capítulo III en 2021 se han incluido dos conceptos nuevos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	93/111



1.- Los ingresos del Convenio con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) por importe de 2.963.534,70.-€ que en 2020, por 2.430.000,00.-€, estaban en el capítulo IV.

En el Anexo I de la Resolución del Director-Gerente del CRTM de Determinación de las Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 13 de agosto de 2020, se establece el déficit de explotación de la EMT para 2021 en 2.963.534,70.-€ (igual que la aportación del Ayuntamiento a CRTM de 1.481.767,35.-€ x 2).

Por otro lado, la transferencia del Ayuntamiento al Consorcio se establece en el punto Primero de la Resolución anterior en 1.639.097,83.-€, 1.481.767,35.-€ de aportación provisional 2021 más 157.330,48.-€ de regularización 2019 (según el Anexo 3) y que debe hacerse efectiva antes del 30 de septiembre de 2021 (punto Segundo).

2.- La parte de los salarios que asume la Seguridad Social de los trabajadores en situación de incapacidad laboral temporal (IT) por importe de 104.477,98.-€ e incluido en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como “Otros ingresos extraordinarios”. En el ejercicio 2020, el importe por este concepto se presupuestó como menor gasto de personal (capítulo I).

El cambio de criterio en la contabilización de estos ingresos ya se produjo en el ejercicio 2019 y quedó reflejado en las Cuenta Anuales de ese ejercicio.

El capítulo IV en 2021 asciende a 453.600,00.-€ y corresponde íntegramente a la transferencia del Ayuntamiento. En el ejercicio anterior esta transferencia ascendió a 185.000,00.-€ y el capítulo IV a 2.615.000,00.-€. La diferencia del capítulo IV con el ejercicio 2020, se debe a la reclasificación de los ingresos del CRTM, explicado en el punto anterior y al incremento en la transferencia del Ayuntamiento en 2021.

3) Respecto de los gastos presupuestarios, se han consignado créditos por importe de 6.240.706,80.-€. De los gastos de personal de la E.M.T., S.A. se informa lo siguiente:

- a) El Capítulo I incluido en el Presupuesto asciende a 4.191.227,31.-€, 3.219.162,05.-€ de sueldos y salarios más 972.065,26.-€ de seguridad social y el Anexo de Personal que se adjunta asciende a 4.174.453,37.-€ existiendo una diferencia de 16.773,94.-€:

Gastos Personal	Pérdidas y Ganancias	Anexo de Personal	Diferencia
Sueldos y salarios	3.219.162,05	3.219.162,05	0,00
Seguridad Social	972.065,26	955.291,32	16.773,94
<b>Total</b>	<b>4.191.227,31</b>	<b>4.174.453,37</b>	<b>16.773,94</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	94/111	

Según correo de fecha 3.12.2020 de la Técnica Administrativo Financiera de la EMT, la diferencia de 16.773,94.-€ corresponde a 8.501,59.-€ de seguro de fallecimiento/invalidez más 8.272,35.-€ de la aportación al sistema de compensación de pensiones. La EMT es la única entidad que ha presupuestado esta aportación.

- b) El Anexo de Personal del Presupuesto 2021 es un resumen de la plantilla agrupada por categorías profesionales, sin desglose por trabajador/puesto, donde se detallan los diferentes conceptos de nómina (salario base, CPTR, antigüedad, nocturnidad, festividad, pluses y complementos) más el importe de IT (incapacidad temporal) y los gastos de la seguridad social de la empresa.
- c) De la comparativa realizada entre el Anexo de Personal de 2020 y el de 2021 se observa que aumenta el número total de trabajadores presupuestados en 1,5 trabajadores, conforme al siguiente cuadro:

PERSONAL (Clasificado por categorías)	2020	2021	Variación
DIRECTOR-GERENTE	1	1	0
DIRECTOR RRHH	1	1	0
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1	0	-1
JEFE DE TRÁFICO	1	1	0
TÉCNICO JURÍDICO (vacante)	1	1	0
TÉCNICO SAE (vacantes)	2	2	0
TÉCNICO FLOTA	0	1	1
TÉCNICO DE OPERACIONES	0	1	1
DIRECTOR DE OPERACIONES (plaza no cubierta)	1	0	-1
INSPECTOR URBANO	1	1	0
INSPECTOR LÍNEA	1	1	0
TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	0
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	0	1	1
OFICIAL 1ª ADMON	1	2	1
AUXILIAR ADMON	4	3	-1
MOZO DE SERVICIO	4	4	0
MECÁNICO	1	1	0
CONDUCTOR INDEFINIDO	78	68	-10
CONDUCTOR TEMPORAL ABSENT.	0	4,84	4,84
CONDUCTOR TEMPORAL VACACIONES	0	5,67	5,67
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>	<b>100,51</b>	<b>1,51</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	95/111



Se observa que se eliminan 2 puestos (el jefe de administración y el de director de operaciones (plaza no cubierta)), se sustituye un auxiliar de administración por un oficial 1ª Administrativo (por promoción interna, según nos informa la empresa) y se aumentan 3 puestos (1 técnico de flota, 1 técnico de operaciones y 1 técnico administrativo). Con respecto a los conductores, se incrementa el número en 0,51 puestos como resultado de agrupar en 2021 los tres tipos de conductores que suman 78,51 (68+4,84+5.67) frente a los 78 del ejercicio anterior con la clasificación genérica de “conductor”.

Si bien, en la memoria del presupuesto, el Director Gerente de la EMT indica que se prevé mantener estable el número y distribución de la plantilla existente durante el ejercicio 2021, como sigue:

Presupuesto 2020	Estimación cierre 2020	Presupuesto 2021
99	98	99

Al que hay que añadir el de gerente, tal y como se puntualiza en la Memoria, con lo que se llega al número de 100 puestos.

d) Las variaciones por categorías con respecto al ejercicio anterior son las siguientes:

(Clasificado por categorías profesionales)	Total Retribuciones 2020	Total Retribuciones 2021 + IT	Variación	Porcentaje
DIRECTOR-GERENTE	65.910,34	64.714,84	-1.195,50	-1,81%
DIRECTOR RRHH	47.604,79	47.664,26	59,47	0,12%
JEFE DE TRÁFICO	47.990,41	49.361,07	1.370,66	2,86%
TÉCNICO JURÍDICO (vacante)	34.171,50	34.479,04	307,54	0,90%
TÉCNICO SAE (vacante)	50.739,50	51.196,16	456,66	0,90%
INSPECTOR URBANO	49.246,81	49.465,59	218,78	0,44%
INSPECTOR LÍNEA	41.255,87	39.715,86	-1.540,01	-3,73%
TÉCNICO INFORMÁTICO	30.448,67	30.079,40	-369,27	-1,21%
OFICIAL 1ª ADMON	35.871,39	68.607,65	32.736,26	91,26%
AUXILIAR ADMON	106.902,50	82.408,93	-24.493,57	-22,91%
MOZO DE SERVICIO	90.511,55	101.096,05	10.584,50	11,69%
MECÁNICO	35.006,84	34.907,42	-99,42	-0,28%
CONDUCTOR INDEFINIDO		1.866.194,93		
CONDUCTOR TEMPORAL ABSENT.	2.122.186,77	167.179,82	81.706,90	3,85%
CONDUCTOR TEMPORAL VACACIONES		170.518,92		





TÉCNICO ADMINISTRATIVO	0,00	46.836,01	46.836,01	100,00%
TÉCNICO FLOTA	0,00	30.270,00	30.270,00	100,00%
TÉCNICO DE OPERACIONES	0,00	40.936,39	40.936,39	100,00%
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	53.820,48	0,00	-53.820,48	-100,00%
DIRECTOR DE OPERACIONES	41.420,00	0,00	-41.420,00	-100,00%
Horas extras-Días no librados (DNL)- Gratificaciones.-Diferentes Funciones	0,00	41.729,68	41.729,68	100,00%
<b>Subtotal</b>	<b>2.853.087,42</b>	<b>3.017.362,02</b>	<b>164.274,60</b>	<b>5,76%</b>
Ampliación Servicios	0,00	201.800,00	201.800,00	100,00%
<b>Total Retribuciones</b>	<b>2.853.087,42</b>	<b>3.219.162,02</b>	<b>366.074,60</b>	<b>12,83%</b>

Las variaciones en 2021 con respecto a 2020 deberían ser negativas en un 0,65%, porcentaje resultante del 2% de incremento aprobado en el Real decreto ley 2/2020 más el 0,9% previsto para 2021 menos el 3,55% presupuestado para 2020 (el 0,30% de fondos adicionales se presupuestó como más gastos de seguridad social), mientras que en el cuadro las variaciones por categoría son poco significativas, excepto los incrementos del 100% por los nuevos conceptos y las 3 nuevas categorías, y las disminuciones del 100% en las 2 categorías que desaparecen en el Anexo de 2021.

A nivel total, se produce un incremento del 5,76% que pasa a ser del 12,83% al incluir el concepto de “ampliación de servicios” no distribuido por categorías. La empresa nos informa verbalmente que el importe de 41.729,68.-€ por “horas extras, DNL, gratificaciones y diferentes funciones” ya estaban en el Anexo de 2020 distribuidos por categorías, mientras que la retribución por “ampliación de servicios” por importe de 201.800,00.-€ es nueva en 2021, así como la inclusión de la incapacidad laboral temporal (IT) por importe de 104.477,98.-€ que se ha distribuido por categorías.

Por otro lado, del resumen de las Cuentas Anuales de 2019, que se adjunta al Presupuesto, se comprueba que el gasto en sueldos, salarios y asimilados a 31.12.2019 ascendió 2.773.163,27.-€, cifra que incrementada en el 2% para 2020 (55.463,27.-€) más el 0,9% para 2021 (25.457,64.-€) daría como resultado un total de 2.854.084,17.-€ de presupuesto “teórico” para 2021 (sin considerar la “ampliación de servicio”). La diferencia entre las retribuciones por categorías del Anexo (3.017.362,02.-€) y el presupuesto “teórico” (2.854.084,17.-€) es de 163.277,85.-€, un 5,72% de incremento que en parte se explicaría por las subidas por categoría aprobadas en el Acuerdo de la EMT con el Comité de Empresa de fecha 23.05.2019 que se empezaron a aplicar desde el mes de mayo sin efectos retroactivos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	97/111



Debido a los cambios de criterio en la presentación del Anexo de 2021 con respecto a 2020, no es posible realizar un análisis exhaustivo por grupos de categorías, de forma que, únicamente se pueden “explicar” las variaciones en las retribuciones de determinadas categorías:

- Gerente disminuye en 1,81% debido a la menor antigüedad del Gerente actual con respecto al anterior, que se ha jubilado en 2020.
- El incremento del jefe de tráfico 2,86% se produce por el aumento de la antigüedad en diciembre 2020, según nos informa verbalmente la empresa.
- Oficial 1ª administrativo (incremento del 91,00%) y auxiliar administrativo (disminución del 23,00%) que en conjunto representan un incremento del 5,77% al tratarse de un cambio de puesto y salario.
- Mozo de almacén en 10.584,50.-€, un 11,69%, se explica por el importe de 17.098,36.-€ en concepto de IT y en conductores, el incremento por importe de 81.706,90.-€ incluye 76.662,14.-€ por IT.

e) Por otro lado, el capítulo I se ha incrementado en 2021 respecto de 2020 en la cantidad de 355.905,04.-€, un 9,28%, con el siguiente detalle:

Conceptos	2020	2021	Variación	Porcentaje
Total Retribuciones	2.853.087,43	3.219.162,05	366.074,62	12,83%
Seguridad social	968.121,56	955.291,32	-12.830,24	-1,33%
Aportación Fondo social	8.272,35	8.272,35	0,00	0,00%
Seguro de empleados	5.840,93	8.501,59	2.660,66	45,55%
<b>Total Gastos de personal</b>	<b>3.835.322,27</b>	<b>4.191.227,31</b>	<b>355.905,04</b>	<b>9,28%</b>

Incremento que se explica principalmente por el aumento de las retribuciones en 366.074,62.-€, un 12,83%, por los nuevos conceptos de 2021 indicados en el punto anterior (retribuciones por IT y ampliación de servicios) compensado con la disminución de la seguridad social en 12.830,24.-€, un 1,33%, que representa el 29,68% de las retribuciones en 2021 frente al 33,93% en 2020.

4) La sociedad EMT no está clasificada como Administración Pública, por lo que no forma parte del perímetro de consolidación. Se incluye informe independiente sobre el cumplimiento del Principio de estabilidad presupuestaria previsto en la ley orgánica 2/2012, aunque como ya se ha informado anteriormente, las reglas fiscales se encuentran suspendidas para 2020 y 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFH Y</a>	Página	98/111



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.:**

- 1) El Presupuesto de gastos de la sociedad Instituto Municipal de la Vivienda alcanza la cifra de 760.329,70.-€, a esta cuantía hay que restar los gastos de amortización por importe de 3.381,66.-€ que no son presupuestarios, resultando un total de gastos presupuestarios por importe de 756.948,04.-€, 157.948,04.-€ (un 26,06%) más que el presupuesto de 2020.

El presupuesto de ingresos asciende a 760.329,70.-€ y a esta cuantía hay que restar los ingresos por imputación de subvenciones que financian inmovilizado por importe de 3.225,86.-€ que no son presupuestarios, resultando un total de ingresos de 757.103,84.-€.

- 2) El Instituto Municipal de la Vivienda, S.A. ha presupuestado en 2021 ingresos en el capítulo III por importe de 399.399,27.-€, derivados de la facturación de los encargos del Ayuntamiento a medio propio, y ha disminuido en 242.295,43.-€ (un -40,38%) el capítulo IV de Transferencias que ha pasado de 600.000,00.-€ en 2020 a 357.704,57.-€ en 2021, siendo 272.375,07.-€ del Ayuntamiento y 85.329,20.-€ de la Comunidad de Madrid para la financiación de 76.179,50.-€ gastos de personal y 9.150,00.-€ de gastos de gestión derivados del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el IMV para la Gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “Barrio del Arroyo en Fuenlabrada”.

En el presupuesto del Ayuntamiento constan en capítulo II de gastos el importe de 399.399,27.-€ de los encargos al Instituto Municipal de la Vivienda y en el capítulo IV la transferencia por importe de 272.375,07.-€.

- 3) Respecto a los gastos, se ha presupuestado en el capítulo I la cantidad de 438.781,59.-€, que supone un aumento de 155.579,51.-€ (un 54,94%), en el capítulo II la cantidad de 138.166,45.-€, que representa una disminución de 18.631,47.-€ (un 11,88%) y en el capítulo IV (subvenciones para la instalación de ascensores) la cantidad de 180.000,00.-€, con un aumento de 20.000,00.-€ (un 12,50%) con respecto al presupuesto de 2020.

En la Memoria se indica que el aumento gastos de personal se produce por la contratación de personal eventual vinculado a subvenciones de la Comunidad y a los encargos del Ayuntamiento, y que los gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias (capítulos II y IV) siguen una línea continuista con el ejercicio anterior (el efecto de la disminución de los gastos del capítulo II y el incremento del capítulo IV de subvenciones representa un incremento total de 1.368,53.-€, un 0,004%).

- 4) Con respecto a los gastos de personal, al comparar el Anexo de 2021 con el de 2020 se observa que la plantilla se incrementa en un trabajador (6 en 2021 frente a 5 en 2020) y que se ha presupuestado personal temporal y gastos de formación que no aparecían en 2020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	99/111



La composición de los gastos de personal es la siguiente:

Puestos	Total Retribuciones	Seguridad Social	Coste Total
Existentes en 2020 (5)	202.245,74	60.396,35	262.642,09
Nuevo en 2021 ( arquitecto/a técnico/a)	34.306,00	10.823,54	45.129,54
Contratación Personal Encomienda CEE	70.606,06	22.593,94	93.200,00
Contratación Personal Subvención CAM	23.522,70	7.527,26	31.049,96
<b>Subtotal</b>	<b>330.680,50</b>	<b>101.341,09</b>	<b>432.021,59</b>
Otros gastos sociales (Plan de formación)			<b>6.760,00</b>
<b>Total Gastos de Personal</b>			<b>438.781,59</b>

En el Anexo de Personal no se indica el código de personal, la categoría, el tipo de contrato ni la fecha del contrato; por lo que respecto al nuevo puesto, el Gerente del IMV nos ha informado verbalmente que corresponde a un contrato temporal desde octubre de 2020 y que la contratación se realizó mediante “bolsa de empleo”. También hay que indicar que desde diciembre de 2019 el puesto de Gerente está ocupado por otro trabajador con contrato indefinido de fecha 18.12.2019.

- a) Con respecto a los cinco puestos existentes en 2020 y 2021, la variación total de las retribuciones es una disminución de 15.368,83.-€, un 7,06%, conforme al siguiente detalle:

Puesto	2020	2021	variación	%
Director Gerente	53.695,04	55.262,16	1.567,12	2,92%
Administrativo	28.035,80	27.784,20	-251,60	-0,90%
Arquitecto	52.326,94	51.857,23	-469,71	-0,90%
Coordinadora	39.464,39	39.110,29	-354,10	-0,90%
Administrativo/a	44.092,40	28.231,86	-15.860,54	-35,97%
<b>Total</b>	<b>217.614,57</b>	<b>202.245,74</b>	<b>-15.368,83</b>	<b>-7,06%</b>

Como se ha indicado con anterioridad, la variación prevista debería ser una disminución del 0,95% del presupuesto en 2021 con respecto a 2020 (incremento del 2% aprobado en el Real decreto ley 2/2020 más el 0,9% previsto para 2021 menos el 3,85% (3,55% más 0,30% de fondos adicionales) presupuestado para 2020), mientras que en el cuadro se observa que:

- Se produce una disminución global del 0,90% en tres puestos (administrativo, arquitecto y coordinadora): el salario base se incrementa en un 5,06% para los tres, la antigüedad sube otro 5,06% para dos puestos (el administrativo y la coordinadora), se produce una disminución del complemento absorbible en los tres puestos (administrativo un 11,54%, el arquitecto un 7,03% y la coordinadora un 12,38%) y no se incrementan ni los incentivos ni la paga extraordinaria en 2021.

- El puesto del Gerente se incrementa en 1.567,12.-€, un 2,92%, como resultado de la subida del salario base en 765,96.-€, un 5,06%, el plus absorbible en 1.780,26.-€, un 5,95%, la paga extra en 544,66.-€, un 7,64%, y la disminución de la antigüedad en 1.210,56.-€ (el contrato es de diciembre de 2019) y de los incentivos en 313,12.-€ que tenía el anterior gerente.

- El puesto de administrativo/a tiene una disminución de 15.860,54.-€, un 35,97%, producido principalmente por la disminución del complemento absorbible en 14.814,46.-€, un 58,87%, y las pagas extraordinarias en 1.384,72.-€, un 25,73%, mientras que el salario base y la antigüedad aumentan un 2,50%, 338,64.-€ en total. Verbalmente nos informa el Gerente que la reducción en la retribuciones se debe al acuerdo al que ha llegado la empresa con la trabajadora para modificar el contrato de coordinadora a oficial 1ª Administrativa con unas retribuciones superiores a las de la otra administrativa que tiene la categoría de oficial 2ª administrativa.

b) El complemento absorbible para 2021, que recoge la diferencia entre los sueldos contratados y los sueldos del Convenio de oficinas y despachos, y que debe disminuir anualmente para su inclusión en el salario base y en la antigüedad hasta su completa eliminación, se ha comprobado que se ha reducido en cuatro puestos.

La Seguridad Social se incrementa en 35.753,58.-€ (101.341,09.-€ en 2021 y 65.587,51.-€ en 2020), un 54,51%, por las contrataciones temporales previstas para 2021, y representa el 30,65% del coste total de las retribuciones frente al 30,14% en 2020.

### **FUMECO, S.A.:**

1) FUMECO ha previsto unos ingresos totales por importe de 699.540,28.-€, lo que supone un incremento respecto de 2020 de 2.462,18.-€, un 0,35%. La variación anterior se produce en el Capítulo III, previsto en la cantidad de 612.540,28.-€, ya que el Capítulo IV se ha mantenido por el mismo importe que en 2020 (87.000,00.-€).

2) Respecto de los gastos, se ha presupuestado una cuantía de 696.040,28.-€, correspondiendo al Capítulo I la cantidad de 534.978,97.-€, que supone una disminución de 3.532,20.-€ (un 0,66%) respecto del ejercicio anterior y al Capítulo II la cantidad de 161.061,31.-€, lo que supone un aumento de 5.419,38.-€ (un 3,48%), explicado en la Memoria.

3) Respecto de los gastos de personal, se informa:

a) Se comprueba una disminución de los gastos de personal de 3.532,20.-€, derivado principalmente del incremento del anexo de personal en la cantidad de 10.636,70.-€ (fundamentalmente por el aumento de las retribuciones del 2%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	101/111	

aprobado en el real decreto ley 2/2020 y que no estaba incluido en el anexo 2020), compensado con la menor previsión en 2021 de incremento retributivo (disminuye 12.939,18.-€, ha pasado de 3,55% a 0,9%) y de gasto en plan de pensiones (1.229,72.-€), que se elimina.

- b) El análisis comparativo del Anexo de Personal de 2021 respecto al de 2020 desvela que las bases de presupuestación de todas los conceptos de nómina recogen el aumento del 2% aprobado en el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- c) No se produce variación en el número de trabajadores que asciende a 12 y no se prevén nuevas contrataciones en 2021.

### **ANIMAJOVEN, S.A.:**

- 1) La sociedad ANIMAJOVEN, S.A. ha previsto ingresos por importe total de 2.781.846,90.-€, lo que supone una disminución 175.592,00.-€, un 5,94%, debido, según la Memoria, a la posible repercusión en la actividad de la actual situación socio sanitaria.

La disminución del presupuesto se produce en el capítulo III donde se ha previsto la cantidad de 2.581.846,90.-€, un 6,37% menor que en 2020, mientras que el capítulo IV con un presupuesto de 200.000,00.-€, procedente de la transferencia del Ayuntamiento, no ha sufrido variación. Se ha comprobado que en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento consta la transferencia a ANIMAJOVEN por el mismo importe.

- 2) La menor actividad justificada en la memoria se aprecia también en el estado del presupuesto de gastos que alcanza la cifra de 2.758.587,71.-€ (2.781.846,90.-€, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias menos 23.259,19.-€ de gastos de amortización que no son presupuestarios), con una disminución de 12.027,83.-€, 6,04%. El capítulo I disminuye en 3.094,00.-€ un 0,57%, y el capítulo II en 8.933,83.-€, un 2,99% (total disminución 12.027,83.-€).

- 3) Respecto de los gastos de personal, se informa que:

- a) En los gastos de personal, se aprecia que la plantilla no ha variado en 2021, puesto que está formada por el mismo número de puestos que en 2020 (50). No obstante, hay un coordinador más y un animador sociocultural menos. El cuadro siguiente muestra los cambios producidos en la plantilla:

Categoría	2020	2021	Variación
GERENTE	1	1	0
ADJUNTOS GERENCIA	2	2	0
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	102/111





DIRECTORES DE PROGRAMAS (1 vacante en 2021)	5	5	0
TÉCNICO DE GRADO	2	2	0
COORDINADOR	12	13	1
TÉCNICO	1	1	0
TÉCNICO NO TITULADO	2	2	0
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	6	0
INFORMÁTICO	1	1	0
TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	0
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	7	7	0
ANIMADOR SOCIOCULT.(TIEMPO PARCIAL)	1	0	-1
INFORMADOR	2	2	0
CONSERJES	4	4	0
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>0</b>

- b) El Anexo de personal detalla por trabajador las diferentes retribuciones (salario base, pluses, finiquitos y paga extra) y el coste de la seguridad social de la empresa, sumando un total de 1.840.659,72.-€, las contrataciones temporales se han estimado en 371.927,99.-€ (250.679,47.-€ de retribuciones totales más 121.248,52.-€ de seguridad social) y el coste total se incrementa en un 0,9% (19.913,29.-€) para 2021 hasta alcanzar el importe total de capítulo I en 2.232.501,00.-€

Las variaciones entre los Anexos de 2020 y 2021 son las siguientes:

Conceptos	2020	2021	Variación	Porcentaje
Total Retribuciones	1.374.659,88	1.401.272,76	26.612,88	1,94%
Seguridad Social	430.135,16	439.386,96	9.251,80	2,15%
<b>Total</b>	<b>1.804.795,04</b>	<b>1.840.659,72</b>	<b>35.864,68</b>	<b>1,99%</b>
Contrataciones temporales	364.635,20	371.927,99	7.292,79	2,00%
Incremento 3,85%	83.523,07		-83.523,07	-100,00%
Incremento 0,9%		19.913,29	19.913,29	100,00%
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>2.252.953,31</b>	<b>2.232.501,00</b>	<b>-20.452,31</b>	<b>-0,91%</b>

Se observa que, el coste de los trabajadores del Anexo se incrementa en 35.864,68.-€, un 1,99%, siendo el incremento de las retribuciones de 26.612,88.-€, un 1,94%. El presupuesto de contrataciones temporales es el de 2020 incrementado en el 2% y se observa que la disminución de gastos de personal se debe al menor importe por 63.609,78.-€ de la bolsa de incremento en 2021 que es el 0,9% frente al 3,85% de 2020.

Las variaciones de las retribuciones se producen en los siguientes conceptos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	103/111





Conceptos	2020	2021	Variación	Porcentaje
Salario base	1.157.676,32	1.184.630,76	26.954,44	2,33%
Comp. Personal Absorbible	5.680,32	4.872,84	-807,48	-14,22%
Complemento Personal	3.817,92	3.894,24	76,32	2,00%
Incentivo	4.424,40	5.708,88	1.284,48	29,03%
Disponibilidad	8.535,16	3.266,40	-5.268,76	-61,73%
Paga Extra	194.525,76	198.899,64	4.373,88	2,25%
<b>Total Retribuciones</b>	<b>1.374.659,88</b>	<b>1.401.272,76</b>	<b>26.612,88</b>	<b>1,94%</b>

Para realizar el análisis del Anexo de Personal, se ha solicitado a la empresa el anexo de 2021 con código de trabajador, para compararlo con el que teníamos de 2020 con códigos. Del trabajo realizado se ha comprobado que se han dado de baja 7 códigos de 2020 y de alta otros 7 códigos nuevos en 2021, con el siguiente valor:

Códigos	2020	2021	Variación	Porcentaje
43 Sin variación	1.170.742,46	1.227.237,08	56.494,62	4,83%
7 Con variación	203.917,42	174.035,68	-29.881,74	-14,65%
<b>Total 50 Códigos</b>	<b>1.374.659,88</b>	<b>1.401.272,76</b>	<b>26.612,88</b>	<b>1,94%</b>

Las variaciones de los 43 códigos que coinciden en 2020 y 2021 son las siguientes:

Código	Categoría	2020	2021	Variación	Porcentaje
1242	TÉCNICO NO TITULADO	25.923,34	23.192,54	-2.730,80	-10,53%
1243	TÉCNICO NO TITULADO	25.923,34	23.192,54	-2.730,80	-10,53%
1283	CONSERJE	22.220,06	21.033,88	-1.186,18	-5,34%
7	OFICIAL ADMINISTRATIVO	25.586,26	25.586,26	0,00	0,00%
25	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	28.143,50	28.143,50	0,00	0,00%
12	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	22.737,82	23.192,54	454,72	2,00%
104	INFORMADOR/A	22.737,82	23.192,54	454,72	2,00%
1204	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	22.737,82	23.192,54	454,72	2,00%
1237	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	22.737,82	23.192,54	454,72	2,00%
2122	TÉCNICO INFORMÁTICO	22.737,82	23.192,54	454,72	2,00%
2259	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	22.737,82	23.192,54	454,72	2,00%
2266	INFORMADOR/A	22.737,82	23.192,54	454,72	2,00%
13	TÉCNICO GRADO	31.808,04	32.444,16	636,12	2,00%
219	ADJUNTOS GERENCIA	45.835,58	46.752,30	916,72	2,00%
220	ADJUNTOS GERENCIA	45.835,58	46.752,30	916,72	2,00%
23	JEFA DE DEPARTAMENTO	31.576,58	32.208,12	631,54	2,00%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	104/111







24	JEFA DE DEPARTAMENTO	31.576,58	32.208,12	631,54	2,00%
100	JEFA DE DEPARTAMENTO	35.425,88	36.134,42	708,54	2,00%
1086	DIRECTOR DE PROGRAMAS	35.425,88	36.134,42	708,54	2,00%
1093	DIRECTOR DE PROGRAMAS (vacante en 2021)	35.425,88	36.134,42	708,54	2,00%
2308	GERENTE	49.802,90	50.799,00	996,10	2,00%
840	TÉCNICO	25.721,06	26.280,52	559,46	2,18%
8	COORDINADORA	25.701,06	26.280,52	579,46	2,25%
9	COORDINADOR	25.701,06	26.280,52	579,46	2,25%
10	COORDINADORA	25.701,06	26.280,52	579,46	2,25%
16	COORDINADORA	25.701,06	26.280,52	579,46	2,25%
27	COORDINADOR	25.701,06	26.280,52	579,46	2,25%
827	COORDINADORA	25.701,06	26.280,52	579,46	2,25%
900	COORDINADOR	25.701,06	26.280,52	579,46	2,25%
901	COORDINADOR	25.701,06	26.280,52	579,46	2,25%
902	CONSERJE	20.570,06	21.033,88	463,82	2,25%
101	OFICIAL ADMINISTRATIVO	24.304,14	24.852,24	548,10	2,26%
103	OFICIAL ADMINISTRATIVO	24.304,14	24.852,24	548,10	2,26%
1188	OFICIAL ADMINISTRATIVO	24.304,14	24.852,24	548,10	2,26%
1189	OFICIAL ADMINISTRATIVO	24.304,14	24.852,24	548,10	2,26%
6	INFORMÁTICO	24.499,14	25.152,38	653,24	2,67%
1027	COORDINADORA	25.701,06	28.214,56	2.513,50	9,78%
1191	CONSERJE	20.570,06	22.874,56	2.304,50	11,20%
20	COORDINADORA	22.737,82	26.280,52	3.542,70	15,58%
1190	COORDINADOR	22.737,82	26.280,52	3.542,70	15,58%
401	DIRECTOR DE PROGRAMAS	25.701,06	36.134,42	10.433,36	40,60%
1245	DIRECTOR DE PROGRAMAS	25.701,06	36.134,42	10.433,36	40,60%
11	DIRECTOR DE PROGRAMAS	24.304,14	36.134,42	11.830,28	48,68%
<b>Total Retribuciones</b>		<b>1.170.742,46</b>	<b>1.227.237,08</b>	<b>56.494,62</b>	<b>4,83%</b>

De los 43 códigos, 3 son contratos de “alta dirección” y corresponden al gerente (nº 2308) y 2 adjuntos a la gerencia (nº 219 y nº 220) y el resto constan en el Anexo como “laborales fijos”. Hay que indicar que el código 1204 con contrato “laboral fijo” en 2021, tiene en 2020 el código 1259 y aparece como “laboral temporal”, la empresa nos informa del error en el código y de la fecha de cambio de contrato (25.11.2018) mediante correos electrónicos de fecha 09.12.2020 y 10.12.2020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	105/111



En el cuadro anterior se comprueba que en 16 códigos, el incremento de retribuciones respecto a 2020, es el 2,00% correspondiente al incremento de 2020 aprobado en el Real decreto ley 2/2020. En el resto de los casos las variaciones más importantes se producen en:

- Los dos técnicos titulados (nº 1242 y 1243) que disminuyen sus retribuciones en 2.730,80.-€, un 10,53%. El salario base sube el 2% pero desaparecen en 2021 el incentivo y la disponibilidad de 2020 (1.264,08.-€ y 1.921,44.-€ respectivamente).
- El conserje (nº 1283) disminuye 1.186,18.-€, un 5,34%, el salario se incrementa en un 2,25% pero desaparece la disponibilidad de 2020 (1.1650,00.-€).
- Los códigos 7 y 25 no tienen incremento en 2021, el salario base se incrementa en un 2% y se reduce el complemento absorbible, quedando las retribuciones idénticas a las de 2020. El complemento absorbible se creó en 2018 para estos dos trabajadores y se reduce anualmente con las subidas salariales.
- Los incrementos del 2,18% (nº 840), del 2,25% (nº 8, 9, 10, 16, 27, 827, 900, 901 y 902) y del 2,26% (nº 101, 103, 1188 y 1189) se producen en el salario base al no tener complementos. La empresa nos informa verbalmente que estas diferencias se deben a que los salarios en el Anexo 2021 se calculan aplicando el 2% sobre los salarios realmente abonados en 2019, que difieren ligeramente con los presupuestados en el Anexo 2020.
- La subida del 2,67% del código nº 6 viene de los incrementos del salario base en un 2% y del complemento de disponibilidad en un 11,27%, dado que en el Anexo de 2020 se redujo la cantidad por error, tal y como indicamos en el Informe de Intervención.
- Los códigos nº 1027 y 1191 incrementan sus retribuciones un 9,78% y un 11,20% respectivamente, por el complemento en 2021 denominado “incentivo” de 1.934,04.-€ (1.896,24.-€ de 2020 más 37,92.-€ del 2% de incremento) y 1.840,68.-€ respectivamente, por el salario base que en ambos códigos sube el 2,25%. En el caso del código nº 1027, se indicaba en el Informe Intervención del Presupuesto de 2020 que la empresa había omitido los complementos por “incentivo” (1.896,24.-€) y “disponibilidad” (171,90.-€); y como acabamos de comprobar, en 2021 únicamente se ha presupuestado el “incentivo”.
- En el resto de los códigos, las subidas se producen en el salario base, por un cambio de categoría con respecto a 2020: los códigos nº 20 y 1190 pasan de animador sociocultural a coordinador/a (incremento del 15,58%), los códigos nº 401 y 1245 pasan de coordinador/a a director de programas (lo que supone un incremento del 40,60%) y el código nº 11 pasa de oficial administrativo a director de programas con una subida del 48,68%.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	106/111	

Las variaciones de los 7 puestos que suponen altas y bajas en 2021, son las siguientes:

Código en 2020	Categoría	Motivo del cambio	Código sustitución 2021	Categoría	2020	2021	Variación	Porcentaje
21	COORDINADORA	Excedencia forzosa	431	COORDINADORA	25.701,06	26.280,52	579,46	2,25%
847	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	Excedencia forzosa	2325	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	22.737,82	23.192,54	454,72	2,00%
903	CONSERJE	Baja voluntaria	2312	CONSERJE	20.570,06	21.033,88	463,82	2,25%
1185	TÉCNICO GRADO	Excedencia forzosa	2313	TÉCNICO GRADO	28.630,84	29.203,44	572,60	2,00%
<b>SUBTOTAL</b>					<b>97.639,78</b>	<b>99.710,38</b>	<b>2.070,60</b>	<b>2,12%</b>
998	DIRECTOR DE PROGRAMAS	Excedencia forzosa	401	DIRECTORA DE PROGRAMAS	35.425,88		-35.425,88	
999	DIRECTOR DE PROGRAMAS	Excedencia forzosa	1245	DIRECTOR DE PROGRAMAS	35.425,88		-35.425,88	
1000	DIRECTOR DE PROGRAMAS	Excedencia forzosa	11	DIRECTOR DE PROGRAMAS	35.425,88		-35.425,88	
1190	ANIMADOR SOCIOCULTURAL (2020)	Coordinador en 2021	1161	ANIMADOR SOCIOCULTURAL		23.192,54	23.192,54	
401	COORDINADOR (2020)	Ocupa el puesto 998	1279	COORDINADORA		26.280,52	26.280,52	
11	OFICIAL ADMINISTRAT. (2020)	Ocupa el puesto 1000	2254	OFICIAL ADMINISTRATIVO		24.852,24	24.852,24	
<b>SUBTOTAL</b>					106.277,64	74.325,30	-31.952,34	-30,06%
<b>TOTAL</b>					<b>203.917,42</b>	<b>174.035,68</b>	<b>-29.881,74</b>	<b>-14,65%</b>

Según el correo de la empresa de fecha 10.12.2020, los códigos nº 21, 847, 903 y 1185 de 2020 son sustituidos en 2021 por los nuevos códigos nº 431, 2325, 3212 y 2313. Este cambio supone un incremento en las retribuciones brutas del 2,12% y por categorías las subidas están en línea con los incrementos detectados en los 43 códigos de la tabla anterior.

Los códigos nº 998, 999 y 1000 son bajas en 2021 y los códigos de 2020-2021 nº 401, 1245 y 11 que los sustituyen cambian de categoría y retribuciones, tal y como se ha comprobado en el análisis de las variaciones de los códigos de 2020 y 2021 anterior. También son nuevos en 2021 los códigos 1279 y 2254, para sustituir las funciones de los códigos 401 y 11. El código nº1190 cambia de categoría en 2021 y su puesto lo ocupa el código nº 1161.

Las retribuciones brutas de los nuevos códigos corresponden al salario base y paga extraordinaria, sin complementos, y no varían con respecto a las retribuciones del resto de trabajadores de su misma categoría. Hay que indicar que en el Anexo de Personal estos trabajadores aparecen con contrato "laboral fijo". La empresa nos informa en el correo de 10.12.2020 que los procesos de selección del personal se han realizado mediante concurso.

- 4) En la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentada por ANIMAJOVEN, la disminución total de los gastos de personal es de 20.452,39.-€, un 0,91%, conforme al siguiente cuadro:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	107/111	



Cta. de Pérdidas y Ganancias	2020	2021	Variación	Porcentaje
Sueldos, salarios y similares	1.734.774,11	1.666.819,80	-67.954,31	-3,92%
Cargas sociales	518.179,28	565.681,20	47.501,92	9,17%
Total Gastos de Personal	2.252.953,39	2.232.501,00	-20.452,39	-0,91%

La disminución en sueldos y salarios es debida a las variaciones explicadas anteriormente.

### **EN CLAVE JOVEN, S.L.U.:**

- 1) La sociedad EN CLAVE JOVEN, S.L.U. ha previsto ingresos por importe de 831.473,27.-€, lo que supone una disminución de 12.027,83.-€, un 1,44%, con motivo, de acuerdo con la Memoria, de la menor actividad prevista por la situación sanitaria actual.

En el capítulo III se ha previsto la cantidad de 731.473,27.-€, en concepto de precios públicos, frente a la cifra de 743.501,10.-€ de 2020, disminuyendo en 12.027,83.-€, un 1,44%. El capítulo IV, que recoge la transferencia del Ayuntamiento en 100.000,00.-€, se mantiene sin variación con respecto a 2020, y en el presupuesto del Ayuntamiento consta la transferencia por el mismo importe.

- 2) La disminución de la actividad justificada en la memoria se aprecia también en el estado del presupuesto de gastos que alcanza la cifra de 825.473,27.-€ (831.473,27.-€ en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias menos 60.000,00.-€ de gastos de amortización que no son presupuestarios), con una disminución de 12.027,83.-€. El capítulo I disminuye en 3.094,00.-€ un 0,57%, y el capítulo II en 8.933,83.-€, un 2,99% (total 12.027,83.-€).

- 3) Respecto de los gastos de personal, se informa que

- a) La plantilla de 2021 se ha incrementado en un puesto, el correspondiente al Coordinador de Producción, que no existía en 2020 (Vacante). El cuadro a continuación muestra los cambios según los diferentes puestos:

Puesto	2020	2021	Variación 2020-2021
Gerente	1	1	0
Director técnico	1	1	0
Jefe Técnico de Producción	1	1	0
Coordinador	3	3	0
Coordinador de Producción (VACANTE)	0	1	1
Técnico	5	5	0
Informador/a juvenil	2	2	0
Conserje	1	1	0
Administrador de locales	0	0	0
Auxiliar Administrativo	1	1	0
Técnico (6 meses)	1	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>1</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	Página	108/111





Por otro lado, se observa en el Anexo que está prevista una retribución en concepto de finiquito para el jefe técnico de producción, que aparece ocupado por un trabajador laboral temporal con contrato de fecha 19.11.2019, con esta baja la plantilla será de 16 puestos, igual que en 2020.

- b) El Anexo de personal desglosa para cada trabajador las diferentes retribuciones (salario base, pluses, finiquitos y paga extra) y el coste de la seguridad social de la empresa y a la suma total (531.068,12.-€) se aplica el incremento del 0,9% (4.779,61.-€) para 2021 hasta alcanzar el importe total de capítulo I en 535.847,73.-€.

Al comparar los Anexos de 2020 y 2021 las variaciones son las siguientes:

Conceptos	2020	2021	Variación	Porcentaje
Total Retribuciones	393.293,46	404.438,66	11.145,20	2,83%
Seguridad Social	125.668,24	126.629,46	961,22	0,76%
<b>Total</b>	<b>518.961,70</b>	<b>531.068,12</b>	<b>12.106,42</b>	<b>2,33%</b>
Incremento 3,85%	19.980,03		-19.980,03	-100,00%
Incremento 0,09%		4.779,61	4.779,61	100,00%
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>538.941,73</b>	<b>535.847,73</b>	<b>-3.094,00</b>	<b>-0,57%</b>

El total de retribuciones se incrementa en 11.145,20.-€, un 2,83%, con el siguiente detalle por trabajador:

Nº (*)	Tipo contrato	Puesto de Trabajo	2020	2021	Variación	Porcentaje
1	Laboral Fijo	Gerente	49.678,72	50.672,30	993,58	2,00%
2	Laboral Fijo	Director Técnico	31.529,26	32.159,96	630,70	2,00%
4	Laboral Fijo	Coordinador	27.610,74	28.162,66	551,92	2,00%
5	Laboral Fijo	Coordinador	24.850,74	25.347,46	496,72	2,00%
6	Laboral Fijo	Coordinador	23.577,18	25.347,46	1.770,28	7,51%
7	Laboral Fijo	Técnico	21.815,10	22.251,22	436,12	2,00%
8	Laboral Fijo	Técnico	21.815,10	22.251,22	436,12	2,00%
9	Laboral Fijo	Técnico	21.815,10	22.251,22	436,12	2,00%
10	Laboral Fijo	Técnico	21.815,10	22.251,22	436,12	2,00%
11	Laboral Fijo	Técnico	21.815,10	22.251,22	436,12	2,00%
12	Laboral Fijo	Conserje	20.452,06	20.861,02	408,96	2,00%
13	Laboral Fijo	Informador/a juvenil	21.815,10	22.251,22	436,12	2,00%
14	Laboral Fijo	Informador/a juvenil	21.815,10	22.251,22	436,12	2,00%
15	Laboral Fijo	Administrativo	20.452,06	24.852,24	4.400,18	21,51%
16	Laboral Temporal	Técnico (6 meses)	10.907,74	12.177,60	1.269,86	11,64%
3	Laboral Temporal	Jefe Técnico Producción	31.529,26	3.751,96	-27.777,30	-88,10%
-	Laboral Fijo	Coordinador de Producción (vacante)	0,00	25.347,46	25.347,46	100,00%
<b>Total Retribuciones</b>			<b>393.293,46</b>	<b>404.438,66</b>	<b>11.145,20</b>	<b>2,83%</b>

(\*) Proporcionado por la empresa al no constar en el Anexo de Personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	109/111



Se comprueba que se ha presupuestado una nueva plaza en 2021 (coordinador de producción) por importe de 25.347,46.-€ y que el incremento general de las retribuciones es el 2% con respecto a 2020 conforme al incremento aprobado en el Real Decreto Ley 2/2020, excepto en los siguientes trabajadores:

- El coordinador (nº 6) que se incrementa en un 7,51% al incluirle el plus de disponibilidad hasta igualar las retribuciones con el nº 5, el coordinador nº 4 es el único trabajador que tiene plus de responsabilidad y mayores retribuciones.
- El administrativo (nº 15) se incrementa en 4.440,18.-€, un 21,51%, por el aumento del salario base y de las pagas extraordinarias, con motivo de un cambio de puesto, ya que aparecía en 2020 como “auxiliar administrativo”
- El laboral temporal (nº 16) se incrementa en 1.269,86.-€, un 11,64%, por la subida del 2% en 2020 más el finiquito de 1.052,00.-€.
- El jefe técnico de producción (nº 3) disminuye en 27.777,30.-€, un 88,10%, debido a que en 2021 solo se han presupuestado retribuciones por 3.751,96.-€, correspondientes a: 1 mes de salario base (2.297,14.-€), el finiquito (1.071,96.-€) y la parte proporcional de paga extra (382,86.-€). En el informe de Intervención del Presupuesto 2020 se indicaba que se trataba de un puesto de nueva creación y el contrato era de fecha 19.11.2018.

También se ha comprobado que:

- El “plus distancia” lo cobran los mismos trece trabajadores que en 2020 más el coordinador de producción (incorporación de 2021). Los importes llevan el incremento del 2 % de 2020.
- El “plus coordinación” lo reciben los tres mismos trabajadores que en 2020 y los importes llevan el incremento del 2%.
- El “plus disponibilidad” está incrementado en el 2% y se presupuesta para tres trabajadores en 2021 frente a dos en 2020.

4) En la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentada por EN CLAVEJOVEN, la disminución total de los gastos de personal en 2021 es de 3.094,00.-€, un 0,57%, conforme al siguiente cuadro:

Cta. de Pérdidas y Ganancias	2020	2021	Variación	Porcentaje
Sueldos, salarios y similares	409.595,71	408.078,61	- 1.517,10	-0,37%
Cargas sociales	129.346,02	127.769,12	- 1.576,90	-1,22%
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>538.941,73</b>	<b>535.847,73</b>	<b>- 3.094,00</b>	<b>-0,57%</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY	Fecha	11/12/2020 12:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFY</a>	Página	110/111



La disminución en sueldos y salarios es debida a las variaciones explicadas anteriormente y la disminución de la seguridad social en un 1,22%, que se produce por el menor porcentaje que la misma representa con respecto a los salarios, el 31,31% en 2021 frente al 31,58% en 2020.

Es todo lo que procede informar.

LA INTERVENTORA  
Fdo. Cristina Sanz Vázquez  
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY	<b>Fecha</b>	11/12/2020 12:52:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G2IA7JVE2R3O32IUWEHSFHY</a>	<b>Página</b>	111/111	